



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2015



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2017, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 14/2017, por el que se aprueba el INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015 y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a la Diputación Provincial de Valladolid y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



ÍNDICE

<u>I. INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>6</u>
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
I.2. MARCO JURÍDICO	6
<u>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES</u>	<u>8</u>
II.1. OBJETIVOS.....	8
II.2. ALCANCE	9
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	12
II.4. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.....	13
<u>III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</u>	<u>13</u>
III.1. COMPROBACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO.....	14
III.1.1. COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO	14
III.1.2 CONTABILIZACIÓN	19
III.1.3. COMPROBACIÓN DE EXPEDIENTES	23
III.2. SITUACIÓN Y ANÁLISIS DEL INVENTARIO	29
III.3. GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO.....	41
III.3.1. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS INMUEBLES.....	41
III.3.2. GASTOS E INGRESOS DE LOS INMUEBLES PATRIMONIALES	59
III.3.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA.....	61
<u>IV. CONCLUSIONES.....</u>	<u>65</u>
<u>V. RECOMENDACIONES.....</u>	<u>74</u>
<u>VI. OPINIÓN</u>	<u>77</u>
<u>VII. ANEXOS.....</u>	<u>78</u>

SIGLAS Y ABREVIATURAS

art.	Artículo.
ARTIS	Centro Provincial de la Artesanía en Portillo
Ayto.	Ayuntamiento.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
CAP.	Capítulo.
CONSERV.	Conservación.
Dr.	Doctor.
€	Euros.
Expdte/expdte.	Expediente.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
FUNC.	Funcionamiento.
IGAE	Intervención General de la Administr
ación del Estado.	
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos.
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
Inmov.	Inmovilizado.
INV.	Inventario.
Km ²	Kilómetro cuadrado.
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
Nº, n ^{os}	Número, números.
O.A	Organismo Autónomo.
PATRIM.	Patrimonial.
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.

RESTAUR.	Restauración.
REVAL	Recaudación de Valladolid.
RTGG	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
R.T.V.E.	Radio Televisión Española
S/, s/	Según.
SODEVA	Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A.
ss.	Siguientes.
TRANSF.	Transferencias.
TURISVALL	Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo de Valladolid S.A.U.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el art. 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 29 de enero de 2015 (BOCyL nº 28, de 11 de febrero de 2015), el “Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Valladolid”.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el art. 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad financiera, presupuestaria y contable, y específicamente la relacionada con el Patrimonio Inmobiliario, de las entidades locales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

NORMATIVA ESTATAL

- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RDP).
- Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el PGC (PGC).
- Real Decreto 1373/ 2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).

- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL), modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP 2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios del cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las corporaciones locales, cuya resolución compete a la Junta de Castilla y León.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de esta fiscalización es el análisis de la situación y comprobación mediante la realización de una auditoría combinada de cumplimiento de legalidad y operativa, del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Valladolid y sus entes dependientes, entendiendo como tal el conjunto de sus bienes inmuebles, bien de carácter patrimonial o bien de dominio público. Salvo alguna referencia puntual o inclusión como anexo informativo, quedan excluidas del propósito de la fiscalización las inversiones destinadas al uso general, como principalmente las carreteras provinciales, así como otros bienes destinados al uso colectivo y directo por la generalidad de los ciudadanos.

Los objetivos generales señalados se han desarrollado siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Verificar los aspectos de legalidad relacionados con el Patrimonio inmobiliario: obligaciones de llevanza, actualización, autorización, aprobación e inscripción, así como su adecuado registro y reflejo en contabilidad. Comprobar las variaciones experimentadas y la correcta tramitación de los expedientes instruidos.
- 2) Analizar el Inventario de bienes inmuebles, en cuanto al carácter de los mismos y su uso y destino, incluyendo las cesiones realizadas y recibidas, así como otros bienes recibidos de administraciones y particulares.
- 3) Analizar la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario, en función de su situación, su uso y destino así como los costes, rendimientos e ingresos que se obtienen del mismo. Comprobar la adopción de medidas, políticas o planes relacionados con el Patrimonio inmobiliario en función de la situación financiera y presupuestaria y la existencia de planes de saneamiento o económico financieros derivados de la misma.

La auditoría realizada es de cumplimiento de legalidad para alcanzar uno de estos objetivos, es decir, pretende constatar la regularidad y en consecuencia, su finalidad es emitir una opinión relativa a si se ha cumplido o no dicho objetivo. Para el resto de los objetivos, la fiscalización se orienta fundamentalmente a analizar el Inventario y la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario de la Diputación en función de su situación, su uso y los rendimientos e ingresos que se obtienen del mismo, así como comprobar la adopción de medidas políticas o planes relacionados con el Patrimonio inmobiliario en función de la situación financiera y presupuestaria.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras son los ejercicios 2014 y 2015, sin perjuicio de las referencias o comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias, por tener incidencia en los ejercicios fiscalizados o relación con la fiscalización efectuada.

Las actuaciones recaen sobre la propia Diputación, su organismo autónomo dependiente “REVAL” (Recaudación de Valladolid) y su sociedad mercantil dependiente, la sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A. (SODEVA). Esta sociedad es de capital 100% local y figura sectorizada por la IGAE, en el ejercicio 2014, dentro del sector Administración Pública, subsector Corporaciones Locales, por oposición al sector de las sociedades no financieras o de mercado.

La información y datos necesarios para realizar los trabajos de comprobación y análisis provienen del Inventario de bienes inmuebles solicitado y remitido por la Diputación Provincial.

El Inventario se ha remitido en documento pdf así como en archivo excel, este último para su tratamiento y explotación. Asimismo, se ha solicitado otra documentación e informes relacionados con el propósito de la fiscalización, así como la información de carácter contable y presupuestario relacionada con la gestión del activo, correspondiente, en este último caso, al ejercicio 2014.

El alcance de la presente fiscalización se ha restringido a determinadas áreas de la actividad de la Diputación, centrándose los trabajos de fiscalización en los siguientes aspectos:

- Se ha analizado y comprobado el cumplimiento de las siguientes obligaciones derivadas de lo previsto por el artículos 86 del TRRL así como 17, 32, 33 y 34 del REBEL:
 - Formación del Inventario. Autorización por el Secretario con visto bueno del Presidente. Aprobación por el Pleno.
 - Existencia de los Inventarios separados a que se refiere el artículo 17 del REBEL.
 - Rectificaciones anuales: 2014 y 2015. Autorización por el Secretario de las mismas, con visto bueno del Presidente. Aprobación por el Pleno.
 - Comprobación del Inventario con la renovación de la Corporación tras la celebración de las elecciones locales en mayo del ejercicio 2015. Autorización por el Secretario, con visto bueno del Presidente. Aprobación por el Pleno.
 - Remisión de copia del inventario y sus rectificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (aplicación del artículo 1.2 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios).
 - Memoria del Secretario a que se refiere el 149 del ROFRJ.

Se ha comprobado que el Inventario de bienes inmuebles contiene los datos a que se refiere el artículo 20 del REBEL y se han puesto de manifiesto las principales deficiencias detectadas. Se ha comprobado la información existente sobre posibles garantías reales constituidas sobre los inmuebles o cargas o gravámenes sobre los mismos.

Se han puesto de manifiesto las variaciones y alteraciones llevadas a cabo sobre bienes inmuebles en los ejercicios objeto de fiscalización y se han verificado los aspectos de legalidad de algunos de los expedientes tramitados, quedando justificada su selección atendiendo a su representatividad y diferente naturaleza. Entre ellos se encuentran los

siguientes actos o negocios jurídicos: arrendamientos, cesiones de uso de inmuebles, así como un contrato de explotación de servicios sobre un inmueble de servicio público.

Se ha comprobado la contabilización del inventario, a 31 de diciembre de 2014, según lo previsto en las reglas 16 y siguientes de la INCL. Se ha verificado el cumplimiento de lo previsto en las Reglas 11 y 12 de la misma, en relación con los fines de llevanza, gestión y control que debe posibilitar el sistema de información contable. Se ha analizado la información de la Memoria de la Cuenta General rendida.

- Se ha puesto de manifiesto la situación, y efectuado un análisis, del Inventario de bienes inmuebles facilitado, atendiendo a su origen, clasificación y principales características. Se ha analizado la situación de la Diputación como destinataria de inmuebles propiedad de otras administraciones públicas o particulares por la vía, principalmente, de cesiones y arrendamientos.

Partiendo de lo anterior, a efectos de presentar una relación de bienes inmuebles de carácter patrimonial, por un lado, y, de servicio público, por otro, con la información pertinente referida a su propiedad así como a su uso y utilización efectivos, se han incorporado las aclaraciones facilitadas por la Diputación a través de diversos escritos y comunicados.

Las actuaciones llevadas a cabo para determinar la situación del patrimonio inmobiliario de la Diputación se han basado estrictamente en la información proveniente de la misma correspondiente a las fichas del inventario y otra información facilitada documentalmente. Adicionalmente, a efectos de constatar el número de inmuebles cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial, se ha acudido a la información obrante en la Dirección General del Catastro.

- Se ha analizado el coste y rendimiento de los inmuebles afectados a la prestación de servicios públicos así como los gastos directos ocasionados por los inmuebles de carácter patrimonial y sus ingresos.

Se ha analizado la existencia de planes, medidas o políticas relacionadas con el patrimonio inmobiliario, bien por sí mismas, o bien como consecuencia de otros planes de saneamiento o económico financieros aprobados por la Diputación Provincial.

Se ha relacionado la situación de carácter patrimonial con la situación de estabilidad presupuestaria y del endeudamiento de la Corporación.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobada por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado en noviembre de 2016.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Han existido las siguientes limitaciones que han afectado a la realización del trabajo:

- La información del inventario a efectos de su valoración económica no está actualizada o no es completa, especialmente en relación a la que debe figurar sobre el valor en enajenación de los inmuebles y su precio de adquisición o coste de producción con mejoras. Tampoco pueden determinarse los valores netos contables, por la ausencia adicional de amortización de las construcciones. A su vez, no ha sido posible asignar un valor catastral cierto a todos los inmuebles. La información catastral facilitada no es coincidente, en muchos casos, con la obrante en la Dirección General del Catastro.
- A efectos de analizar el inventario, así como la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario, el sistema de información contable no permite determinar adecuadamente su situación ni los resultados analíticos, poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios públicos, tal y como prevé la regla 12.a.3) de la INCL. Tampoco determina los indicadores de gestión previstos en la Memoria de las Cuentas Anuales. Además la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios a que se refiere el artículo 211 del TRLHL, no incluye los costes de amortización de los inmuebles ni la totalidad de los rendimientos imputables a los servicios públicos.

Por su parte, la información facilitada sobre el cálculo del coste efectivo de los servicios públicos previsto por el artículo 116 ter de la LBRL, al referirse tan solo al coste total, no permite identificar ni comprobar los diferentes conceptos de gasto o coste incluidos en dicho cálculo.

- La limitación de la información sobre costes y rendimientos ha impedido asignar un coste cierto a la totalidad de los inmuebles donde se prestan servicios públicos.

Sin que constituya una limitación al alcance propiamente dicha, como consecuencia de las actuaciones de comprobación llevadas a cabo, a efectos de una adecuada presentación del patrimonio inmobiliario de la Diputación Provincial, han podido aclararse algunos datos o informaciones imprecisas o erróneas existentes en las fichas del inventario, pero no puede descartarse la existencia de otras debilidades o imprecisiones de la información.

II.4. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido, el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid remitió escrito en el que formula alegaciones al indicado Informe Provisional, el cual fue recibido en el registro del Consejo de Cuentas el 21 de febrero de 2017.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La provincia de Valladolid tiene una población, a 1 de enero de 2014, de 529.157 habitantes (datos INE), siendo su superficie de 8.110 Km², lo cual supone una densidad de población de 65,25 habitantes por Km². Del total de habitantes, 306.830 pertenecen a la capital y 222.327 a la provincia.

La provincia está formada por 225 municipios (incluido Valladolid) y 9 entidades locales menores. Se trata, en su mayoría, de municipios pequeños con una población inferior a 2.000 habitantes, y sólo dos, Laguna de Duero y Medina del Campo, superan los 20.000 habitantes.

La Corporación, según la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2014, rendida a este Consejo, está constituida por 27 diputados de los que 17 son miembros del equipo de gobierno del Partido Popular, 9 del Partido Socialista Obrero Español y 1 de Izquierda Unida.

Administrativamente ésta dividida en cuatro áreas:

- 1.- Asesoramiento, planificación del territorio y nuevas tecnologías.
- 2.- Economía, turismo y personal.

3.- Cooperación, agricultura, ganadería y medio ambiente.

4.- Igualdad de oportunidades y cultura.

El número medio de empleados en el ejercicio ha sido de 812, de los cuales 726 eran funcionarios y 86 eran personal laboral.

Como entidades dependientes la Diputación Provincial cuenta con el organismo autónomo “REVAL” (Recaudación de Valladolid) y la sociedad mercantil dependiente, Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A. (SODEVA), de capital 100% de la entidad local.

La Diputación Provincial participa en las siguientes empresas:

- Centro europeo de empresas de innovación de Castilla y León S.A. (CEEICAL).
- Iberaval S.G.R.
- Sociedad Mixta de Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.

También participa en los siguientes consorcios:

- Consorcio Institución Ferial de Castilla y León.
- Consorcio Proyecto Almirante.
- Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla.
- Consorcio provincial de medio ambiente de Valladolid.

Y forma parte del patronato de las siguientes fundaciones:

- Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz.
- Fundación Instituto Castellano Leonés de la Lengua.
- Fundación del Camino de la Lengua Castellana.
- Fundación Jorge Guillén.
- Fundación Museo de las Ferias.

III.1. COMPROBACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

III.1.1. COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO

Según la información facilitada, el punto de partida del actual Inventario de la Diputación Provincial lo constituye el acuerdo nº 113/99 adoptado por el Pleno de la Corporación, el 28 de mayo de 1999, en el que se aprueba el Inventario de Bienes y Derechos, referido al 31/12/1998.

No obstante lo anterior, existen inventarios aprobados desde el 31/12/1993, y reminiscencias históricas de un Inventario de Bienes completo del año 1963, y un asiento en el “*Libro de Actas de Pleno de 1814-1820*” que constituiría el primer antecedente de inventario conservado en el Archivo Provincial.

El contenido del Inventario se basa en los trabajos llevados a cabo por la empresa “Proyectos, Asesoría, y Dirección de Ingenieros, S.L” según contrato de ejecución de los trabajos de formación del Inventario de Bienes de dicha Diputación, de 25 de septiembre de 1995, y se ajustó el mismo al nuevo sistema de contabilidad.

Con dichas aprobaciones, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 86 del TRRL, en el art. 17 del REBEL y en el art. 32 de la LPAP, que establecen la obligación de que las Corporaciones Locales formen inventario de todos sus bienes y derechos.

En el ejercicio objeto de fiscalización, según la información facilitada por la Diputación Provincial, el Inventario presenta el siguiente detalle y valoración económica por epígrafes:

Inventario de Bienes y Derechos a 31/12/2014*

EPÍGRAFES	VALORACIÓN
1.- Inmuebles	132.067.170,39
2.- Derechos Reales	0,00
3.- Muebles Histórico Artísticos o de considerable valor económico	1.552.895,41
4.- Valores mobiliarios, créditos y derechos personales	23.304.592,25
5.- Vehículos	6.139.370,78
6.- Semovientes	8.975,00
7.- Muebles	24.196.547,22
8.- Bienes y Derechos revertibles	7.384.759,64
TOTAL	194.654.310,69

* Tras rectificación por acuerdo de Pleno nº 95/15, de 29 de mayo

CUADRO Nº 1

Según las fichas de inventario, el número de inmuebles inventariados, a 31 de diciembre de 2014, ascienden a un total de 93, de los que 76 se incluyen dentro del epígrafe 1º del artículo 18 del REBEL, Inmuebles, 16 dentro del epígrafe 8º, Bienes y Derechos revertibles, y 1 en el epígrafe 3º, Muebles de carácter histórico, correspondiente éste al Castro Celta “Soto de Medinilla”.

La valoración económica de los inmuebles, según las fichas de inventario, asciende a 92.943.299,15 €, si bien debe tenerse en cuenta la limitación señalada en el apartado II.3, por la que existen un número de inmuebles, correspondientes a los Anexos 29, 41, 82, 84, 85, 88, 90, 91 y 92 que no presentan valoración o la misma asciende a 0 €, así como la que viene dada por el hecho de que, para el resto de inmuebles, la valoración obrante resulta compleja e incompleta, existiendo en

muchos casos tres valores distintos correspondientes a valores anteriores al año 1981, valores asignados por la empresa “Proyectos, Asesoría, y Dirección de Ingenieros S.L” en el año 1995 dentro de los trabajos de formación del inventario, y valores posteriores, según la fecha de adquisición o construcción del bien. Además, en algunos casos se incluye un desglose del total inversiones y mejores, que según las aclaraciones facilitadas deben de ser sumadas a los valores anteriores al año 1981. En todo caso, no consta que estos valores hayan sido actualizados, cuando debieran ser susceptibles de ello.

Según establece el artículo 34 del REBEL el Pleno es el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación. Dicha rectificación, a tenor del artículo 33 del mismo texto legal, se debe verificar anualmente y la comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación, consignando el resultado de la misma al final del documento y sin perjuicio de que se levante acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse.

En relación a ello y a lo previsto tanto por el artículo 33.1 del REBEL como 1.1 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de inventarios, la Secretaría de la Diputación certifica la adopción de acuerdos de actualización, modificación y rectificación del Inventario, en sendas sesiones plenarias de 29 de enero y 29 de mayo de 2015.

Con respecto a la comprobación del Inventario, se ha aportado informe expedido por la Secretaria de la Corporación, de 1 de marzo de 2016, donde señala que como consecuencia de la constitución de la Corporación Provincial, correspondiente a la legislatura 2015-2019, se puso a disposición de los Diputados electos para su examen, la rectificación del inventario de bienes de la Diputación y de su organismo autónomo, REVAL, a 31 de diciembre de 2014, según acuerdos de Pleno, adoptados al respecto, de 29 de enero y 29 de mayo de 2015. Sin embargo, no hay constancia de la forma en que se instrumentó la comprobación del Inventario.

Otros aspectos de legalidad a destacar relacionados con el Inventario de bienes y derechos de la Diputación Provincial de Valladolid, son los siguientes:

- Consta que se instrumenta la autorización del Inventario con el visto bueno del Presidente a la que se refiere el artículo 32.1 del REBEL.
- El artículo 149 del ROFRJ señala la necesidad de redactar una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que se dará cuenta, entre otras cuestiones, de las modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, y que será remitida

al Ministerio para las Administraciones Públicas. Según las comprobaciones efectuadas y la información facilitada, dicha Memoria no se elabora.

- El registro o anotación de los bienes en el inventario se realiza dándose la denominación de Anexo y un número correlativo a los inmuebles. En esta numeración correlativa se incluye no solo la información del epígrafe 1º del artículo 18 del REBEL, sino también los inmuebles cuya información figura en el epígrafe 8º, correspondiente a bienes y derechos revertibles y que se asocia principalmente al patrimonio cedido. No obstante, se realiza una ordenación y agrupación de la información en función de las cuentas contables en las que se apunta cada inmueble, según su naturaleza.
- En relación con el organismo autónomo y la sociedad mercantil dependientes, consta, para el primero, la existencia de inventario separado, al que se refieren los artículos 17.2, 31 y 32 del REBEL, si bien todos sus bienes se inscriben como muebles, dentro del epígrafe 7º del artículo 18 del REBEL, “Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados”. La valoración de dicho Inventario ascendía, a 31 de diciembre de 2014, a 914.759,79 €. Por lo que respecta a la sociedad, SODEVA, se ha comprobado que la misma no dispone de inventario separado, incumpléndose con ello lo previsto por los artículos 17.2, 31 y 32 del REBEL. No obstante lo anterior, la sociedad dispone de un inventario contable que será analizado en el Apartado III.1.2 del presente informe.

Organismo autónomo REVAL desarrolla su actividad en distintas localidades: el uso de inmuebles en los municipios propiedad de los Ayuntamientos de Medina del Campo y Tordesillas se basan en acuerdos/convenios de cesión de uso a favor de este organismo, suscritos el 20 de febrero de 2004 y en junio de 2004, respectivamente, por los que se ceden espacios dentro de los edificios de las casas consistoriales. En el caso de las oficinas sitas en la localidad de Peñafiel, corresponden a sendos inmuebles anexos propiedad de la Diputación (los mismos figuran dentro del epígrafe 8º del art. 18 del REBEL) que han sido cedidos a este Ayuntamiento (mediante acuerdo nº 96 de 28 de mayo de 2010) pero sobre los que aquella se ha reservado la utilización de determinados despachos u oficinas. Para los inmuebles propiedad de la Diputación, sitos en la localidad de Valladolid (Anexos nº 1 y 2, Hospital Provincial y Palacio Pimentel) y Medina de Rioseco (Casa, Anexo nº 10), las fichas de inventario solo recogen como destino “recaudación” y en ninguna de ellas se señala expresamente el acuerdo que hubiera dispuesto su uso.

La sociedad mercantil SODEVA tiene sus oficinas o lleva a cabo sus actividades en el Antiguo Hospital Provincial, inmueble perteneciente a la Diputación, codificado en el inventario como Anexo nº1; en la ficha de inventario de este inmueble, no consta referencia expresa al destino de una parte del mismo para oficinas de la sociedad o para los servicios prestados por la misma. Tampoco se hace referencia a ningún acuerdo que lo hubiese dispuesto.

- En cumplimiento de lo previsto por el artículo 32.1 del REBEL, consta la remisión de una copia de la rectificación del Inventario de la Diputación y del organismo autónomo REVAL, a 31 de diciembre de 2014, al Estado y a la Junta de Castilla y León, si bien en ambos casos de forma extemporánea, el 25 de febrero de 2016. Debe tenerse en cuenta que la remisión, en el caso de la Junta de Castilla y León, debe producirse dentro del plazo de 15 días desde la aprobación, a tenor del artículo 1º. 2 del Decreto 128/1984 sobre protección del patrimonio de las entidades locales y actualización de inventarios.
- Según lo previsto por el artículo 49.5.B) del TRLHL y la información sobre el inmovilizado de la Memoria de la Cuenta General, no consta la constitución de garantía real sobre los inmuebles de carácter patrimonial ni, adicionalmente, la existencia de cargas o gravámenes sobre los mismos.
- Mención aparte, las carreteras provinciales no forman parte del inventario de inmuebles aprobado, si bien se ha facilitado una relación de las mismas cuyo detalle se presenta como Anexo nº 2 de este informe. Su número asciende a 397. El anexo se refiere a su denominación, longitud y anchura y su reseña se efectúa con numeración correlativa. También como Anexos 3 y 4 de este informe se facilita una relación de los sobrantes de expropiaciones, que ascienden a un total de 620 elementos.
- El artículo 20 del REBEL señala los datos que deben constar referidos al Inventario de bienes inmuebles. El resultado de las tareas de comprobación de estos requisitos se expone en el Anexo número 1 de este informe. Se recogen las menciones necesarias para la identificación de los bienes y para reflejar su situación jurídica, extremo éste que se acredita en el 78,5 % de los bienes y que presenta una especial transcendencia pues el régimen jurídico aplicable varía sustancialmente. El porcentaje de cumplimiento de otros requisitos del artículo 20 resulta alto, como en el caso del título en virtud del cual se atribuye a la entidad el inmueble, letra j), que consta en el 88,2% de los casos, y la fecha de adquisición, letra o), que consta en el 68,8%.

- Sin embargo, resulta bajo en el caso de otros, como el que se refiere al destino del bien y acuerdo que lo hubiere dispuesto, letra l), que consta tan solo para un 8,6%, el del valor que correspondería en venta al inmueble, letra q), para un 25,8%, o la información relacionada con la signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, para un 47,3%, relevante esta, teniendo en cuenta que se trata de la institución a la que el ordenamiento jurídico atribuye la función de garantizar la protección de los derechos inscritos y, con ello, del tráfico jurídico inmobiliario, siendo el único registro que tiene efectos de fe pública respecto de la titularidad y derechos reales sobre los bienes inmuebles. Debe tenerse presente que, aún con ausencia de título, la inclusión del bien en el inventario permite su inscripción en el registro de la propiedad, siendo suficiente la certificación expedida por el Secretario con el visto bueno del Presidente, con los requisitos fijados en el art. 85 del TRRL, en el art. 36 del REBEL, en el art. 206 de la Ley Hipotecaria, y en los art. 303 a 307 del Reglamento Hipotecario. La falta de esta signatura de inscripción constituye por tanto un incumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la LPAP, el art. 85 del TRRL y el art. 36 del REBEL, y tiene una especial transcendencia en los supuestos de enajenación de inmuebles, tal y como señala el art. 113 del REBEL.

III.1.2 CONTABILIZACIÓN

La Regla 16 de la INCL establece que la entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad. En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

Además, teniendo en cuenta que el Inmovilizado constituye una de las Áreas contables de especial transcendencia, regulada en la Sección 1 del Capítulo II del Título II de la INCL, y a tenor de lo previsto en las Reglas 11, 12 y 13 de dicha Instrucción, el registro de las operaciones relacionadas con el mismo debe producirse de forma que se garantice la concordancia, exactitud, coherencia y automatismo en los distintos subsistemas a los que la operación afecte. Debe por tanto existir la debida concordancia entre la información agregada y la información de detalle que para cada tipo de operación se incorpore al sistema contable.

En este sentido, la Diputación no cuenta con un módulo de gestión del activo o control individual del inmovilizado que permita dar cumplimiento a lo previsto en la Regla 16 en consonancia con las Reglas 11, 12 y 13 anteriormente citadas, todas ellas de la INCL. Si bien se efectúan algunos asientos y figura alguna información contable de carácter, o con incidencia, estrictamente patrimonial, estos se producen a través del sistema de contabilidad general o mediante la realización de asientos directos, pero, como se señala, fuera de un módulo de control individualizado concordante e integrado dentro del sistema de información contable.

No obstante lo señalado, se ha presentado una información desglosada por cuentas contables del subgrupo 22 del PGCAL, donde el saldo de las cuentas de terrenos y construcciones suma la cifra de 132.064.487,30 €, que coincide de forma muy aproximada con el importe del inventario de inmuebles aprobado (la diferencia, por 2.683,08 €, corresponde a unas rectificaciones adoptadas sobre los inmuebles, Anexos 89 y 93) y reflejado en el cuadro 1 de este informe. De hecho, esta información ha podido ser la base para determinar la cifra aprobada, ya que, en consonancia con lo comentado a continuación del citado cuadro 1 y la limitación establecida al respecto, no hay coincidencia con el importe de 92.943.299,15 € que se deduce de las fichas de inventario. En todo caso, no se practican las correcciones valorativas a que se refieren las Reglas 17 y siguientes de la INCL y específicamente, la Regla 18, relacionada con la práctica de amortizaciones del inmovilizado material, correspondiente en este caso a las construcciones. De esta forma, el saldo asignado en contabilidad a la cuenta 282, amortización acumulada del inmovilizado material, correspondería tan solo a bienes de carácter mueble incluidos en otras cuentas del subgrupo 22. No se dotan provisiones de inmovilizado por pérdidas reversibles de valor, según prevé la Regla 21 de la INCL. Adicionalmente, se ha comprobado, que en el caso de inmuebles construidos, no figura por separado el valor de los terrenos correspondientes a los mismos.

En función de lo señalado, se incumplen las partes Tercera y Quinta del PGCAL correspondientes a las relaciones contables y a las normas de valoración del inmovilizado material. La información de las cuentas contables de activo relacionadas con el inventario de bienes inmuebles, no se registra conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos dentro de la INCL.

No obstante lo señalado en relación con la ausencia de dotaciones para amortizaciones, en el curso de los trabajos de fiscalización, si bien fuera del ámbito temporal de este informe, se ha facilitado un acuerdo por el que la Diputación determina los criterios de amortización de elementos del activo, entre los que se encuentran las construcciones.

¹Por su parte, el análisis de la información contable de las cuentas de pasivo, pone de manifiesto la existencia de un patrimonio recibido en cesión, cuenta 103. El importe de estas cesiones recibidas (susceptibles de revertir, a tenor de la definición contable de esta cuenta), relacionadas con construcciones y terrenos, asciende a 7.769.163,76 € y proviene de diversos Ayuntamientos de la provincia. Su anotación contable podría asociarse a su anotación o reseña en el epígrafe 2º del artículo 18 del REBEL, correspondiente a los Derechos reales. Sin embargo, se ha comprobado que la mayor parte de los inmuebles a que se refiere el saldo de esta cuenta, figuran inventariados en el epígrafe 1º del citado artículo y por tanto no serían susceptibles de reversión. Adicionalmente, se ha comprobado que la titularidad catastral de algunos de ellos corresponde a la Diputación Provincial. Asimismo, la cuenta 108, patrimonio entregado en cesión, refleja un saldo de 7.356.211,57 €, de los que 6.937.489,42 € se relacionan con la información sobre los inmuebles del epígrafe 8 del inventario, correspondiente a bienes y derechos revertibles.

En consonancia con las comprobaciones del apartado III.1.1, el organismo autónomo dependiente, REVAL, no registra información en las cuentas de terrenos y construcciones, ni, en su contrapartida en el pasivo, figura información sobre adscripciones o cesiones recibidas o entregadas.

Por su parte, como también se ha visto dentro del apartado III.1.1, la sociedad SODEVA, no disponiendo de inventario separado, cuenta con un libro inventario contable, que incluye una información detallada de los bienes. Según las comprobaciones de este libro, las aclaraciones efectuadas y el análisis de las cuentas, el valor de los activos inmuebles de la sociedad en Balance, asciende a 16.226.898,51 y descontando las amortizaciones acumuladas del mismo, por 867.900,98 €, se obtiene un saldo por estos activos de 15.358.997,53 €. El detalle de los activos es el siguiente:

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Activos contables SODEVA

Cuentas		Importe
Inmovilizaciones Materiales		1.992.349,30
210	Terrenos y bienes naturales	442.441,57
211	Construcciones	1.208.949,64
219	Otro inmovilizado material	340.958,09
Inversiones Inmobiliarias		2.419.056,84
220	Inversiones en terrenos y bienes	132.525,75
221	Inversiones en construcciones	2.286.531,09
Inmovilizaciones Materiales en curso		10.060.959,29
231	Construcciones en curso	10.030.959,29
238	Otro Inmov. Material adjudicado	30.000,00
Amortización Acumulada		-867.900,98
281	Amortización acumulada del inmov	-867.900,98
Existencias (productos terminados)*		1.754.533,08
3500001	Parcelas Carpio	305.014,68
3500002	Parcelas Mayorga	546.285,51
3500005	Parcelas San Miguel	903.232,89
TOTAL		15.358.997,53

CUADRO N° 2

* Existe una discrepancia entre el saldo en contabilidad de la cuenta 3500005, por 1.768.471,15 €, y la información del inventario contable facilitado correspondiente a estas parcelas, que como se observa, asciende a 903.232,89 €. Además, el Inventario no incluye la información de la cuenta 3500003, Parcelas dotacionales Carpio.

El inventario, diferencia e incluye no solo información de los activos no corrientes (inmovilizado) sino también de los de carácter corriente, como existencias del grupo 3 del PGC.

La cuenta 210 recoge terrenos en diversos municipios, la 211 y 219, diversas construcciones, reformas e incorporación de inmovilizado (en relación con las reformas, según se ha aclarado, después de la fusión llevada a cabo por SODEVA de TURISVALL, la primera recibe de la segunda inversiones de reforma de distintos centros turísticos) que afectan a los inmuebles patrimoniales y de servicio público. Las cuentas 220 y 221 reflejan inversiones inmobiliarias relacionadas con los inmuebles patrimoniales. En curso, destaca la cuenta 231, que registra una pista de esquí en seco, no finalizada, con un valor contable, como se ve, de 10.030.959,29 €, que representa un 65,3 % del total de los activos inmuebles. Según información facilitada este proyecto ha quedado en suspenso estando prevista la ejecución de un nuevo proyecto de restauración paisajística.

III.1.3. COMPROBACIÓN DE EXPEDIENTES

De acuerdo con la información facilitada, los negocios jurídicos celebrados por la Diputación sobre su patrimonio inmobiliario y sobre inmuebles de terceros, con incidencia en los ejercicios objeto de fiscalización, y sin perjuicio de la información obrante en el epígrafe 8º del artículo 18 del REBEL, han consistido en varios arrendamientos de edificios y locales, correspondientes a aulas de formación, expedientes de garajes, alquiler de stand en feria, y hogar tutelado (este último resuelto por Decreto de Presidente nº 811 de 17 de marzo de 2015), 4 contratos de explotación de servicios que recaen sobre inmuebles de servicio público, la concesión de la explotación de otro inmueble también de servicio público, y 3 expedientes de enajenación de productos procedentes de explotaciones agrícolas y ganaderas.

En base a ello, se han seleccionado para su comprobación y análisis los siguientes expedientes:

Relación de expedientes seleccionados para su comprobación

Relación de expedientes seleccionados. Nº de Expdte.	NEGOCIO JURIDICO	Nº INVENTARIO FINCAS AFECTADAS	IMPORTE ANUAL
139/2010	ARRENDAMIENTO PLAZA DE GAJARE EN LA C/ ADOLFO MIAJA DE LA MUELA Nº 8.	-	976,8 €
975/2011	ARRENDAMIENTO PLAZA DE GARAJE EN LA C/ MIGUEL DE UNAMUNO Nº11	-	871,2 €
1186/2011	ARRENDAMIENTO PLAZA DE GARAJE EN LA C/ JÚPITER Nº46.	-	871,2 €
176/2013	CESIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VALLE ESGUEVA AL AYUNTAMIENTO DE RENEDO.	Anexo 18	CESIÓN GRATUITA
212/2014	ENAJENACIÓN DE MADERA PROCEDENTE DE LA TALA DE PINOS REALIZADA EN EL CENTRO DR.VILLACIÁN.	Anexo 5	2.701,20 €
1223/2014	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN BAR-CAFETERIA DEL HOSPITAL VIEJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Anexo 1	1.750,00.€

CUADRO Nº 3

Las actuaciones de comprobación y análisis de los expedientes relacionados en el cuadro número 3 se han extendido a las distintas fases de los procedimientos adoptados, correspondientes a su iniciación, instrucción y ordenación, así como a su terminación. Fundamentalmente, se han comprobado los siguientes aspectos: adecuación e idoneidad de la figura o negocio jurídico a la naturaleza o carácter del bien, existencia de informes preceptivos y específicamente de Secretaría e Intervención, obligaciones de autorización y comunicación a la Junta de Castilla y León cuando ha debido requerirse, adopción de los actos o acuerdos por el órgano competente para ello, como la existencia de otros documentos o justificantes que deben figurar en los expedientes.

A continuación se exponen los principales aspectos de las comprobaciones llevadas a cabo, donde se han puesto de manifiesto determinados incumplimientos de la normativa legal y reglamentariamente establecida:

- Los expedientes nº 139/2010, 975/2011 y 1186/2011 corresponden al arrendamiento, para vehículos de la Diputación, de tres plazas de garaje en el municipio de Valladolid sitas en las calles Adolfo Miaja de la Muela nº 8, Miguel de Unamuno nº 11 y Júpiter nº 46, respectivamente.

El régimen jurídico aplicable es el previsto en los arts. 1546 y ss. del Código Civil, al no resultar de aplicación ni la normativa de contratos del sector público (arts. 4. p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), ni la Ley de Arrendamientos Urbanos, en este último caso, al no tratarse de un elemento accesorio de la vivienda y alquilarse de manera independiente (art.2.2 Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos).

Se trata de contratos privados de arrendamiento donde la adjudicación directa se justifica, tal y como exige el art. 124 de la LPAP, en que: “se trata de vehículos de representación de Presidencia donde cabría suponer una rápida disponibilidad del mismo de su conductor y por su escasa cuantía económica”, según señalan sendos informes conformados o suscritos por el servicio de Hacienda y Economía de 27 de enero de 2010, 20 de mayo de 2011 y 28 de julio de 2011.”

En relación a los expedientes nº 139/2010 y 975/2011, los acuerdos de contratación se adoptan mediante sendos Decretos de Presidencia, nº 374, de 9 de febrero de 2010 y nº 1934, de 24 de mayo de 2011, con efectos, respectivamente, desde 1 de enero de 2010 y desde 1 de mayo de 2011. Ninguno de estos acuerdos se refiere al plazo de duración del contrato. En ambos casos, no consta que el contrato de arrendamiento se haya formalizado y por tanto que se regulen, entre otras cuestiones, el plazo, la procedencia o no de la revisión de precios, las causas de resolución así como otros derechos y deberes de las partes.

En relación al expediente nº 1186/2011, el acuerdo de contratación facilitado corresponde al Decreto de Presidencia nº 3103, de 1 de agosto de 2011, y tiene efectos desde el 1 de agosto de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011. Se ha facilitado el contrato formalizado relacionado con este arrendamiento, si bien el mismo ha sido suscrito por un representante del Parque Móvil de la Diputación, y, por tanto no por el órgano de contratación competente para

ello, esto es, el Presidente de la Diputación, conforme a lo dispuesto en la D.A 2ª de la Ley 30/2007. Adicionalmente, el contrato se suscribe en una fecha anterior al Decreto dictado.

Para el ejercicio objeto de fiscalización, no consta ni se ha facilitado el acuerdo o acto administrativo adoptado con eficacia en el mismo, ni, adicionalmente, consta que se haya producido la formalización del contrato de arrendamiento.

Con respecto al abono de la renta pactada conforme a los acuerdos adoptados, se ha comprobado que el mismo se ha producido, si bien en el caso del expediente nº 139/2010, dicha renta incluye sendas revisiones de precios acordadas en los ejercicios 2011 y 2012, que, teniendo en cuenta la falta del correspondiente contrato, no consta que estuvieran previstas.

- El expdte. 176/2013 relativo a la cesión del Centro de Interpretación del Valle de Esgueva al Ayuntamiento de Renedo de Esgueva:

El objeto de esta cesión recae sobre el inmueble Anexo nº 18 incluido en el Inventario de la Diputación dentro del epígrafe 8 correspondiente a Bienes y Derechos Revertibles, cumpliendo con lo previsto por el artículo 28 del REBEL.

Mediante acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2013, se acuerda por mayoría absoluta ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Renedo de Esgueva el edificio, haciendo constar que el Ayuntamiento deberá realizar las actuaciones necesarias para la regularización jurídica del edificio. La justificación de esta cesión gratuita se encuentra en el art. 109.2 del REBEL que establece la posibilidad de ceder gratuitamente bienes inmuebles patrimoniales para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

En la instrucción del expediente, se han cumplido los requisitos previstos en el art. 110 del REBEL, a excepción del apartado b) del mismo, que exige la aportación de “*Certificación del Registro Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local*”. La falta de esta certificación viene motivada por la imposibilidad de inscribir dicho bien ya que la construcción del mismo se efectúa por la Diputación, en terrenos propios del Ayuntamiento. No obstante lo anterior, se aplica con carácter supletorio lo dispuesto en el artículo 125.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, que dispone que podrán ser objeto de cesión los bienes no regularizados física o jurídicamente, siempre que estas circunstancias se pongan en conocimiento del cesionario y éste asuma la obligación de realizar las actuaciones necesarias

para su regularización, cuestión esta que es asumida por el Ayuntamiento de Renedo al aceptar la cesión mediante Acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2013.

No consta en el expediente documento que acredite que se ha dado cuenta a la Junta de Castilla y León de la cesión realizada tal y como exige el apartado 2 del art. 109 del REBEL y el apartado 4 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, de 11 de abril de 1985, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las corporaciones locales, cuya resolución compete a la Junta de Castilla y León.

- Expediente nº 212/2014 relativo a la enajenación de madera procedente de la tala de pinos realizada en el Centro Dr. Villacián:

El objeto del contrato versa sobre la enajenación de 90 toneladas de madera depositadas en el recinto del Hospital Psiquiátrico Dr Villacián. Este inmueble figura en el Inventario de la Diputación como bien de servicio público incluido en el Anexo nº 5.

De la regulación normativa existente, se entiende la posible aplicación de un doble régimen jurídico. Por un lado, si la explotación es directa por la Administración titular de dichos aprovechamientos y dicha explotación exige contratar los trabajos necesarios para ello, éstos deberán ajustarse a la normativa contractual, que en la actualidad se encuentra recogida fundamentalmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Si por el contrario se opta por enajenar los aprovechamientos, como es el presente caso, estaremos ante un negocio jurídico sometido a la legislación patrimonial, pues es un negocio excluido expresamente de la legislación de contratos públicos por el artículo 4.1 o) TRLCSP.

Respecto a la competencia del órgano, el Decreto de la Presidencia nº 576, de fecha 7 de marzo de 2014, avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno, mediante Decreto de la Presidencia nº 2569, de 28 de junio de 2011, por el que se mantiene vigente el régimen competencial establecido en el Decreto nº 3140, de fecha 5 de julio de 2007, ante la imposibilidad de esperar a la próxima sesión, dada la conveniencia de proceder a su inmediata contratación.

La avocación se realizará mediante acuerdo motivado (art. 14.2 LRJPAC), en base a las circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que la hagan conveniente. El acuerdo de avocación deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte (art. 14. 2 de la LRJPAC), con el fin de que los propios ciudadanos puedan conocer a las autoridades y

funcionarios bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos en los que ostentan la condición de interesados (art. 35 b) LRJPAC). Con esta cautela se garantiza que los interesados puedan promover, en su caso, la pieza separada de recusación, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 LRJPAC, dando lugar a la suspensión de la tramitación del procedimiento, según la regulación que el art. 77 de la Ley hace de las cuestiones incidentales. La publicación del acuerdo de avocación sólo será precisa cuando se derive de las exigencias de notificación a los interesados. La Ley regula dos supuestos concretos:

- Cuando los interesados en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el art. 59. 1 LRJPAC, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar.

- Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la notificación efectuada.

En la documentación remitida a este Consejo de Cuentas no consta que se haya procedido a la notificación ni a la publicación del acuerdo de avocación.

Respecto a la tramitación del expediente, esta se efectúa con carácter de urgencia declarada por el órgano de contratación y motivada tal y como se exige en el art. 112.1 del TRLCSP.

La adjudicación del contrato se notifica al licitador el 8 de mayo de 2014, existiendo un plazo de 7 días hábiles, desde esa fecha para la formalización del contrato, según consta en la cláusula 18 de PCAP y en el punto 2º de la citada adjudicación. Sin embargo, el contrato se formaliza el 11 de junio del 2014, fuera del plazo establecido para ello. Tampoco se efectúa en plazo, el pago del precio fijado en el apartado 5º del PCAP, 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, pues la notificación se produce el 8 de mayo de 2014 y el pago se realiza el 07 de junio de 2014.

No consta en el contrato formalizado la inclusión de los anexos exigidos en el apartado 18.2 PCAP, es decir, la oferta presentada por el adjudicatario y una copia del PCAP firmada por el adjudicatario.

Tampoco consta en la documentación remitida, que se haya devengado y abonado el gasto derivado de los anuncios de la licitación, cuyo pago debería haberse acreditado antes de la formalización del contrato, según la Cláusula 19.3 del PCAP, ni si el adjudicatario ha retirado en plazo el bien objeto de la presente enajenación. El plazo es de 7 días naturales contados a

partir de la fecha del ingreso del importe; no obstante lo anterior, no se podrá retirar sin la previa formalización del contrato. En el supuesto de retraso en la retirada se establece una penalización de 30 € por día.

Finalmente, se ha comprobado que en la contabilidad presupuestaria aparece contabilizado en la clasificación económica 55420 “Explotaciones agrícolas y ganaderas” los derechos reconocidos derivados de la presente venta.

- Expediente nº 1223/2014: “Contratación del servicio de explotación del bar cafetería del Hospital Viejo de la Diputación de Valladolid”:

El mismo recae sobre el inmueble Anexo nº 1 Hospital Provincial. El objeto consiste en la explotación del bar cafetería ubicado en dicho inmueble, para el uso del personal al servicio de la Diputación y de aquellas personas que acudan a las oficinas de este edificio para resolver asuntos de competencia de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el art. 19.1.b) del TRLCSP, el presente contrato se califica como contrato administrativo especial y su contratación se ha realizado mediante un procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y con aplicación de varios criterios de adjudicación. El plazo de ejecución es de 1 año, a contar desde la fecha de formalización del contrato (31 de octubre de 2014) con posibilidad de prórroga anual expresa por mutuo acuerdo de las partes.

Los resultados de la comprobación de este expediente ponen de manifiesto lo siguiente:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas, regula aspectos propios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tales como la revisión de precios, lo que supone un incumplimiento del art. 67 y 68 del RGLCAP.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 178 del TRLCSP consta la petición de ofertas a tres empresas distintas para la realización del presente contrato, si bien únicamente una de ellas presenta oferta para participar en la presente licitación, resultando adjudicataria del contrato por Decreto de Presidencia nº 4225, de 21 de octubre por un importe de 1.750 € anuales.
- Mediante Decreto de la Presidencia nº 3493, de 1 octubre de 2015, se acuerda la prórroga del contrato prevista en la cláusula 4ª del PCAP y cláusula 2ª del contrato.
- Se ha comprobado que en la contabilidad presupuestaria aparece contabilizado en la clasificación económica 55000 “Concesión cafetería Hospital Viejo” los derechos reconocidos derivados de la presente explotación.

III.2. SITUACIÓN Y ANÁLISIS DEL INVENTARIO

La regulación de los bienes de las entidades locales se realiza en el Capítulo primero del Título sexto de la LBRL (artículos 79 a 83), en el mismo Capítulo y Título del TRRL (artículos 74 a 87), y más específicamente, a nivel reglamentario, en el REBEL.

Según esta normativa, los bienes pueden ser de dominio público o patrimoniales, diferenciándose entre los primeros aquellos de uso público, de aprovechamiento o utilización generales, de aquellos otros de servicio público, destinados al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales. Por su parte, son bienes patrimoniales aquellos que siendo propiedad de la entidad local no están destinados al uso o servicio público y pueden constituir una fuente de ingresos para la misma. En consonancia con ello deben clasificarse los bienes de carácter inmueble a que, de forma específica, por medio de los artículos 18 y 20, se refiere el REBEL al tratar del Inventario. La información de los inmuebles puede recogerse en alguno de los siguientes epígrafes señalados por el artículo 18: 1º. Inmuebles, 2º. Derechos reales, 8º. Bienes y derechos revertibles.

De acuerdo con la información facilitada la Diputación de Valladolid presenta, a fecha 31 de diciembre de 2014, 93 bienes inmuebles inventariados. De ellos, 77 se incluyen en el epígrafe 1º del artículo 18 del REBEL, Inmuebles, y 16 en el epígrafe 8º del mismo, Bienes y derechos revertibles, entendiéndose incluidos en este aquellos bienes cuyo dominio o disfrute habrá de revertir o consolidarse en la Diputación llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición.

La clasificación de estos bienes, atendiendo a su naturaleza jurídica, es la siguiente:

Total Bienes Inmuebles Inventariados

PATRIMONIAL	DOMINIO PÚBLICO	
	USO PÚBLICO	SERVICIO PÚBLICO
51	3	19

CUADRO Nº 4

Existen 20 inmuebles para los que no se identifica si son de uso o servicio público (Anexos nºs: 23, 24, 25, 29, 41, 42, 61, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 82, 84, 85, 88, 93, 94).

En virtud del análisis de la información del Inventario remitida, se han detectado errores que provienen principalmente de la incorrecta clasificación de los bienes según su naturaleza jurídica, y que afectan a un total de 18 inmuebles, tal y como se expondrá más adelante. Como consecuencia de las aclaraciones y depuraciones que han sido posibles realizar, el resumen de la información de

los inmuebles de la Diputación Provincial de Valladolid atendiendo a su naturaleza jurídica es el siguiente:

Total Bienes Inmuebles tras comprobaciones

PATRIMONIAL	DOMINIO PÚBLICO	
	USO PÚBLICO	SERVICIO PÚBLICO
49	0	44

CUADRO Nº 5

Se observa, por tanto, la existencia de 49 inmuebles de carácter patrimonial, 44 de servicio público y 0 de uso público, totalizando 93 inmuebles.

En relación a los inmuebles del epígrafe 8º, se ha detectado la existencia de otras situaciones que, como más adelante se señalará, requerirían su reseña en el mismo, como consecuencia de cesiones, concesiones administrativas, arrendamientos u otras figuras, haciendo esta situación extensible a los bienes utilizados por la sociedad dependiente como consecuencia de la atribución que le efectúa la Diputación.

Refiriéndonos en primer lugar a los bienes patrimoniales, estos ascienden a 49, lo que representa un 52,7% del total de inmuebles inventariados. De ellos, 9 son inmuebles con elementos contruidos o edificados, inventariados 7 de ellos en el epígrafe 8º; 40 corresponden a terrenos, de los que 7 están incluidos en el epígrafe 8º, siendo 22 de ellos terrenos rústicos y 18 terrenos urbanos. A continuación se muestra este detalle individualizado:

Inmuebles Construidos o Edificados

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN / USO	VALORACIÓN
Anexo nº 18	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VALLE ESGUEVA	Renedo de Esgueva	Ayuntamiento de Renedo	1.333.480,36
Anexo nº 19	CASONA COTO BAJO DE MATALLANA	Villalba de los Alcores	SODEVA	4.166.620,62
Anexo nº 26	COLEGIO RESIDENCIA JUAN DE AUSTRIA	Laguna de Duero	Diputación/R.T.V.E.	908.461,40
Anexo nº 74	CASA EN PEÑAFIEL, PLAZA DEL COSO Nº 31	Peñafiel	Diputación /REVAL/Ayuntamiento de Peñafiel	232.742,34
Anexo nº 75	CASA EN PEÑAFIEL, PLAZA DEL COSO Nº 31 DUPLICADO	Peñafiel	Diputación /REVAL/Ayuntamiento de Peñafiel	5.971,66
Anexo nº 78	CASONA EN MONTEALEGRE DE CAMPOS	Montealegre de Campos	Ayuntamiento Montealegre	47.993,21
Anexo nº 79	FINCA ERMITA DEL SANTO CRISTO DEL HUMILLADERO DE MONTEALEGRE DE CAMPOS.	Montealegre de Campos	Ayuntamiento Montealegre	132.756,12
Anexo nº 80	ANTIGUO MONASTERIO NTRA. SRA. DEL PRADO	Valladolid	Junta de Castilla y León	3.141.786,47
Anexo nº 86	POLÍGONO DE ARGALES (parcelas 116 y 126)	Valladolid	Asprona	9.015,18
TOTAL				9.978.827,36

CUADRO Nº 6

Sobre esta relación de inmuebles patrimoniales con construcciones pueden destacarse los siguientes aspectos:

- La valoración total de estos bienes efectuada por la Diputación asciende a 9.978.827,36 €, si bien, como puede verse, mayoritariamente estos inmuebles no están en uso por la misma sino por terceros, principalmente Ayuntamientos, para la prestación de servicios propios de estos. Entre ellos destaca el Anexo nº 80, correspondiente al Antiguo Monasterio Nuestra Señora del Prado, con una valoración de 3.141.786,47 €, que se encuentra cedido en uso a la Junta de Castilla y León para los servicios, actualmente, de educación además de cultura y turismo, el Anexo 18, Centro de Interpretación del Valle Esgueva, valorado en 1.333.480,36 €, cedido al Ayuntamiento de Renedo de Esgueva para su gestión, y el Colegio Residencia Juan de Austria, por 908.461,40 €, cedido a R.T.V.E, si bien la Diputación mantiene en este inmueble un almacén o archivo. Entre los inmuebles en poder de la Diputación, en este caso, a través de su sociedad dependiente, SODEVA, destaca el inmueble Casona Coto Bajo Matallana, valorado en 4.166.620,62 €.
- En los Anexos 74 y 75, cedidos al Ayuntamiento de Peñafiel, la Diputación mantiene algunas oficinas, entre las que se encuentran las de gestión recaudatoria.
- Los inmuebles con nº de Anexo 18, 74, 75, 78, 79, 80, 86 aparecen inventariados dentro del epígrafe 8, pero, además de estos, deberían anotarse en dicho epígrafe los inmuebles con nº^{os}

de Anexo 19 y 26; el primero de ellos por estar gestionado por SODEVA, conforme a la atribución acordada mediante Decreto de la Presidencia nº 5850, de 7 de diciembre de 2005, y, el segundo de ellos, por constituir la sede regional de R.T.V.E. según consta en su ficha de inventario y se ha señalado anteriormente.

- Uno de los datos que conforme al art. 20 del REBEL deben figurar en las fichas de inventario es el destino del bien y el acuerdo que lo hubiera dispuesto; este dato no consta en los inmuebles con nºs de Anexo 18 y 86, en el caso del Anexo nº 26 consta el destino pero no el acuerdo y en el caso de los Anexos 74, 75, 78, 79 consta “en desuso”, si bien, según Acuerdo de Pleno nº 96/2010, de 28 de mayo, y la información facilitada, los inmuebles 74 y 75 fueron cedidos (como ya se ha visto) al Ayuntamiento de Peñafiel con el compromiso de uso de determinadas oficinas por la Diputación y REVAL, y, los inmuebles 78 y 79 se cedieron al Ayuntamiento de Montealegre.

Terrenos urbanos

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN / USO	VALORACIÓN
Anexo nº 27	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	237.471,65
Anexo nº 28	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	363.081,54
Anexo nº 30	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	926.894,95
Anexo nº 31	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	1.334.577,09
Anexo nº 32	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	4.714.699,52
Anexo nº 33	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	1.326.881,42
Anexo nº 34	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	1.326.881,40
Anexo nº 35	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	1.326.881,41
Anexo nº 36	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	1.331.832,42
Anexo nº 37	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	2.819.701,64
Anexo nº 38	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	3.666.925,33
Anexo nº 39	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	824.151,77
Anexo nº 40	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación	1.238.115,43
Anexo nº 73	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Valladolid	Centro Meteorológico	205.554,53
Anexo nº 76	GRANJA ESCUELA JOSE ANTONIO	Valladolid	Fundación Real Valladolid	591.640,23
Anexo nº 84	T. M. VALLADOLID	Valladolid	Ayuntamiento de Valladolid	0,00
Anexo nº 91	PLAN PARCIAL LA GALERA	Valladolid	Diputación	-
Anexo nº 92	PLAN PARCIAL LA GALERA	Valladolid	Diputación	-
TOTAL				22.235.290,33

CUADRO Nº 7

La valoración total que puede obtenerse de los terrenos urbanos, con la limitación señalada en el apartado II.3, asciende a 22.235.290,33 €, destacando 13 Anexos, correspondientes a parcelas o fincas del denominado Sector 18 Plan Parcial Villa del Prado, que, en poder de la Diputación, suman 21.438.095,57 €.

La mayoría de los inmuebles están en poder de la Diputación, a excepción del Anexo 73, consistente en una parcela de terreno ocupada por el Centro Meteorológico, el Anexo 76, cedido a la Fundación Real Valladolid, y el Anexo 84, cedido gratuitamente al Ayuntamiento de Valladolid.

Para los citados Anexos, 73 y 76, no figura la información correspondiente a su destino ni al acuerdo que dispone la cesión.

En el caso del Anexo 84, no consta la naturaleza del inmueble, ni ningún dato más de los exigidos en el artículo 20 del REBEL, con excepción de la denominación y destino previsto, siendo este último, el de construcción de un estadio de fútbol.

Los tres anexos citados, figuran debidamente reseñados dentro del epígrafe 8º, dando cumplimiento a lo prevenido por los artículos 18 y 28 del REBEL.

Terrenos Rústicos

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN / USO	VALORACIÓN
Anexo nº 29	FINCA RÚSTICA EN PEÑAFIEL	Peñafiel	Diputación	0,00
Anexo nº 41	FINCA RÚSTICA EN PEÑAFIEL	Peñafiel	Diputación	0,00
Anexo nº 58	PARCELA EN CURIEL DE DUERO	Curiel de Duero	Diputación	334,80
Anexo nº 59	PARCELA EN VILLACID DE CAMPOS	Villacid de Campos	Ayto de Villacid de Campos	1.309,00
Anexo nº 60	FINCA RÚSTICA EN LA SECA	La Seca	Diputación	240,40
Anexo nº 61	PARAJE LAS CASAS (VALLADOLID)	Valladolid	Diputación	208,25
Anexo nº 62	PARAJE LAS CASAS (VALLADOLID)	Valladolid	Diputación	227,18
Anexo nº 63	PARAJE CORRELAZUELA (VALLADOLID)	Valladolid	Diputación	511,18
Anexo nº 65	VILLALBA DE LOS ALCORES	Villalba de los Alcores	Diputación	19.598,09
Anexo nº 67	FINCA LA BOQUILLA (VALLADOLID)	Valladolid	Diputación	8,87
Anexo nº 68	PARAJE EL CAÑAL (FRESNILLO DE LAS DUEÑAS, BURGOS)	Fresnillo de las Dueñas	Diputación	340,77
Anexo nº 69	PARAJE LA GITANA (VALLADOLID)	Valladolid	Diputación	340,77
Anexo nº 70	PARAJE EL RUDAL (VALLADOLID)	Valladolid	Diputación	340,77
Anexo nº 71	PARAJE EL ROSILLO (VALLADOLID)	Valladolid	Diputación	82,22
Anexo nº 81	PINAR DE LAS SALINAS DE MEDINA DEL CAMPO	Medina del Campo	Ayto de Medina del Campo	0,00
Anexo nº 82	FINCA ZAMADUEÑAS	Valladolid	ITACYL	0,00
Anexo nº 85	CASONA COTO BAJO DE MATA LLANA	Villalba de los Alcores	Universidad de Valladolid	12.751,07
Anexo nº 88	FINCA RÚSTICA EN PEÑAFIEL	Peñafiel	Diputación	0,00
Anexo nº 89	ANTIGUA CARRETERA PROVINCIAL VP-6602	Marzales	Diputación	1.624,50
Anexo nº 90	PARCELA EN MURIEL DE ZAPARDIEL	Muriel de Zapardiel	Diputación	-
Anexo nº 93	PARAJE LA GABIA (TIEDRA)	Tiedra	Diputación	714,37
Anexo nº 94	PARAJE LA GABIA (TIEDRA)	Tiedra	Diputación	344,21
TOTAL				38.976,45

CUADRO Nº 8

Sobre la relación de inmuebles patrimoniales consistentes en terrenos rústicos, pueden destacarse los siguientes aspectos:

Su valoración total, teniendo en cuenta las limitaciones del apartado II.3, es de escasa cuantía, ascendiendo a 38.976,45 €; destacando los Anexos 65 y 85, correspondientes a sendas fincas en Villalba de los Alcores.

Todos los terrenos están en poder de la Diputación a excepción de los inmuebles con nºs de Anexo 59, 81, 82 y 85, que aparecen inventariados dentro del epígrafe 8º.

Para los terrenos con nºs de Anexo 29, 41, 61, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 82, 85, 88, 93 y 94, no consta en las fichas de inventario la naturaleza del inmueble, en contra de uno de los requisitos del artículo 20 del REBEL.

Con respecto a los Anexos nºs 61, 62, 63, 69, 70 y 71, no consta la fecha de adquisición, el título en virtud del cual se atribuye a la Diputación, ni la signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad. No se ha podido comprobar la titularidad de la Diputación de estos terrenos a través de la certificación obtenida y expedida por la Dirección General de Catastro, de fecha 16 de febrero de 2016. Estas mismas circunstancias acontecen en los terrenos con Anexo nºs 67 y 68, si bien, en este caso, se ha comprobado la existencia de un informe expedido por el Servicio Agrario Provincial del año 1979 que advertía de la posibilidad de que ambas fincas hubieran pasado a terrenos de masa común como consecuencia de un proceso de concentración parcelaria.

Continuando con el análisis de los inmuebles de la Diputación, los bienes de dominio público ascienden a 44, representando un 47,3% del total de inmuebles inventariados. En su totalidad, se ha considerado que la naturaleza del dominio es servicio público. De ellos, 2 están inventariados en el epígrafe 8º, 1 en el epígrafe 3º, y el resto, 41, están inventariados en el epígrafe 1º. Como en el caso de la relación de inmuebles patrimoniales, se han consignado algunos datos provenientes de las fichas de inventario, añadiéndose algunas observaciones relacionadas con su uso y utilización.

Inmuebles de Servicio Público

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN / USO	VALORACIÓN
Anexo nº 1	HOSPITAL PROVINCIAL	Valladolid	Diputación/ REVAL / SODEVA. Oficinas administrativas.	2.316.172,51
Anexo nº 2	PALACIO PIMENTEL	Valladolid	Diputación /REVAL / SODEVA. Oficinas administrativas	1.252.864,51
Anexo nº 3	ARCHIVO PROVINCIAL (C.A.DR. VILLACIÁN)	Valladolid	Diputación.Cultural	1.643.210,26
Anexo nº 4	RESIDENCIA DE ANCIANOS CARDENAL MARCELO	Valladolid	Diputación. Asistencial	7.103.125,73
Anexo nº 5	CENTRO ASISTENCIAL "DOCTOR VILLACIÁN"	Valladolid	Diputación.Asistencial	12.398.704,26
Anexo nº 6	CASA CUNA	Valladolid	Diputación. Escuela infantil	812.899,87
Anexo nº 7	TEATRO ZORRILLA	Valladolid	Terceros/ Diputación.Cultural	2.758.354,71
Anexo nº 8	CASA EN MONTEMAYOR DE PILILLA	Montemayor de la Pililla	Diputación. Benéfico	1.803,04
Anexo nº 9	CASTILLO DE PEÑAFIEL	Peñafiel	SODEVA. Turístico	2.249.136,48
Anexo nº 10	CASA EN MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	Diputación/ REVAL. Oficinas administrativas y gestión recaudatoria	298.082,40
Anexo nº 11	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	Peñafiel	Diputación. Bomberos	857.513,27
Anexo nº 12	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	Diputación. Bomberos	644.656,87
Anexo nº 13	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	Medina del Campo	Diputación. Bomberos	772.384,38
Anexo nº 14	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE ISCAR	Iscar	Diputación. Bomberos	609.692,02
Anexo nº 15	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE TORDESILLAS	Tordesillas	Diputación. Bomberos	1.548.070,39
Anexo nº 16	PARCELA 5 VILLA DEL PRADO	Valladolid	Diputación. Cultural	8.908.234,44
Anexo nº 17	MUSEO DEL PAN	Mayorga de Campos	SODEVA. Turístico	2.950.574,68
Anexo nº 20	VILLAS ROMANAS ALMENARA-PURAS	Puras	SODEVA. Turístico	4.241.236,88
Anexo nº 21	VIVIENDA 2º A, PASEO ZORRILLA, Nº 56	Valladolid	Diputación. Benéfico	24.040,48
Anexo nº 22	CASTILLO DE FUENSALDAÑA	Fuensaldaña	SODEVA.Turístico	586.478,70
Anexo nº 23	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE (E.T.A.P.) VALLE ESGUEVA	Olivares de Duero y Villavaquerín	Aguas del Duero S.A.Abastecimiento de aguas	2.501.641,71
Anexo nº 24	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN	Villaverde de Medina	Mancomunidad "Tierras de Medina".Tratamiento de	486.484,18

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN / USO	VALORACIÓN
	VILLAVERDE DE MEDINA		residuos.	
Anexo nº 25	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN CEINOS DE CAMPOS	Ceinos de Campos	Mancomunidad "Zona Norte de Valladolid". Tratamiento de residuos.	483.840,14
Anexo nº 42	PARCELA EN RENEDO DE ESGUEVA	Renedo de Esgueva	SODEVA. Ocio	3.334,00
Anexo nº 43	PARCELA EN URUEÑA	Urueña	SODEVA. Cultural	48.080,97
Anexo nº 44	PARCELA EN URUEÑA	Urueña	SODEVA. Cultural	65.760,00
Anexo nº 45	PARCELA EN URUEÑA	Urueña	SODEVA. Cultural	48.080,97
Anexo nº 46	PARCELA EN URUEÑA	Urueña	SODEVA. Cultural	18.000,00
Anexo nº 47	PARCELA EN URUEÑA	Urueña	SODEVA. Cultural	14.400,00
Anexo nº 48	PARCELA EN URUEÑA	Urueña	SODEVA. Cultural	30.000,00
Anexo nº 49	MUSEO DEL PAN	Mayorga de Campos	SODEVA. Turístico	70.000,00
Anexo nº 50	VILLA DEL LIBRO, CENTRO E-LEA	Urueña	SODEVA. Cultural	6.300,00
Anexo nº 51	VILLA DEL LIBRO	Urueña	SODEVA. Cultural	79,07
Anexo nº 52	VILLA DEL LIBRO	Urueña	SODEVA. Cultural	79,25
Anexo nº 53	PARQUE EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA ARTESANÍA EN PORTILLO	Portillo	SODEVA. Promoción empresarial.	3.476.762,94
Anexo nº 54	CORRAL EN MONTEMAYOR DE PILILLA	Montemayor de la Pililla	Diputación. Benéfico	1.382,33
Anexo nº 55	PARCELA EN URUEÑA	Urueña	SODEVA. Cultural	10.200,00
Anexo nº 56	PARCELA EN URUEÑA	Urueña	SODEVA. Cultural	594,62
Anexo nº 57	PARCELA EN URUEÑA	Urueña	SODEVA. Cultural	13.500,00
Anexo nº 64	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	Diputación. Bomberos	149.807,70
Anexo nº 66	MONTEMAYOR DE PILILLA	Montemayor de la Pililla	Diputación. Benéfico	220,09
Anexo nº 72	CASTRO CELTA "SOTO DE MEDINILLA"	Valladolid	Diputación. No consta	61.931,91
Anexo nº 77	CASONA DE URUEÑA	Urueña	Ayto Urueña. Centro etnográfico	188.354,18
Anexo nº 87	CASA CUNA	Valladolid	Ayuntamiento de Valladolid. Centro cívico	1.034.135,07
TOTAL				60.690.205,01

CUADRO Nº 9

Pueden destacarse los siguientes aspectos o incidencias sobre esta relación de inmuebles de servicio público:

- En las fichas de inventario de los Anexos nºs 23, 24, 25 y 42, no consta referencia a la naturaleza del dominio; no obstante lo anterior, se han considerado que son bienes de servicio público por el uso al que están destinados que es: abastecimiento de agua, tratamiento de residuos y al ocio (parque infantil temático de carácter provincial).
- Los Anexos nºs 77 y 87 se encuentran inventariados en el epígrafe 8º, dando cumplimiento a lo prevenido por los artículos 18 y 28 del REBEL. No obstante lo anterior, también deberían constar en dicho epígrafe 8º los inmuebles con número de Anexo: 7, 9, 17, 20, 22, 23, 24, 25, del 42 al 49, del 50 al 53 y del 55 al 57, ya que, tal y como se muestra en el cuadro anterior y posteriormente se concretará, dichos inmuebles están en posesión o uso por distintas entidades para la prestación de servicios culturales, turísticos, asistenciales, y de gestión recaudatoria. Entre ellos predominan los relacionados con servicios prestados por la sociedad dependiente, en virtud de la atribución.
- Los inmuebles con número de Anexo 3, 7, y 72, figuran en las fichas de inventario como de uso público, a pesar de que por tratarse de inmuebles en los que se prestan servicios, no

encajan dentro de la definición de los bienes de esa naturaleza establecida por el artículo 3 del REBEL, siendo más acorde con la del artículo 4. En el caso del Anexo nº 72, aparece inventariado en el epígrafe 3º, como bien mueble, de carácter histórico, a pesar de que se trata de un inmueble (adicionalmente, de naturaleza urbana, según fichas de inventario) y por tanto debería estar inventariado en el epígrafe 1º del artículo 18 del REBEL. Por su parte, el inmueble Anexo nº 16, al que también se le atribuye naturaleza de uso público, está destinado a ser un Museo de fondos artísticos de la Diputación, lo cual pone de manifiesto su naturaleza o vocación de servicio público, conforme al artículo 4 del REBEL. Sin embargo, según la información existente sobre este inmueble, el mismo estaba sin inaugurar en el ejercicio objeto de fiscalización, por lo que no consta uso efectivo alguno.

- En las fichas no figura información sobre el uso o destino de muchos de los bienes inventariados, si bien la misma se ha podido deducir o bien de los negocios jurídicos existentes sobre los mismos o bien de la información facilitada por la Diputación.
- La valoración total efectuada por la Diputación de los inmuebles de servicio público, teniendo en cuenta las limitaciones del apartado II.3, asciende a 60.690.205,01 €. Según estas valoraciones, los inmuebles más destacados corresponden al Anexo nº 5, Centro Asistencial Doctor Villacián, el Anexo nº 4, Residencia de Ancianos Cardenal Marcelo, ambos destinados a prestaciones o servicios de carácter asistencial, y el Anexo nº 16, Parcela 5, Villa del Prado (Edificio de los Silos y Centro de Restauración y divulgación), dedicada a usos o servicios de carácter cultural. A continuación, destacan algunos inmuebles donde los servicios se prestan por la sociedad dependiente SODEVA, como es el caso de los Anexos 20, 53 y 17, correspondientes, respectivamente, a las Villas Romanas Almenara-Puras (servicios turísticos), Parque empresarial y tecnológico de la artesanía en Portillo (promoción empresarial) y el Museo del Pan (servicios turísticos). Otros inmuebles destacados corresponden al Anexo nº 7, Teatro Zorrilla, con servicios culturales, el Anexo nº 23, Estación de tratamiento de agua potable, el Anexo nº 1, Hospital Provincial, donde se albergan una parte importante de las dependencias y servicios, tanto de la propia Diputación como de su organismo autónomo y sociedad dependiente, y, el Anexo nº 9, Castillo de Peñafiel, donde se gestionan servicios turísticos por parte de SODEVA. También, con una valoración por encima de 1 millón de euros, se sitúan otros inmuebles como los Anexos nºs 3, 15, 2, y 87, correspondientes, respectivamente, al Archivo Provincial (C.A. Dr. Villacián), Parque comercial de incendios de Tordesillas, Palacio Pimentel (servicios de la Diputación y entes dependientes), y, finalmente, Casa Cuna, actualmente cedido al Ayuntamiento de Valladolid para centro cívico. La denominación de

este inmueble coincide también con la del Anexo 6, debiendo entenderse una parte del mismo cedida y otra en poder de la Diputación. En todo caso, la cesión no es una figura jurídica aplicable sobre los bienes de dominio público sino sobre aquellos de carácter patrimonial, según se prevé en la sección 2ª del Capítulo IV del REBEL, por lo que su utilización debe ir precedida de un acuerdo de alteración de la calificación jurídica de dicho bien.

- En el municipio de Urueña radican 12 inmuebles inventariados con nºs de Anexo del 43 al 48 incluidos, 50, 51, 52, 55, 56 y 57 cuyo valor total asciende a 255.074,88 € que se integran dentro de la denominada “Villa del Libro” y cuya gestión de carácter cultural se realizada por SODEVA.

Se ha venido haciendo referencia a la existencia de inmuebles que, en virtud de lo previsto por el artículo 28 del Reglamento de Bienes, se reseñan en el epígrafe 8º del artículo 18 del mismo, como bienes y derechos revertibles, así como a la existencia de otras situaciones que harían necesaria dicha reseña. Mediante los siguientes cuadros se procede a mostrar esta información, de una forma más directa:

Inmuebles reseñados en el epígrafe de Bienes y Derechos revertibles

Nº INV.	NOMBRE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES
Anexo nº 18	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VALLE ESGUEVA	Patrimonial	Cesión
Anexo nº 59	PARCELA EN VILLACID DE CAMPOS	Patrimonial	No consta acuerdo
Anexo nº 73	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	Patrimonial	Cesión
Anexo nº 74	CASA EN PEÑAFIEL, PLAZA DEL COSO Nº 31	Patrimonial	Cesión
Anexo nº 75	CASA EN PEÑAFIEL, PLAZA DEL COSO Nº 31 DUPLICADO	Patrimonial	Cesión
Anexo nº 76	GRANJA ESCUELA JOSE ANTONIO	Patrimonial	Cesión
Anexo nº 77	CASONA DE URUEÑA	Servicio Público	No consta acuerdo
Anexo nº 78	CASONA EN MONTEALEGRE DE CAMPOS	Patrimonial	No consta acuerdo
Anexo nº 79	FINCA ERMITA DEL SANTO CRISTO DEL HUMILLADERO DE MONTEALEGRE DE CAMPOS.	Patrimonial	No consta acuerdo
Anexo nº 80	ANTIGUO MONASTERIO NTRA. SRA. DEL PRADO	Patrimonial	Cesión
Anexo nº 81	PINAR DE LAS SALINAS DE MEDINA DEL CAMPO	Patrimonial	No consta acuerdo
Anexo nº 82	FINCA ZAMADUEÑAS	Patrimonial	Cesión
Anexo nº 84	T. M. VALLADOLID	Patrimonial	Cesión
Anexo nº 85	CASONA COTO BAJO DE MATA LLANA	Patrimonial	Cesión
Anexo nº 86	POLÍGONO DE ARGALES (parcelas 116 y 126)	Patrimonial	No consta acuerdo
Anexo nº 87	CASA CUNA	Servicio Público	No consta acuerdo

CUADRO Nº 10

Otros inmuebles que deberían reseñarse en el epígrafe de Bienes y Derechos revertibles

Nº INV.	NOMBRE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES
Anexo nº 7	TEATRO ZORRILLA	Uso Público	Contrato para la explotación y gestión
Anexo nº 9	CASTILLO DE PEÑAFIEL	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación.
Anexo nº 17	MUSEO DEL PAN	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 19	CASONA COTO BAJO DE MATA LLANA	Patrimonial	Atribución de la administración, gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 20	VILLAS ROMANAS ALMENARA-PURAS	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 22	CASTILLO DE FUENSALDAÑA	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 23	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE (E.T.A.P. VALLE ESGUEVA)	Servicio Público	Convenio de Cesión
Anexo nº 24	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN VILLAVERDE DE MEDINA	Servicio Público	Convenio de Cesión
Anexo nº 25	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN CEINOS DE CAMPOS	Servicio Público	Convenio de Cesión
Anexo nº 26	COLEGIO RESIDENCIA JUAN DE AUSTRIA	Patrimonial	Sede Regional R.T.V.E.
Anexo nº 42	PARCELA 5002 POLÍGONO 22 EN RENEDO DE ESGUEVA	Servicio Público	Atribución de la gestión y explotación.
Anexo nº 43	PARCELA EN URUEÑA C/ PARRA, 30	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 44	PARCELA EN URUEÑA C/ PARRA, 34	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 45	PARCELA EN URUEÑA C/ CORRO DEL CONDE	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 46	PARCELA EN URUEÑA C/ COSTANILLA 10	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 47	PARCELA EN URUEÑA C/ COSTANILLA, 8	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 48	PARCELA EN URUEÑA C/ COSTANILLA, 12	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 49	SOLAR MUSEO DEL PAN	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 50	VILLA DEL LIBRO, CENTRO E-LEA	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 51	PARCELA EN URUEÑA C/ LAGARES, 13	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 52	PARCELA EN URUEÑA C/ LAGARES, 15	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 53	PARQUE EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA ARTESANÍA EN PORTILLO	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 55	PARCELA EN URUEÑA C/ LAGARES, 11	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 56	PARCELA EN URUEÑA C/ MOLINO, 10	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación
Anexo nº 57	SOLAR EN URUEÑA C/ NUEVA, 19	Servicio Público	Atribución de la gestión, coordinación y explotación

CUADRO Nº 11

En esta relación figuran de forma muy predominante los inmuebles en posesión y uso por la sociedad dependiente, SODEVA, que por tanto, como consecuencia de la atribución de la administración, coordinación, explotación y gestión, realizada y acordada por la Diputación a favor de la misma, debieron ser susceptibles de reseñarse tal y como se ha señalado.

En el Inventario no hay información dentro del epígrafe 2º, Derechos reales constituidos. Según la información facilitada, no consta que la Diputación sea destinataria o utilice inmuebles de titularidad de otras Administraciones públicas o particulares, por la vía de cesiones, arrendamientos u otras fórmulas, excepción hecha del arrendamiento de plazas de garaje comprobado a través de la muestra de operaciones. Si bien, como se ha visto en el apartado III.1.2, en el que se analiza la contabilidad, existe anotado un patrimonio recibido en cesión, los bienes a los que el mismo corresponde se encuentran reseñados en el epígrafe 1º, de inmuebles, y por tanto no son susceptibles de reversión, correspondiendo su titularidad a la Diputación. Es el caso de los Anexos 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 42, 49, 52 y 56.

Por su parte, se ha procedido a comprobar la información de los bienes tanto de la Diputación como de sus entes dependientes inscritos en el Catastro Inmobiliario, dada su naturaleza de registro administrativo, según se define en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

En virtud de lo señalado en el artículo 11 del mencionado texto legal, *“la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características, que conllevará, en su caso, la asignación de valor catastral, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.”* Además, los titulares catastrales tienen el deber de colaborar con el Catastro inmobiliario, suministrándole cuantos datos, informes o antecedentes resulten precisos para su gestión, bien sea con carácter general o bien a requerimiento de los órganos competentes.

De forma previa a la presentación de la información del Catastro, debe hacerse constar que las fichas de inventario no contienen información correspondiente a la referencia catastral de los inmuebles existentes, si bien la Diputación ha facilitado relaciones de referencias catastrales que obraban en su poder.

Según certificados emitidos el 19 de febrero de 2016 y el 30 de marzo de 2016, existen 879 referencias catastrales relacionadas con inmuebles de titularidad de la Diputación Provincial. De ellas, 105 corresponden a inmuebles urbanos y 774 a inmuebles rústicos. 698 referencias catastrales presentan valor catastral 0, predominantemente correspondientes a sobrantes de parcelas. Teniendo

en cuenta que la Diputación ha facilitado un total de 620 referencias relativas a estos sobrantes de parcelas, se ha comprobado la coincidencia con la información catastral al respecto, en 456 casos (Anexo nº 3 de este informe), no así en 164 (Anexo nº 4 de este informe).

La comprobación de la información del Catastro en relación con los 93 bienes inmuebles inventariados, ofrece los siguientes resultados:

- Existe coincidencia en 111 referencias catastrales correspondientes a 69 inmuebles inventariados, cuya información se presenta en Anexo nº 5 de este informe.
- Existen 75 referencias que según Catastro corresponden a bienes de titularidad provincial, y que no se corresponden con inmuebles inventariados. El valor catastral de estas asciende a 2.316.628,53 €. Esta información se incluye como Anexo nº 6 de este informe.
- Existen 22 inmuebles inventariados para los que no se ha podido localizar su referencia, la misma es errónea o está duplicada, o figura a nombre de terceros (principalmente Ayuntamientos). Toda esta información se incluye como Anexo nº 7 de este informe.
- Existen 7 inmuebles inventariados con más de una referencia catastral según la Dirección General de Catastro, que se incluyen como Anexo nº 8 de este informe.

No consta información en el Catastro sobre bienes de titularidad del organismo autónomo dependiente, REVAL. Por su parte, existen 141 referencias catastrales correspondientes a inmuebles de titularidad de la sociedad dependiente, SODEVA, de las cuales, 118, son inmuebles urbanos y 23 lo son rústicos. El resultado de la comprobación de la información del Catastro con los datos sobre inmuebles de SODEVA es el siguiente:

- Existen 56 bienes con referencias catastrales coincidentes, cuya información se incluye como Anexo nº 9 de este informe
- Existen 85 referencias catastrales que según Catastro corresponden a bienes de SODEVA, y que no se recogen en la información suministrada por la misma. Se incluye como Anexo nº 10 de este informe.
- Existen 69 referencias catastrales suministradas por SODEVA que no se recogen en la información suministrada por Catastro, incluidas como Anexo nº 11 de este informe.

III.3. GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

En el presente apartado se analiza la gestión del patrimonio inmobiliario de la Diputación Provincial de Valladolid, en una primera parte, desde un punto de vista presupuestario y económico, esto es, de los gastos y costes generados por los inmuebles de servicio público y patrimoniales, así como de sus ingresos y rendimientos, y, en una segunda parte, en relación con la existencia de planes o programas de gestión, utilización y optimización de dicho patrimonio, como consecuencia de la situación general económico-financiera o, desvinculado de ello, en base a una programación efectuada por la Corporación.

III.3.1. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS INMUEBLES

En el caso de los inmuebles de servicio público, se ha analizado la información del coste, y, en su caso, rendimiento, de los servicios prestados en los mismos. Para ello, se ha partido del análisis de los diferentes estados y documentos de donde dicho coste puede deducirse. Como limitación principal, ya señalada en el apartado II.3, el Sistema de información contable no permite determinar los resultados analíticos de forma que se ponga de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios públicos, tal y como prevé la regla 12.a.3) de la INCL. Tampoco determina los indicadores de gestión previstos en la Memoria de las Cuentas anuales del PGCAL. La implantación de un sistema de contabilidad analítica debe seguir las pautas marcadas por el documento de la IGAE/2004 sobre principios generales de la contabilidad analítica de las Administraciones públicas y más recientemente por la Resolución de la IGAE, de 28 de julio de 2011, sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, dictada para regular los criterios de elaboración de esta información tras la aprobación del nuevo PGCP. También el Manual de procedimiento de la FEMP.

La información existente sobre costes proporcionada por la Diputación proviene de la Memoria justificativa que acompaña a la Cuenta General del ejercicio 2014, según lo previsto por el apartado a) del artículo 211 del TRLHL así como del cálculo del coste efectivo de los servicios públicos que debe realizarse y comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014, por la que se establecen los criterios para este cálculo.

Se ha procedido al análisis y comprobación de los dos documentos citados, dados por la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL y el cálculo del coste efectivo del artículo 116 ter de la LBRL, con el resultado que a continuación se presenta. Previamente debe señalarse que, no

obstante la falta de indicadores en la Memoria de las Cuentas anuales, al elaborarse la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL, se calculan algunos indicadores de gestión para aquellos servicios prestados con contraprestación de tasas o precios públicos. Se trata de 2 de los indicadores establecidos en el PGCAL, correspondiente, uno de ellos, al cálculo del rendimiento sobre el coste del servicio. Dado que esta información se incluye dentro de la citada Memoria justificativa, la misma será tenida en cuenta a efectos de presentar los datos sobre el rendimiento de los servicios.

En la introducción a la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, se hacen constar algunos aspectos metodológicos sobre su elaboración que a continuación se destacan y analizan:

- La memoria pretende dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 211 del TRLHL, ofreciendo una imagen lo más ajustada posible de la distribución orgánica y por programas de los costes, con el fin de servir de base en la toma de decisiones, así como para facilitar el ejercicio de los controles de eficacia y eficiencia.
- Incluye los gastos, en términos de obligaciones reconocidas netas, de la totalidad de los capítulos presupuestarios y se refiere a la Diputación provincial y su organismo autónomo dependiente (REVAL).
- Ante la falta de contabilidad analítica y la posibilidad de que los costes se deduzcan del sistema contable, la información se ha basado en los datos de liquidación presupuestaria y en cálculos extrapresupuestarios realizados para determinar los costes de amortización. Se ha comprobado que estos últimos se corresponden con las dotaciones para amortización del inmovilizado que figuran en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial. Según el análisis realizado en el apartado de contabilidad, estas amortizaciones no corresponderían a los bienes inmuebles sino a bienes muebles y otro inmovilizado material. El cálculo extracontable hace perder fiabilidad a la información de costes, resultando particularmente destacable la ausencia de estos costes de amortización del inmovilizado incluido en la cuenta 221, Construcciones, del PGCAL.
- La información sobre los servicios, presentada en diversos cuadros, parte de la conjunción de la clasificación orgánica y por programas de la Diputación. A continuación, en primer lugar, se efectúa una imputación de los gastos presupuestarios que se extiende a la totalidad de capítulos de la clasificación económica y, por tanto, al resultado total de la liquidación. En segundo lugar, se efectúa la asignación de los costes de amortización, cuya distribución entre áreas y programas se realiza, según se hace constar, *“proporcionalmente al valor del inmovilizado según la información contenida*

en el *Inventario de Bienes de la Corporación*.” En tercer lugar, se realiza la imputación de gastos o costes mediales.

- La imputación de costes mediales, conjuntando la clasificación orgánica y por programas, parte, en primer lugar, de una previa definición de determinadas áreas y programas dentro de las mismas, como mediales, para distribuir posteriormente su coste entre los servicios que, por contraposición, y, conjuntando asimismo ambas clasificaciones, se definen como finalistas (incluido REVAL). Esta distribución se hace de forma directamente proporcional a los costes de funcionamiento de los servicios finalistas. A continuación se muestran estas áreas y programas mediales:

Áreas y Programas mediales

Clasificación orgánica	Clasificación por programas
Área (servicio)	Programa
0-Presidencia	9-Actuaciones de carácter general
001 Gabinete de Presidencia	91200 Órganos de gobierno/91201 Gabinete presidencia
002 Secretaría	92000 Administración General
003 Intervención	93100 Intervención
004 Tesorería	93400 Tesorería
1-Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías	9-Actuaciones de carácter general
102 Asesoría Jurídica	92000 Administración General
105 Servicio de Informática	92000 Administración General
106 Prensa y Comunicación	92000 Prensa y Comunicación
2-Área de Economía, Turismo y Personal	9-Actuaciones de carácter general
202 Servicio de Personal	92000 Administración General
203 Servicio de Prevención y Régimen interior	92000 Administración General
204 Servicio de Hacienda y Economía.	93101 Política Económica y Fiscal
205 Servicio de Archivo.	92000 Administración General

CUADRO Nº 12

Según se ha podido comprobar, el coste total de estos servicios asciende a 9.512.448,43 €, si bien no se ha producido la distribución de la totalidad del mismo, por un importe de 140.488,34 €, predominantemente correspondiente a los capítulos 6 y 7 del presupuesto.

En segundo lugar, dentro del resto de los servicios y programas, se definen, a su vez, algunos programas generales que deben asimismo distribuirse, por afectar o incidir en otros de una forma general. A estos se les llama costes centralizados y recaen sobre los

capítulos 1, 2 y 6 del presupuesto de gastos y los servicios 202, 203 y 204 de la clasificación orgánica. El coste total de estas partidas asciende a 4.573.708,52 €.

- Los diversos cuadros presentan tan solo la información del coste de los servicios, por lo que, para determinar su rendimiento, tal y como se ha señalado anteriormente, se debe acudir a los indicadores de gestión, complementariamente incluidos en la memoria.
- El servicio prestado por REVAL corresponde al de gestión tributaria (grupo de programa 932).

A continuación se presenta el siguiente cuadro con el contenido del coste y rendimiento de los servicios públicos, según la información de la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL:

Memoria justificativa del Coste y Rendimiento de los Servicios

AREA / SERVICIO / PROGRAMA		COSTE FUNC.	CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	CAP. 3 COSTE FINANCIERO	CAP. 6 Y 7 INVERSION	CAP. 8 Y 9 FINANCIEROS	COSTES TOTALES	RENDIMIENTO
0	PRESIDENCIA	0	0	0	11.344,66	0	11.344,66	-
1	AREA ASESORAMIENTO, PLANIF. TERRITORIO Y NUEVAS TEC.	2.220.626,70	123.156,50	0	789.604,98	262.099,76	3.395.487,94	-
101	AREA ASESORAMIENTO, PLANIF. TERRITORIO Y NUEVAS TEC.	384.355,22	14.505,00	0	609.189,21	0	1.008.049,43	-
49100	SERV. INTEGRAL DESARROLLO SDAD. INFORMACION	384.355,22	6.000,00	-	609.189,21	-	999.544,43	-
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	-	8.505,00	-	-	-	8.505,00	-
102	ASESORÍA JURÍDICA	0	0	0	1.547,58	0	1.547,58	-
92000	ADMINISTRACION GENERAL	-	-	-	1.547,58	0	1.547,58	-
103	ASESORAMIENTO LOCAL	981.524,38	98.651,50	0	2.474,16	262.099,76	1.344.749,80	-
92200	COORDINACION ASESORAMIENTO MUNICIPIOS	901.685,31	98.651,50	-	2.474,16	0	1.002.810,97	-
93102	CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL	79.839,07	-	-	-	262.099,76	341.938,83	-
104	SERVICIO DE URBANISMO	854.748,11	0	0	173.112,40	0	1.027.860,51	-
15101	URBANISMO	854.748,11	-	-	173.112,40	-	1.027.860,51	-
105	SERVICIO DE INFORMATICA	0	0	0	3.281,63	0	3.281,63	-
106	PRENSA Y COMUNICACIÓN	0	10.000,00	0	0	0	10.000,00	-
2	AREA DE ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	4.696.235,33	9.335.790,63	675.380,76	1.411.117,83	11.490.409,89	27.608.934,44	-
201	AREA DE ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	2.104.566,23	4.931.088,24	0	1.096.109,12	0	8.131.763,59	-
24100	FOMENTO EMPLEO RURAL	352.739,49	1.010.627,13	-	-	-	1.363.366,62	-
24103	PROGRAMA DUAL FORMACIÓN Y EMPLEO	313.943,24	-	-	245.019,20	-	558.962,44	-
24104	DESARROLLO LOCAL	493.915,11	3.318.061,11	-	851.089,92	-	4.663.066,14	-
24105	DINAMIZACIÓN ECONÓMICA	598.478,76	602.400,00	-	-	-	1.200.878,76	-
24110	INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	345.489,63	-	-	-	-	345.489,63	-
202	SERVICIO DE PERSONAL	765.995,12	0	0	964,99	361.370,10	1.128.330,21	-
22100	GASTOS CENTRALIZADOS DE PERSONAL	512.745,87	-	-	-	361.370,10	874.115,97	-
92000	ADMINISTRACION GENERAL	-	-	-	264,99	-	264,99	-
92001	CENTRO FORM. Y PERFEC. DEL PERSONAL	164.666,96	-	-	-	-	164.666,96	-
92401	SECC. SINDICAL DE U.G.T.	19.636,81	-	-	350	-	19.986,81	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Valladolid

AREA / SERVICIO / PROGRAMA		COSTE FUNC.	CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	CAP. 3 COSTE FINANCIERO	CAP. 6 Y 7 INVERSION	CAP. 8 Y 9 FINANCIEROS	COSTES TOTALES	RENDIMIENTO
92402	SECC. SINDICAL CC.OO.	16.742,24	-	-	350	-	17.092,24	-
92403	SECC. SINDICAL CSI-CSIF	17.944,17	-	-	-	-	17.944,17	-
92404	SECC. SINDICAL DE USAE	17.224,63	-	-	-	-	17.224,63	-
92405	SECC. SINDICAL DE SATSE	17.034,44	-	-	-	-	17.034,44	-
203	PREVENCIÓN Y REGIMEN INTERIOR	307.235,06	0	0	58.314,37	0	365.549,43	-
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL		-	-	56.901,68	-	56.901,68	-
92002	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	307.235,06	-	-	1.412,69	-	308.647,75	-
204	SERVICIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA	109.940,41	3.925.751,86	675.380,76	4.449,34	11.129.039,79	15.844.562,16	-
1100	DEUDA PUBLICA	27.621,15		674.187,04	-	11.129.039,79	11.830.847,98	-
24101	PLAN APOYO ECONÓMICO AYUNTAMIENTOS	41.159,63	1.742.580,91	-	-	-	1.783.740,54	-
33701	FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS	41.159,63	2.131.907,00	-	-	-	2.173.066,63	-
93101	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL		51.263,95	1.193,72	4.449,34		56.907,01	-
205	SERVICIO DE ARCHIVO	231.633,46	0	0	240,79	0	231.874,25	-
33201	ARCHIVOS MUNICIPALES	231.633,46	-	-	-	-	231.633,46	-
92000	ADMINISTRACION GENERAL		-	-	240,79	-	240,79	-
206	PATRONATO DE TURISMO	1.176.865,06	478.950,53	0	251.039,22	0	1.906.854,81	-
43000	PATRONATO DE TURISMO	501.204,39	-	-	2.149,94	-	503.354,33	-
43100	PARTICIPACIÓN EN FERIAS	179.600,38	-	-	43.560,00	-	223.160,38	-
43200	PROMOCION TURISTICA	276.629,11	210.261,57		43.317,71	-	530.208,39	-
43201	OFICINAS DE TURISMO	111.240,45	251.554,02			-	362.794,47	-
43202	RUTAS TURISTICAS	99.907,61	17.134,94		162.011,57	-	279.054,12	-
43301	APOYO HOSTELEROS Y RESTAURADORES	8.283,12	-	-	-	-	8.283,12	-
3	AREA DE COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y MED. AMBIENTE	10.093.781,20	6.304.601,10	0	26.122.290,04	0	42.520.672,35	713.814,91
301	AREA DE COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y MED. AMBIENTE	68.671,46	184.980,20	0	163.111,03	0	416.762,69	-
45000	ADMINISTRACION GENERAL	68.671,46	184.980,20	-	163.111,03	-	416.762,69	-
302	SERVICIO TECNICO DE OBRAS	1.962.933,08	0	0	5.486.614,04	0	7.449.547,12	-
15100	PLANES PROVINCIALES Y URBANISMO	1.566.248,99	-	-	631.137,47	-	2.197.386,46	-
45300	CARRETERAS	396.684,09	-	-	4.855.476,57	-	5.252.160,66	-
303	SERVICIO DE COOPERACION	1.275.290,12	5.803.620,90	0	20.368.948,97	0	27.447.859,99	-
15200	SUBV. REHABILITACION VIVIENDAS RURALES	97.269,17	-	-	354.069,38	-	451.338,55	-
16100	REDES ABATECIMIENTO	80.468,09	-	-		-	80.468,09	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Valladolid

AREA / SERVICIO / PROGRAMA		COSTE FUNC.	CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	CAP. 3 COSTE FINANCIERO	CAP. 6 Y 7 INVERSION	CAP. 8 Y 9 FINANCIEROS	COSTES TOTALES	RENDIMIENTO
16101	ABASTECIMIENTO MANCOMUNADO TORDESILLAS	14.203,68	-	-	308.690,76	-	322.894,44	-
24100	PLAN DE EMPLEO RURAL	31.526,30	-	-	178.337,94	-	209.864,24	-
31200	CONVENIO CONSULTORIOS	14.203,68	-	-	3.309,76	-	17.513,44	-
32101	MEJORA ESCUELAS RURALES	38.487,31	-	-	292.926,02	-	331.413,33	-
33600	INTERV. IGLESIAS, ERMITAS Y MONUM.SINGULARES	39.973,28	-	-	252.227,54	-	292.200,82	-
34200	ACTUACION EN SENDERO VERDE	14.203,68	-	-	37.554,40	-	51.758,08	-
45007	SUBV. AYTOS. CATÁSTROFES NATURALES	14.061,52	-	-	26.449,26	-	40.510,78	-
45200	CONVENIO SEQUIA	31.526,30	-	-	202.500,27	-	234.026,57	-
45901	PLAN FONDO COOPERACION LOCAL	14.631,45	-	-	434.197,06	-	448.828,51	-
45902	REDACCION PROYECTOS TÉCNICOS	37.402,63	-	-	534.859,70	-	572.262,33	-
45903	PLAN PROVINCIAL DIPUTACIÓN-AYTOS.	750.927,88	-	-	17.119.986,02	-	17.870.913,90	-
45904	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES	35.218,71	-	-	622.443,31	-	657.662,02	-
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	61.186,46	5.803.620,90	-	1.397,55	-	5.866.204,91	-
304	SERV. EXTINCION DE INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	5.552.899,27	150.000,00	0	61.415,25	0	5.764.314,52	713.814,91
13500	INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	5.552.899,27	150.000,00	-	61.415,25	-	5.764.314,52	713.814,91
305	SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	1.233.987,28	166.000,00	0	42.200,75	0	1.442.188,03	-
16200	ACTUACIONES EN MUNICIPIOS	605.685,68	135.000,00	-	-	-	740.685,68	-
17200	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES	301.284,60	-	-	-	-	301.284,60	-
41000	MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	327.017,00	31.000,00	-	42.200,75	-	400.217,75	-
4	ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CULTURA	30.329.206,11	5.192.343,56	0	1.211.375,62	0	36.732.925,29	2.479.040,51
401	ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CULTURA	486.498,01	1.175.169,00	0	242.053,92	0	1.903.720,93	48.140,70
23000	ADMINISTRACION GENERAL SERVICIOS SOCIALES	23.223,52	1.175.169,00	-	242.053,92	-	1.440.446,44	-
23307	GUARDERÍA PROVINCIAL	463.274,49	-	-	-	-	463.274,49	48.140,70
402	SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	10.124.149,56	3.158.618,52	0	523.146,74	0	13.805.914,82	-
23100	ACCION SOCIAL	2.164.347,37	217.902,56	-	16.480,49	-	2.398.730,42	-
23101	PLAN APOYO A FAMILIAS	421.334,84	465.674,50	-	60.000,00	-	947.009,34	-
23102	PRESTACIONES SOCIALES	5.383,43	136.077,77	-	120.000,00	-	261.461,20	-
23200	COOPERACION AL DESARROLLO	5.024,55	301.373,68	-	190.000,00	-	496.398,23	-
23201	INTEGRACIÓN SOCIAL	379.757,31	399.521,00	-	3.143,75	-	782.422,06	-
23203	PLAN IGUALDAD	235.777,70	7.000,00	-	-	-	242.777,70	-
23204	ANIMACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	355.588,88	36.000,00	-	-	-	391.588,88	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Valladolid

AREA / SERVICIO / PROGRAMA		COSTE FUNC.	CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	CAP. 3 COSTE FINANCIERO	CAP. 6 Y 7 INVERSION	CAP. 8 Y 9 FINANCIEROS	COSTES TOTALES	RENDIMIENTO
23205	AYUDAS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	2.495,58	26.000,00	-	-	-	28.495,58	-
23300	AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	5.710.399,06	-	-	-	-	5.710.399,06	-
23301	TELEASISTENCIA	198.086,41	-	-	-	-	198.086,41	-
23303	SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	54.382,18	1.356.587,31	-	133.522,50	-	1.544.491,99	-
23304	RESPIRO FAMILIAR PERSONAS DEPENDIENTES	27.076,72	206.481,70	-	-	-	233.558,42	-
23308	EPAP	411.936,04	-	-	-	-	411.936,04	-
31300	SALUD COMUNITARIA	152.559,50	6.000,00	-	-	-	158.559,50	-
403	SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	4.196.615,88	584.852,65	0	206.992,90	0	4.988.461,43	2.671,81
32400	EDUCACION DE ADULTOS	437.128,79	-	-	-	-	437.128,79	-
33100	GENERAL EDUCACION Y CULTURA	-	-	-	1.282,32	-	1.282,32	-
33200	CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	279.753,13	-	-	1.267,66	-	281.020,79	-
33300	SALA DE EXPOSICIONES	577.085,28	-	-	-	-	577.085,28	-
33400	PREMIOS Y BECAS	144.170,65	18.595,04	-	-	-	162.765,69	-
33401	SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES	53.773,21	184.059,98	-	-	-	237.833,19	-
33402	VELADAS MUSICALES EN LA PROVINCIA	167.294,96	-	-	-	-	167.294,96	-
33403	APORT. PATRONATOS, FUNDACIONES, CONSORCIOS	75.986,80	336.079,93	-	-	-	412.066,73	-
33407	PROMOCION ORGANO BARROCO	42.078,46	7.729,70	-	169.249,77	-	219.057,93	-
33408	APOYO A NUESTRO FOLCLORE	44.114,93	17.088,00	-	-	-	61.202,93	-
33409	FERIA ARPA	154.975,36	-	-	-	-	154.975,36	-
33412	PUBLICACIONES	126.526,23	1.500,00	-	-	-	128.026,23	2.671,81
33413	CONSEJOS CULTURALES	7.462,10	-	-	-	-	7.462,10	-
33501	TEATRO	1.383.988,75	-	-	-	-	1.383.988,75	-
33502	MUESTRA DE TEATRO	143.750,86	4.800,00	-	-	-	148.550,86	-
33504	ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLCLORE	120.456,79	-	-	-	-	120.456,79	-
33601	PATRIMONIO	122.858,86	-	-	35.193,15	-	158.052,01	-
33602	CONSERV.RESTAU.RPATRIM. ART.DIPUTACIÓN VA	125.993,32	-	-	-	-	125.993,32	-
33603	CAMPO DE TRABAJO ARQUEOLOGÍA MATALIANA	189.217,40	15.000,00	-	-	-	204.217,40	-
404	SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	1.912.812,71	194.053,73	0	227.196,56	0	2.334.063,00	36.014,00
32402	FORMACIÓN JUVENIL	105.333,58	-	-	-	-	105.333,58	-
33700	TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	172.178,70	-	-	-	-	172.178,70	36.014,00
33702	VERANO ACTIVO	74.116,78	-	-	-	-	74.116,78	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Valladolid

AREA / SERVICIO / PROGRAMA		COSTE FUNC.	CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	CAP. 3 COSTE FINANCIERO	CAP. 6 Y 7 INVERSION	CAP. 8 Y 9 FINANCIEROS	COSTES TOTALES	RENDIMIENTO
34000	GENERAL DEPORTES Y JUVENTUD		-	-	757,79	-	757,79	-
34101	CAMPEONATOS PROVINCIALES	213.745,72	-	-		-	213.745,72	-
34102	DEPORTE ESCOLAR	587.744,48	-	-		-	587.744,48	-
34103	COOPERACION Y APOYO DEPORTIVO	215.298,43	152.153,74	-	4.000,00	-	371.452,17	-
34104	BIENES INVENTARIABLES DEPORTES	22.767,19		-	58.939,68	-	81.706,87	-
49300	OFICINA CONSUMO	315.341,83		-		-	315.341,83	-
92400	PARTICIPACIÓN JUVENIL	62.386,28	37.699,99	-	59.805,68	-	159.891,95	-
92406	APOYO MUNICIPIOS - PLAN JUVENTUD	52.950,52	4.200,00	-	103.693,41	-	160.843,93	-
92500	INFORMACION JUVENIL	90.949,21	-	-		-	90.949,21	-
405	R.A. CARDENAL MARCELO	5.804.096,54	3.500,00	0	157,75	0	5.807.754,29	1.389.946,40
23305	RESIDENCIA CARDENAL MARCELO	5.804.096,54	3.500,00		157,75		5.807.754,29	1.389.946,40
406	CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL	752.204,11	0	0	0	0	752.204,11	-
32100	ENSEÑANZA	752.204,11	-	-	-	-	752.204,11	-
407	C.A. DR. VILLACIÁN	7.052.829,30	76.149,66	0	11.827,75	0	7.140.806,71	1.002.267,60
23306	C.A. DR. VILLACIÁN	7.052.829,30	76.149,66		11.827,75		7.140.806,71	1.002.267,60
ORG. AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN REVAL		2.719.679,58	-	23.668,66	18.336,79	14.938,16	2.776.623,19	-
TOTALES		50.059.528,93	20.955.891,79	699.049,42	29.564.069,92	11.767.447,81	113.045.987,87	3.192.855,42

CUADRO Nº 13

Los costes de funcionamiento señalados en el cuadro engloban los costes de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de gastos así como los correspondientes a las amortizaciones técnicas. Por su parte, la imputación de gastos o costes mediales de los servicios o partidas definidos como tales se encuentran aumentando los importes de los capítulos correspondientes en los servicios o partidas finalistas. La información del organismo autónomo dependiente se presenta de forma separada.

La información sobre los rendimientos presentados, correspondiente a los indicadores calculados dentro de la Memoria justificativa, debe completarse con la que se deduce del certificado emitido por la Intervención así como la que deriva de las comprobaciones efectuadas sobre los datos de liquidación del presupuesto de ingresos. Con ello, puede presentarse la siguiente información sobre los rendimientos de los servicios:

Rendimientos de los servicios*

Servicio de extinción de incendios	31900	Tasa extinción de incendios	713.814,91
	30000	Tasa por suministro de agua potable	
	35100	Contribución especial incendios	
Servicios en la Residencia Cardenal Marcelo	31100	Tasa servicio residencia	1.463.734,27
	31101	Tasa por generación de deuda	
	34100	Precios públicos Residencia	
	55001	Concesión cafetería	
Centro asistencial Dr.Villacián	31100	Tasa servicio centro asistencial	1.428.678,07
	31101	Tasa por generación de deuda	
	34100	Precios públicos Centro asistencial	
	38300	Reintegro JCYL. Salud mental	
Programa Escuela infantil	31100	Tasa escuela infantil	48.140,70
Programa “Tiempo libre y naturaleza	34300	Precios públicos actividades deportivas	36.014,00
Programa de publicaciones	36000	Venta de publicaciones	2.671,81
Hospital Provincial (1)	55000	Concesión cafetería	2.953,54
Teatro Zorrilla (1)	33900	Tasa por cesión de uso	71.179,73
	38901	Repercusión costes	
	55002	Concesión cafetería	
Viales (1)	33900	Tasas expedición licencia de obras	12.106,18
Total			3.779.293,21

(1) Servicios sobre los que se certifican rendimientos, que no figuran en la memoria justificativa.

* La liquidación del capítulo 3 del presupuesto de ingresos incluye otros conceptos que no se incluyen en este cuadro ya que su información no forma parte del cálculo de indicadores efectuado ni del certificado emitido.

CUADRO Nº 14

Complementariamente a la información del cuadro, los ingresos o rendimientos del organismo autónomo dependiente REVAL, provenientes del capítulo 3, en concepto de tasas por prestación de servicios y otros ingresos, ascienden a 2.058.549,60 €.

De los cuadros expuestos se deduce un coste total de los servicios, que incluye todos los gastos presupuestarios, de 113.045.987,87 €, y unos rendimientos de 3.779.293,21 € correspondientes a los servicios prestados por la Diputación, y de 2.058.549,6 € correspondientes al servicio del organismo autónomo.

La mayoría de los servicios o programas de la Memoria justificativa se prestan sin contraprestación o imputación de rendimientos. La información resumida de aquellos prestados con contraprestación es la siguiente:

Diferencia Coste-Rendimiento de los Servicios con contraprestación*

Servicio y programa			Coste	Rendimiento	Diferencia: Déficit
304	13500	Servicio de extinción de incendios	5.764.314,52	713.814,91	5.050.499,61
405	23305	Servicios en la Residencia Cardenal Marcelo	5.807.754,29	1.463.734,27	4.344.020,02
407	23306	Centro asistencial Dr.Villacián	7.140.806,71	1.428.678,07	5.712.128,64
401	23307	Programa Escuela infantil	463.274,49	48.140,70	415.133,79
404	33700	Programa "Tiempo libre y naturaleza	172.178,70	36.014,00	136.164,70
403	33412	Programa de publicaciones	128.026,23	2.671,81	125.354,42
403	33501	Teatro	1.383.988,75	71.179,73	1.312.809,02
Total Diputación			20.860.343,69	3.764.233,49	17.096.110,20
REVAL			2.776.623,19	2.058.549,60	718.073,59
Total			23.636.966,88	5.822.783,09	17.814.183,79

* Excluye Hospital Provincial y Viales ya que no corresponden a un grupo de programas de la Memoria justificativa y por tanto su coste no puede determinarse. Se ha asociado al Teatro Zorrilla el coste del servicio 403 33501 denominado Teatro.

CUADRO Nº 15

Como puede observarse, en todos los servicios o programas los costes superan a los rendimientos. La menor cobertura se produce en el caso del programa de publicaciones, el teatro Zorrilla, la escuela infantil y el servicio de extinción de incendios, con, respectivamente, el 2,1%, 5,1%, 10,4% y 12,4%. A continuación, el centro asistencial Dr. Villacián, donde los rendimientos se sitúan en el 20% de los costes, el programa tiempo libre y naturaleza, con el 20,9%, y los servicios

en la residencia Cardenal Marcelo, con el 25,2%. En el caso de REVAL, la cobertura del servicio es elevada, ya que los rendimientos generados cubren el 74,1% de los costes.

La Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL no incluye información sobre los servicios de la sociedad dependiente SODEVA. Sin embargo, se ha facilitado información sobre su contabilidad analítica de donde se deducen los siguientes gastos e ingresos, estructurados por departamentos, de los cuales corresponden a servicio público los siguientes:

Gastos e Ingresos de los Servicios Públicos prestados por la sociedad SODEVA (1)

Departamento			Gastos	Ingresos
Departamento Turismo	000002	CANAL DE CASTILLA (1)	315.240,50	145.674,94
Departamento Turismo	000003	MUSEO DEL VINO	421.311,14	321.157,44
Departamento Turismo	000004	MUSEO VILLAS ROMANAS	241.462,92	62.842,73
Departamento Turismo	000005	AMIGOS DE LA PROVINCIA	158.576,77	50.974,89
Departamento Turismo	000006	EL VALLE DE LOS SEIS SENTIDOS	334.689,69	233.794,63
Departamento Turismo	000007	CASTILLO DE FUENSALDAÑA	171.863,91	38.219,33
Departamento Turismo	000008	VILLA DEL LIBRO	343.654,80	34.442,25
Departamento Turismo	000009	MUSEO DEL PAN	222.560,09	31.997,03
Departamento Turismo	000010	ADMINISTRACION CENTROS	119.248,93	1.945.188,77
Departamento Viveros	000007	ARTIS (2)	115.736,67	13.873,02
Total			2.444.345,42	2.878.165,03

(1) Prestados en inmuebles de titularidad de la Diputación Provincial e inventariados, con excepción del Centro de recepción de viajeros del Canal de Castilla cuya titularidad corresponde a la Confederación Hidrográfica del Duero

(2) Centro de la artesanía en Portillo

CUADRO Nº 16

Según esta información, en todos los servicios prestados o departamentos de turismo de la sociedad, que presentan naturaleza finalista, los gastos o costes superan a los ingresos o rendimientos, situándose tan solo por encima del 50 % del porcentaje de cobertura, los servicios de turismo del Museo del Vino así como los del Valle de los Seis sentidos. Los ingresos tienen naturaleza de precio privado, según consta en las bases reguladoras aprobadas por la sociedad, a pesar del carácter público del servicio que se presta y la calificación jurídica de los inmuebles en que el mismo se presta (en ARTIS los ingresos provienen de arrendamientos). En el caso del departamento de Administración de centros, comprende la imputación de diversos gastos correspondientes a diversos centros, de difícil imputación individual, así como se computa en el mismo, en concepto de ingreso, una subvención a la explotación recibida de la Diputación Provincial, por 1.945.097,57 €. Merced a esta subvención se produce la cobertura del coste de los servicios de turismo y una parte del Departamento de Viveros de empresas (suelo industrial, viveros y ARTIS), correspondiente al centro de la artesanía en Portillo.

Realizado el análisis de la Memoria justificativa que acompaña a la Cuenta General, se presenta a continuación el análisis de la información sobre el cálculo del coste efectivo de los servicios, previsto por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014. Debe considerarse que la propia Orden referenciada establece en su preámbulo elementos diferenciadores y específicos de los cálculos que en la misma se regulan, al señalar que no es su finalidad determinar ni fundamentar los costes de los servicios públicos en relación con los informes técnico-económicos para la exacción o establecimiento de tasas y precios públicos, en relación con el contenido de la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL, ni, finalmente, en relación con la información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de las Cuentas anuales.

Cálculo del Coste Efectivo de los Servicios (Orden HAP/2075/2014)

DIPUTACIÓN		
Grupo de programa / Programa	Descripción	Coste efectivo
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	17.377.591,14
136/130P	Prevención y extinción de incendios	5.884.078,03
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	14.996,13
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	932.452,21
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	499.808,07
45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	1.338.303,28
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	488.557,71
4311/430P	Ferias	186.096,63
341/340P	Promoción del deporte	973.378,63
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	247.622,91
334/330P	Promoción de la cultura	732.291,11
333/330P	Equipamientos culturales	601.362,88
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	368.965,85
TOTAL		29.645.504,58

CUADRO Nº 17

Teniendo en cuenta la limitación establecida en el apartado II.3, por la que no han podido determinarse los diversos conceptos de gasto que, a tenor de lo previsto en la Orden HAP/2075/2014, conforman el coste total efectivo, este se sitúa en la cantidad de 29.645.504,58 €. No se incluye la información del organismo autónomo dependiente REVAL. Con respecto a la sociedad dependiente, SODEVA, el cálculo del coste efectivo asciende a 3.371.682,11 €, asignándose al grupo de programas 432/430P correspondiente a información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Por la misma limitación señalada, no se ha podido determinar de dónde proviene la diferencia con respecto al coste o gastos que se deducen de su contabilidad analítica, y que se han expuesto con anterioridad.

Como puede verse, existe, una importante diferencia con respecto al coste acreditado de los servicios públicos en la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL. Esta diferencia tiene su origen, a su vez, en la diferencia metodológica ya señalada, por la que esta Memoria se extiende a la totalidad de los gastos resultantes de la liquidación del ejercicio 2014 y por tanto a la totalidad de órganos y programas presupuestarios, mientras que el coste que se calcula y comunica al MHAP tipifica, partiendo de la clasificación por programas, tan solo una serie de grupos de programas que se considera se ajustan al ejercicio de las competencias, en este caso, de las Diputaciones, bien como propias, según el artículo 36 de la LBRL, o bien como delegadas, en virtud de lo previsto por el artículo 7 de la misma norma². Así, la Diputación desarrolla un gran número de programas o presta un gran número de servicios no incluidos o tipificados en el cálculo del 116 ter de la LBRL.

La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión define el Centro de Coste como el lugar físico dónde, como consecuencia del «proceso productivo», se consume toda una serie de recursos que se incorporan a las actividades. En virtud de ello, se ha solicitado información sobre los servicios que se prestan en los inmuebles a los que se asigna el carácter de servicio público y se ha procedido a la imputación de su coste deducido Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL, teniendo en cuenta las limitaciones del cálculo del coste efectivo del artículo 116 ter de la LBRL.

² En el formulario CE1 la Diputación hace constar de entre los servicios tipificados en el anexo de la Orden 2075/2014 cuales son los que presta.

Coste de los Servicios en los Inmuebles

Nº Inventario:Anexo	Nombre	Destino	Actividad	Posesión/Usó	Costes	Ingresos
1	HOSPITAL PROVINCIAL	Dependencias, instalaciones, servicios y oficinas de esta Diputación Provincial como edificio complementario	Oficinas administrativas	Diputación/Sodeva/Reval	86.955.525,88	89.660,70
2	PALACIO PIMENTEL	Sede de la Corporación Provincial y oficinas de la misma.	Oficinas administrativas	Diputación/Sodeva/Reval	1.928.199,47	-
3	ARCHIVO PROVINCIAL(C.A.DR. VILLACIÁN)	Archivo Provincial	Cultural	Diputación	231.874,25	-
4	RESIDENCIA DE ANCIANOS CARDENAL MARCELO	Residencia de Ancianos "Cardenal Marcelo".	Asistencial	Diputación	5.807.754,29	1.463.734,27
5	CENTRO ASISTENCIAL "DOCTOR VILLACIÁN"	Hospital Psiquiátrico Provincial.	Asistencial	Diputación	7.893.010,82	1.428.678,07
6	CASA CUNA	Escuela infantil	Escuela infantil	Diputación	463.274,49	48.140,70
7	TEATRO ZORRILLA	Sala de espectáculos	Cultura	Diputación	1.383.988,75	71.179,73
8	CASA EN MONTEMAYOR DE PILILLA	Se destinará los bienes a la creación de un establecimiento benéfico de dicha corporación en que se atienda a niños abandonados, pobres o desvalidos "	Benéfico	Diputación	-	-
9	CASTILLO DE PEÑAFIEL	Museo Provincial del Vino.	Turístico	Sodeva	421.311,14	321.157,44
10	CASA EN MEDINA DE RIOSECO	Oficinas de Diputación; Recaudación, Asesoramiento a Municipios y Centro de Acción Social.	Gestión recaudación/Oficinas administrativas	Diputación	(1)	(1)
11	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	Parque de Vías y Obras e Incendios de Peñafiel.	Bomberos	Diputación	5.764.314,52	713.814,91
12	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	Parque de Vías y Obras e Incendios de Medina de Rioseco				
13	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	Parque de Vías y Obras e Incendios de Medina del Campo.				
14	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE ISCAR.	Parque de Bomberos de Iscar				
15	PARQUE DE INCENDIOS DE TORDESILLAS	Parque de Incendios				
64	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	Ampliación del Parque de Vías y Obras e Incendios de Medina de Rioseco.				
16	PARCELA 5 VILLA DEL PRADO	Museo de los fondos artísticos de la Diputación (sin inaugurar)	Cultural	Diputación	-	-
17	MUSEO DEL PAN	Instalación de un Museo dedicado al pan u otro proyecto museístico	Turístico	Sodeva	222.560,09	31.997,03
49	SOLAR MUSEO DEL PAN					
20	VILLAS ROMANAS ALMENARA-PURAS	Yacimiento arqueológico de la Villa Romana de Almenara de Adaja.	Turístico	Sodeva	241.462,92	62.842,73

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Valladolid

Nº Inventario:Anexo	Nombre	Destino	Actividad	Poseción/Uso	Costes	Ingresos
21	VIVIENDA 2º A, PASEO ZORRILLA, Nº 56	Se destinará los bienes de su herencia a un establecimiento benéfico de dicha Corporación en que se atiende a niños abandonados, pobres o desvalidos"	Benéfico	Diputación	-	-
22	CASTILLO DE FUENSALDAÑA	Proyecto turístico cultural del Castillo de Fuensaldaña	Turístico	Sodeva	171.863,91	38.219,33
23	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE (E.T.A.P. VALLE ESGUEVA)	Abastecimiento de agua a las poblaciones del Valle Esgueva desde la captación del Río Duero en Olivares de Duero	Abastecimiento de aguas	Aguas del Duero S.A.	-	-
24	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN VILLAVERDE DE MEDINA	Tratamiento de residuos urbanos	Planta de transferencia	Mancomunidad "Tierras de Medina"	-	-
25	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN CEINOS DE CAMPOS	Tratamiento de residuos urbanos	Planta de transferencia	Mancomunidad "Zona Norte de Valladolid"	-	-
42	PARCELA 5002 POLÍGONO 22 EN RENEDO DE ESGUEVA	Parque Temático	Ocio	Sodeva	334.689,69	233.794,63
43	PARCELA EN URUEÑA C/ PARRA, 30	Villa del Libro	Cultura	Sodeva	343.654,80	34.442,25
44	PARCELA EN URUEÑA C/ PARRA, 34					
45	PARCELA EN URUEÑA C/ CORRO DEL CONDE					
46	PARCELA EN URUEÑA C/ COSTANILLA 10					
47	PARCELA EN URUEÑA C/ COSTANILLA, 12					
48	PARCELA EN URUEÑA C/ COSTANILLA, 8					
50	VILLA DEL LIBRO, CENTRO E-LEA					
51	PARCELA EN URUEÑA C/ LAGARES, 13					
52	PARCELA EN URUEÑA C/ LAGARES, 15					
55	PARCELA EN URUEÑA C/ LAGARES, 11					
56	PARCELA EN URUEÑA C/ MOLINO, 10	SOLAR EN URUEÑA c/ NUEVA, 19				
57	SOLAR EN URUEÑA c/ NUEVA, 19					
53	PARQUE EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA ARTESANÍA EN PORTILLO	Instalación del Parque Empresarial y tecnológico de la Artesanía	Promoción empresarial	Sodeva	115.736,67	13.873,02
54	CORRAL EN MONTEMAYOR DE PILILLA	Se destinará los bienes a la creación de un establecimiento benéfico de dicha Corporación en que se atiende a niños abandonados, pobres o desvalidos "	Benéfico	Diputación	-	-
66	MONTEMAYOR DE PILILLA	Se destinará los bienes a la creación de un establecimiento benéfico de dicha Corporación en que se atiende a niños abandonados, pobres o desvalidos "	Benéfico	Diputación	-	-
72	CASTRO CELTA "SOTO DE MEDINILLA"	Conservación del valor arqueológico que representa el "Castro Celta" existente en la finca	No consta	Diputación	-	-
77	CASONA DE URUEÑA	Centro etnográfico "Joaquín Díaz"	Centro Etnográfico	Ayuntamiento Urueña	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación Provincial de Valladolid

Nº Inventario:Anexo	Nombre	Destino	Actividad	Poseción/Uso	Costes	Ingresos
87	CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA CENTRO CÍVICO	Oficinas administrativas del Servicio de Acción Social. Centro Público de Educación Especial	Centro cívico	Ayuntamiento de Valladolid	-	-
—	CANAL DE CASTILLA	Difusión del Canal de Castilla	Turístico	Sodeva	315.240,50	145.674,94
(2)	O.A. Recaudación REVAL	Gestión recaudatoria	Gestión recaudación	Reval	2.776.623,19	2.058.549,60
(3)	Administración centros Sodeva	Administración centros Sodeva	—	Sodeva	119.248,93	1.945.188,77
TOTAL					115.490.334,31	8.700.948,12

(1) Ver información correspondiente al O.A. Recaudación REVAL

(2) Presta sus servicios en una parte del Anexo 1, Hospital Provincial, en el Anexo 2, Palacio Pimentel, en el Anexo 10, Casa en Medina de Rioseco, en los Anexos 74 y 75, Casa en Peñafiel, y en inmuebles cedidos en uso por los Ayuntamientos en Medina del Campo y Tordesillas

(3) Departamento de administración de centros o gastos generales de Sodeva

CUADRO Nº 18

La asignación de costes a los inmuebles es la que ha podido realizarse de una forma directa a partir de la información facilitada sobre el lugar físico (relacionado con el número de inventario del inmueble) en el que se prestan los servicios, y la información de costes de la Memoria justificativa y de la contabilidad analítica de SODEVA. Con ello, el coste total de los servicios públicos por inmuebles que ha podido calcularse, asciende a 115.490.334,31 € y el rendimiento a 8.700.948,12 €.

Puede destacarse el coste de los servicios prestados en el Hospital Provincial, que representa el 75,3% del total de los costes de los servicios asignados por inmuebles, seguido a gran distancia del Centro asistencial Dr. Villacián, la Residencia de ancianos Cardenal Marcelo, y los diferentes centros o parques relacionados con los Servicios de extinción de incendios, donde los costes representan, respectivamente, el 6,8%, 5% y 5% del total de costes por inmuebles. El coste del Palacio Pimentel representa el 1,7% y el de las oficinas recaudatorias el 2,4%.

III.3.2. GASTOS E INGRESOS DE LOS INMUEBLES PATRIMONIALES

Según el certificado presentado y el resultado de su comprobación y análisis, a continuación se presenta la relación de gastos e ingresos imputables a los bienes inmuebles de carácter patrimonial de la Diputación Provincial:

Relación de gastos y/o ingresos de los Inmuebles patrimoniales

Nº Inventario	Nombre	Gastos	Ingresos
Anexo nº 18	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VALLE ESGUEVA	-	-
Anexo nº 19	CASONA COTO BAJO DE MATA LLANA	1.145,75	14.897,45
Anexo nº 26	COLEGIO RESIDENCIA JUAN DE AUSTRIA	61.733,22	-
Anexo nº 27	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	1.899,12	-
Anexo nº 28	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	1.458,99	-
Anexo nº 29	FINCA RÚSTICA EN PEÑAFIEL	-	-
Anexo nº 30	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	32.434,11	-
Anexo nº 31	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO		-
Anexo nº 32	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO		-
Anexo nº 33	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO		-
Anexo nº 34	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO		-
Anexo nº 35	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO		-
Anexo nº 36	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO		-
Anexo nº 37	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO		-
Anexo nº 38	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO		-
Anexo nº 39	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO		-
Anexo nº 40	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO		-
Anexo nº 41	FINCA RÚSTICA EN PEÑAFIEL	-	-
Anexo nº 58	PARCELA EN CURIEL DE DUERO	0,00	-
Anexo nº 59	PARCELA EN VILLACID DE CAMPOS	-	-
Anexo nº 60	FINCA RÚSTICA EN LA SECA	0,00	-
Anexo nº 61	PARAJE LAS CASAS (VALLADOLID)	-	-
Anexo nº 62	PARAJE LAS CASAS (VALLADOLID)	-	-
Anexo nº 63	PARAJE CORRELAZUELA (VALLADOLID)	-	-
Anexo nº 65	VILLALBA DE LOS ALCORES	5.005,78	-
Anexo nº 67	FINCA LA BOQUILLA (VALLADOLID)	-	-
Anexo nº 68	PARAJE EL CAÑAL (FRESNILLO DE LAS DUEÑAS, BURGOS)	-	-
Anexo nº 69	PARAJE LA GITANA (VALLADOLID)	-	-
Anexo nº 70	PARAJE EL RUDAL (VALLADOLID)	-	-
Anexo nº 71	PARAJE EL ROSILLO (VALLADOLID)	-	-
Anexo nº 73	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	-	-
Anexo nº 74	CASA EN PEÑAFIEL, PLAZA DEL COSO Nº 31	-	-
Anexo nº 75	CASA EN PEÑAFIEL, PLAZA DEL COSO Nº 31 DUPLICADO	-	-
Anexo nº 76	GRANJA ESCUELA JOSÉ ANTONIO	-	-
Anexo nº 78	CASONA EN MONTEALEGRE DE CAMPOS	-	-
Anexo nº 79	FINCA ERMITA DEL SANTO CRISTO DEL HUMILLADERO DE MONTEALEGRE DE CAMPOS.	-	-
Anexo nº 80	ANTIGUO MONASTERIO NTRA. SRA. DEL PRADO	-	-
Anexo nº 81	PINAR DE LAS SALINAS DE MEDINA DEL CAMPO	-	-
Anexo nº 82	FINCA ZAMADUEÑAS	-	-
Anexo nº 84	T. M. VALLADOLID	-	-
Anexo nº 85	CASONA COTO BAJO DE MATA LLANA	-	-
Anexo nº 86	POLÍGONO DE ARGALÉS (parcelas 116 y 126)	-	-
Anexo nº 88	FINCA RÚSTICA EN PEÑAFIEL	-	-
Anexo nº 90	PARCELA EN MURIEL DE ZAPARDIEL	0,00	-
Anexo nº 89	ANTIGUA CARRETERA PROVINCIAL VP-6602	0,00	-
Anexo nº 91	PLAN PARCIAL LA GALERA	1.130,64	-
Anexo nº 92	PLAN PARCIAL LA GALERA	-	-
Anexo nº 93	PARAJE LA GABIA (TIEDRA)	-	-
Anexo nº 94	PARAJE LA GABIA (TIEDRA)	-	-
TOTAL		104.807,61	14.897,45

CUADRO Nº 19

Los gastos más importantes, que representan el 58,9% del total, corresponden al inmueble Anexo 26: “Colegio Residencia Juan de Austria”, situándose a continuación los gastos por las diferentes parcelas en Villa del Prado (Anexos 30 al 40), que, conjuntamente, constituyen un 30,9% del total. El detalle o concepto de estos gastos es el siguiente:

Gastos por partidas

Clasificación económica	Descripción	Importe	Nº Inventario
22502	Tributos de las entidades locales.	65.546,07	Anexo 19,26, 27,28,30 a 40, 65,y 91
22704	Custodia, depósito y almacenaje.	30.872,90	Anexo 26
22100	Energía eléctrica.	8.419,63	Anexo 26
TOTAL		104.838,60	-

CUADRO Nº 20

El mayor volumen de los mismos corresponde a la partida de tributos, con un 62,5% del gasto total, siguiéndole los gastos en concepto de custodia, depósito y almacenaje imputables al mencionado inmueble Anexo 26, con un 29,4% del total.

Por su parte, el único ingreso de inmuebles de carácter patrimonial corresponde al inmueble Anexo número 19, Casona coto bajo de Matallana, y se produce en concepto de explotaciones agrícolas y ganaderas.

Con todo ello, los gastos resultan muy superiores a los ingresos ya que, como se ha visto, estos corresponden a un solo inmueble y, globalmente, solo cubren el 14,2% de los primeros.

Con respecto a la sociedad dependiente SODEVA, según su contabilidad analítica, puede presentarse la siguiente información sobre gastos e ingresos en relación con sus inmuebles patrimoniales:

Gastos e Ingresos de los inmuebles patrimoniales de SODEVA

Departamento			Gastos	Ingresos
Departamento Turismo	000001	MATALLANA	496.911,12	172.797,81
Departamento Viveros	000000	VIVERO OLMEDO	32.021,79	4.530,34
Departamento Viveros	000001	VIVERO CARPIO	45.823,80	13.354,12
Departamento Viveros	000002	VIVERO VILLALON	39.187,36	20.364,00
Departamento Viveros	000003	VIVERO MAYORGA	35.601,57	289,32
Departamento Viveros	000004	VIVERO PEÑAFIEL	24.373,45	5.666,38
Departamento Viveros	000005	VIVERO.CIESA ISCAR	9.280,59	141,65
Departamento Viveros	000006	PROMOCION SUELO INDUSTRIAL	21.800,00	0,00
Departamento Viveros	000008	ADMINISTRACION VIVEROS	119.596,90	385.206,94
Total			824.596,58	602.350,56

CUADRO Nº 21

En todos los departamentos, a excepción de la Administración de Viveros, que no presenta naturaleza finalista, los gastos son superiores a los ingresos. Los importes asignados al departamento 000008 de Administración de viveros corresponden al resto de viveros, siendo de difícil imputación individual a los mismos. El departamento 000006 de Promoción de suelo industrial no corresponde a ningún centro o inmueble físico, activándose analíticamente para reflejar el gasto de la sociedad en la actividad de promoción de este suelo. Los gastos e ingresos más representativos, con, respectivamente, el 60,3% y 28,7% del total corresponden al inmueble de Matallana, dentro del departamento de turismo. Los ingresos de este inmueble provienen de precios privados por visitas guiadas, paseos y albergue. Con respecto a los diferentes viveros, sus ingresos provienen predominantemente del arrendamiento de los mismos.

III.3.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA

En el apartado III.2 se ha presentado la situación del patrimonio inmobiliario de la Diputación Provincial de Valladolid. Con carácter general, de su análisis, puede destacarse que los inmuebles edificados más importantes se afectan a la prestación de servicios públicos de su competencia o bien figuran cedidos a Ayuntamientos o a la Junta de Castilla y León, para el ejercicio de sus competencias propias. Entre los inmuebles patrimoniales en poder de la Diputación, libres, no afectados a servicios ni explotados o cedidos, existen fincas rústicas y urbanas. Entre estas últimas destacan los terrenos del Sector 18 Plan Parcial Villa del Prado, que por su valoración constituyen un importante patrimonio de la Diputación Provincial. Las fincas o terrenos rústicos son de escasa valoración. No consta la gestión de este patrimonio ni su explotación u obtención de rendimientos por el mismo, si bien, como se ha podido ver en el apartado III.3.2, genera algunos gastos.

A partir de esta situación, a efectos de la comprobación de medidas o planes adoptados sobre el patrimonio inmobiliario y específicamente sobre los inmuebles de carácter patrimonial, se ha verificado que la Diputación no cuenta, en los ejercicios fiscalizados, con ningún tipo de Plan de Saneamiento, Económico-financiero o de Ajuste de los previstos por la normativa que afecta a las Haciendas locales, derivados de incumplimientos, respectivamente, del parámetro de ahorro, de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública o, en el último caso, de medidas excepcionales de pago a proveedores, en los que pudieran incluirse o adoptarse

medidas de cualquier tipo sobre los inmuebles con el objetivo de reducir gastos o estimular o potenciar los ingresos.

También con el objetivo de evaluar la necesidad de estas medidas, se ha analizado la situación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, comprobándose que es positivo, y asciende, a 31 de diciembre de 2014, a 18.930.493,24 €. Por su parte, en relación con el endeudamiento de la Diputación, según las comprobaciones efectuadas en base al informe emitido sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda o sostenibilidad financiera en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, el capital vivo se situaría en un porcentaje del 42,67 % de los recursos corrientes liquidados, y por tanto muy por debajo del 75% previsto por el Real Decreto-Ley 20/2011 tras la modificación por la LPGE 2013, a efectos de la necesidad de solicitar autorización para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León.

Por otra parte, la LPAP señala en su artículo 6, precepto declarado básico, los siguientes principios relativos a los bienes y derechos de dominio público, entre otros:

- Adecuación y suficiencia de los bienes para servir al uso general o al servicio público a que estén destinados.
- Aplicación efectiva al uso general o al servicio público, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.
- Dedicación preferente al uso común frente a su uso privativo.
- Ejercicio diligente de las prerrogativas que la presente ley u otras especiales otorguen a las Administraciones públicas, garantizando su conservación e integridad.
- Cooperación y colaboración entre las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias sobre el dominio público.

Y en su artículo 8, también básico, los siguientes en relación a la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales, entre otros:

- Eficiencia y economía en su gestión.
- Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.
- Colaboración y coordinación entre las diferentes Administraciones públicas, con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de sus bienes.

También dentro del Título II de la LPAP, dedicado a la protección y defensa del patrimonio, los artículos 28 y 29, ambos básicos, se refieren, a la obligación por las Administraciones públicas de proteger, defender y custodiar su patrimonio. Y los 41 y siguientes de esta norma así como 44 y siguientes del REBEL, establecen las facultades y prerrogativas de las mismas para la defensa de los patrimonios públicos, entre las que se encuentran las de investigación, deslinde, recuperación de la posesión y desahucio administrativo. El artículo 61.23 del ROFRJ establece entre las atribuciones del Presidente de la Diputación, la de administrar, conservar y mejorar el patrimonio provincial.

Para dar cumplimiento a los preceptos señalados, independientemente de la situación económico financiera existente y atendiendo principalmente a la existencia de un patrimonio ocioso o no utilizado así como a la de un gran número de inmuebles en los que se prestan servicios públicos, se ha comprobado, no obstante, que la Diputación no ha adoptado ningún tipo de plan, medida o política relacionada con su patrimonio inmobiliario en general. Estos planes o medidas, para el caso de los inmuebles de servicio público, pueden fundamentarse en las previsiones del Título VI de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dedicado a la coordinación y optimización de la utilización de los edificios administrativos, donde nuevamente se refiere a principios como la eficiencia y racionalidad en su utilización, rentabilidad de las inversiones en consonancia con la productividad de los servicios administrativos, imagen unificada, austeridad, y planificación global e integrada de las necesidades de inmuebles de uso administrativo.

En el capítulo III del título referenciado se concretan las actuaciones de optimización y se define esta como *“el resultado del conjunto de análisis técnicos y económicos sobre inmuebles existentes, de previsión de la evolución de la demanda inmobiliaria por los servicios públicos, de programación de la cobertura de necesidades y de intervenciones de verificación y control, que tienen por objeto identificar, en un ámbito territorial o sectorial determinado, la mejor solución para satisfacer las necesidades contrastadas de edificios de uso administrativo en el ámbito geográfico o sectorial considerado, con asunción de las restricciones económicas, funcionales o de naturaleza cultural o medioambientales que se determinen.”* Las actuaciones se concretarían por medio de Programas de actuación y de Planes de optimización, estos últimos, con un análisis detallado de la situación, características y

nivel de ocupación de los inmuebles y medidas o propuestas de recolección de unidades y de todo tipo, sobre los mismos.

Sobre los inmuebles de carácter patrimonial, predominantemente fincas, tampoco la Diputación ha aprobado un programa o plan por el que se regulasen y ordenasen las medidas a adoptar sobre los existentes, que, en este caso, no derivaría de una mala situación económico-financiera o del endeudamiento sino de la aplicación de los señalados principios de eficacia, eficiencia, economía y rentabilidad.

IV. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos, el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II.

A.- SOBRE LA COMPROBACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

- 1) La Diputación Provincial de Valladolid cuenta con un Inventario de Bienes y Derechos formado y aprobado por el Pleno el 28 de mayo de 1999, cumpliendo con lo previsto por el artículo 86 del TRRL, 17.1 del REBEL, y 32 de la LPAP. Si bien se han adoptado acuerdos de rectificación de este Inventario en el ámbito temporal de la fiscalización, su información no estaría actualizada según las comprobaciones y el análisis llevado a cabo en el curso de los trabajos de fiscalización. Con ello, se incumple lo previsto en el artículo 33.1 del REBEL así como en el artículo 1º del Decreto 128/1984 de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las entidades locales y actualización de inventarios. En la sesión de constitución de la Corporación Provincial, tras las elecciones locales celebradas en mayo del ejercicio 2015, el Inventario se puso a disposición de los cargos electos pero no consta la forma en que se instrumentó su comprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 del REBEL. Por otra parte, el Inventario se remitió a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León, aunque de forma extemporánea. En el inventario aprobado no se incluyen las carreteras provinciales, si bien se ha facilitado una relación detallada de las mismas. Su número asciende a 397. Finalmente, no consta que se elabore la Memoria anual a que se refiere el artículo 149 del ROFRJ, en la que se ha de dar cuenta, entre otras cuestiones, de las modificaciones introducidas en el Inventario. (Apartado III.1.1).
- 2) Existe Inventario separado de los bienes del organismo autónomo dependiente REVAL, si bien el mismo no contiene inmuebles. En relación con la sociedad dependiente, SODEVA, no existe dicho Inventario separado, incumpléndose con ello lo previsto por los artículos 17.2, 31 y 32 del REBEL. No obstante esta sociedad cuenta con un inventario contable. (Apartado III.1.1).
- 3) El porcentaje de cumplimiento de los datos sobre los inmuebles que deben figurar en el Inventario a que se refiere el artículo 20 del REBEL, es elevado en algunos casos, como en el que se refiere a las menciones necesarias para la identificación de los bienes y para reflejar su situación jurídica, que se acredita en el 78,5 % de

los bienes, el relacionado con el título en virtud del cual se atribuye a la entidad el inmueble, que consta en un 88,2%, o la fecha de adquisición, que se incluye para un 68,8% de los inmuebles. Sin embargo es bajo en otros casos, como en el que se refiere al destino del bien y acuerdo que lo hubiere dispuesto, que consta tan solo para un 8,6%, el del valor que correspondería en venta al inmueble, para un 25,8%, o la información relacionada con la signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, para un 47,3%. (Apartado III.1.1).

- 4) En la llevanza de la contabilidad relacionada con el inmovilizado material, se ha facilitado una información desglosada correspondiente al saldo de las diferentes cuentas de terrenos y construcciones, coincidente de forma muy aproximada con la cifra del inventario de inmuebles aprobado. No obstante, la Diputación no cuenta con un módulo contable de gestión del activo o control individual del inmovilizado, dentro del sistema de información contable, que permita dar cumplimiento a lo previsto en la Regla 16 de la INCL, cumpliendo los requisitos de automatismo, coherencia y concordancia, previstos por las Reglas 11, 12 y 13 de la misma. Adicionalmente, no se practican las correcciones valorativas a que se refieren las Reglas 17 y siguientes de la INCL y, específicamente, no se practica la amortización de las construcciones. En el caso de los inmuebles construidos, no figura por separado el valor de los terrenos correspondientes a los mismos. Con todo ello, en lo referente a la contabilidad del inmovilizado, no se cumplen estrictamente ni en todo caso las partes Tercera y Quinta del PGCAL sobre relaciones contables y normas de valoración, y la información de las cuentas relacionadas con el inventario de bienes inmuebles no se ha registrado conforme a los principios y criterios de contabilidad. (Apartado III.1.2).
- 5) A través de la contabilidad, se ha comprobado la existencia de un patrimonio recibido en cesión y por tanto susceptible de reversión, a tenor de la definición contable de la cuenta, por importe de 7.769.163,76 €, que, sin embargo, corresponde predominantemente a inmuebles reseñados en el epígrafe 1º del artículo 18 del Reglamento de Bienes, de titularidad de la Diputación Provincial y no sujetos a reversión. Asimismo, a través del análisis de la contabilidad de la sociedad dependiente, SODEVA, se ha comprobado la existencia de activos inmuebles con un valor contable de 15.358.997,53 €. Entre ellos, destaca la información de la cuenta de construcciones en curso, con un saldo de

10.030.959,29 €, el 65,3% del total, correspondiente a las inversiones en una pista de esquí en seco, proyecto que, según información facilitada, ha quedado en suspenso estando prevista la ejecución de un nuevo proyecto de restauración paisajística. Respecto al organismo autónomo dependiente REVAL, no registra información en las cuentas de terrenos y construcciones, ni, en su contrapartida en el pasivo, figura información sobre adscripciones o cesiones recibidas o entregadas (Apartado III.1.2).

6) En la tramitación y resolución de los expedientes comprobados relacionados con los inmuebles, se han detectado determinados incumplimientos de la normativa legal y reglamentariamente establecida, entre los que destacan los siguientes:

- En el expediente nº 176/2013 no consta documento que acredite que se ha dado cuenta a la Junta de Castilla y León de la cesión realizada, tal y como exige el apartado 2 del art. 109 del REBEL y el apartado 4 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, de 11 de abril de 1985, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las corporaciones locales, cuya resolución compete a la Junta de Castilla y León.
- En el expediente nº 212/2014, no consta que se haya procedido a la notificación ni a la publicación del acuerdo de avocación. Adicionalmente, tanto la formalización del contrato como el pago del precio fijado se realizan fuera de los plazos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Tampoco consta en la documentación remitida, que se haya devengado y abonado el gasto derivado de los anuncios de la licitación, antes de la formalización del contrato, según la Cláusula 19.3 del Pliego, ni si el adjudicatario ha retirado en plazo el bien objeto de la enajenación.

(Apartado III.1.3).

B.- SOBRE LA SITUACIÓN Y EL ANÁLISIS

7) La Diputación presenta 93 bienes inmuebles inventariados, de los que, tras las actuaciones de comprobación llevadas a cabo, 49 son de naturaleza patrimonial y 44 de servicio público. Del total de inmuebles, 77 figuran inventariados en el epígrafe 1º del artículo 18 del REBEL, correspondiente a inmuebles, y 16 en el epígrafe 8º, correspondiente a bienes y derechos revertibles. (Apartado III.2).

- 8) En relación con los inmuebles patrimoniales contruidos o edificados, ascienden a 9, con una valoración efectuada por la Diputación a 31/12/2014, teniendo en cuenta las limitaciones del apartado II.3, de 9.978.827,36 €. Mayoritariamente estos inmuebles no están en posesión y uso por la Diputación sino por Ayuntamientos para la prestación de sus servicios propios, y, en el caso de uno de los inmuebles más destacados, el Antiguo Monasterio Nuestra Señora del Prado, por la Junta de Castilla y León para sus servicios de educación además de cultura y deporte. Entre los inmuebles en poder de la Diputación, en este caso, a través de su sociedad dependiente, SODEVA, destaca el inmueble Casona Coto Bajo Matallana, valorado en 4.166.620,62 €.

Por otra parte, 40 inmuebles patrimoniales corresponden a terrenos, de los que 22 son fincas rústicas y 18 fincas urbanas. La valoración de estas, con las limitaciones del apartado II.3, asciende a 22.235.290,33 €, cifra predominantemente correspondiente a 13 inmuebles del denominado Sector 18 Plan Parcial Villa del Prado que, en poder de la Diputación, se valoran en un total de 21.438.095,57 €. Las fincas rústicas, con las mismas limitaciones, se valoran en 38.976,45 €, obrando la mayoría de ellas en poder de la Diputación.

(Apartado III.2).

- 9) La valoración de los inmuebles de servicio público a 31/12/2014, con las limitaciones del apartado II.3, asciende a 60.690.205,01 €. Los inmuebles más destacados corresponden al Centro Asistencial Doctor Villacián, la Residencia de Ancianos Cardenal Marcelo, ambos destinados a prestaciones o servicios de carácter asistencial, y la Parcela 5, Villa del Prado (Edificio de los Silos y Centro de Restauración y divulgación), dedicada a usos o servicios de carácter cultural. A continuación, destacan algunos inmuebles donde los servicios se prestan por la sociedad dependiente SODEVA, como es el caso de las Villas Romanas Almenara-Puras (servicios turísticos), el Parque empresarial y tecnológico de la artesanía en Portillo (promoción empresarial) y el Museo del Pan (servicios turísticos). Otros inmuebles destacados corresponden al Teatro Zorrilla, con servicios culturales, la Estación de tratamiento de agua potable, el Hospital Provincial, donde se albergan una parte importante de las dependencias y servicios, tanto de la propia Diputación como de su organismo autónomo y

sociedad dependiente, y el Castillo de Peñafiel, donde se gestionan servicios turísticos por parte de SODEVA.

El inmueble con número de Anexo 87, Casa Cuna, se encuentra cedido, según información facilitada, al Ayuntamiento de Valladolid, si bien no es una figura jurídica aplicable sobre los bienes de dominio público, según se prevé en la sección 2ª del Capítulo IV del REBEL, por lo que su utilización debe ir precedida de un acuerdo de alteración de la calificación jurídica del inmueble.

(Apartado III.2).

- 10) Según la información facilitada, no consta que la Diputación sea destinataria o utilice inmuebles de titularidad de otras Administraciones Públicas o particulares, por la vía de cesiones, arrendamientos u otras fórmulas, excepción hecha del arrendamiento de plazas de garaje para el aparcamiento de vehículos oficiales. (Apartado III.2).
- 11) Se incumple lo previsto por el artículo 28 del REBEL al no constar dentro del epígrafe 8º del artículo 18 del mismo texto legal la información sobre la totalidad de los bienes y derechos que podrían ser susceptibles de revertir a la Diputación. Entre ellos, destacan los inmuebles en poder de la sociedad dependiente, SODEVA, como consecuencia de las atribuciones efectuadas a la misma por la Diputación Provincial. (Apartado III.2).
- 12) Según certificado emitido por la Dirección General del Catastro, existen 879 referencias catastrales correspondientes a inmuebles de titularidad de la Diputación Provincial. 698 de ellas presentan valor catastral cero y corresponden predominantemente a sobrantes de parcelas. 111 referencias corresponden a 69 inmuebles inventariados, existiendo 22 inmuebles inventariados con referencia catastral errónea, inexistente, duplicada o a nombre de terceros, y, finalmente, 75 referencias que no se corresponden con inmuebles inventariados. Por otra parte, no consta información en el Catastro sobre bienes de titularidad del organismo autónomo dependiente REVAL. Con respecto a la sociedad dependiente SODEVA, existen 85 referencias catastrales correspondientes a bienes de la misma, y que no se recogen en la información suministrada. (Apartado III.2).

C.- SOBRE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

- 13) El Sistema de información contable no permite determinar los resultados analíticos de forma que se ponga de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios públicos, tal y como prevé la regla 12.a.3) de la INCL. Tampoco determina los indicadores de gestión a incluir dentro de la información de la Memoria de las Cuentas Anuales. (Apartado III.3.1).
- 14) La falta de implantación de la contabilidad analítica siguiendo los Principios Generales establecidos por la IGAE en 2004 y más recientemente la Resolución de la IGAE, de 28 de julio de 2011, sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, así como el Manual de procedimiento de la FEMP, obliga a calcular de manera extracontable el coste y rendimiento de los servicios públicos haciendo que esta información pierda fiabilidad. Particularmente destacable resulta la ausencia, dentro de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del artículo 211 del TRLHL, de los costes de amortización de los bienes inmuebles incluidos en la cuenta 221, Construcciones, del PGCAL.

La sociedad dependiente SODEVA sí tiene implantado un sistema de información de contabilidad analítica de donde se deducen los gastos e ingresos de los departamentos de servicio público correspondientes a la misma.

(Apartado III.3.1)

- 15) Según la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL, el coste de los servicios públicos, que se refiere a la totalidad del gasto que se deduce de la liquidación presupuestaria de la Diputación y su organismo autónomo “REVAL” y a un cálculo extrapresupuestario de amortización de bienes muebles, habría ascendido a 113.045.987,87 €. Por su parte, los rendimientos, que se determinan a partir de los indicadores de gestión incluidos en la Memoria justificativa y la comprobación efectuada de los mismos, ascienden a 3.779.293,21 € en el caso de la Diputación, y a 2.058.549,6 € en el del organismo autónomo. La mayoría de los servicios o programas se prestan sin contraprestación. Para los que se prestan con contraprestación, en todos los casos los costes superan a los rendimientos, produciéndose la menor cobertura en el Programa de publicaciones, el Teatro Zorrilla, la Escuela infantil y el Servicio de extinción de incendios, donde los rendimientos escasamente superan o se sitúan por debajo del 10% de los costes.

En el organismo autónomo la cobertura es mayor ya que los rendimientos se sitúan en el 74,1% de los costes.

En relación a la sociedad dependiente SODEVA, la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL no incluye información. No obstante de su contabilidad analítica se deduce que los gastos de sus servicios públicos ascienden a 2.444.345,42 € y los ingresos a 2.878.165,03 €. Si bien todos los departamentos son deficitarios la sociedad recibe de la Diputación, para su cobertura, una subvención a la explotación. (Apartado III.3.1).

- 16) Por su parte, el otro documento existente sobre costes, corresponde al cálculo del coste de los servicios prestados por las Diputaciones, derivado del ejercicio de sus competencias previstas por el artículo 36 de la LBRL o 7 de la misma, que debe elaborarse y comunicarse al MHAP en virtud del artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014. Esta información tiene un carácter singular y diferencial con respecto a otras informaciones sobre costes y parte de los datos de ejecución presupuestaria según la clasificación por grupos de programas, de forma que la Diputación desarrolla otros programas de gasto no tipificados o incluidos en este cálculo. Teniendo en cuenta la limitación señalada en el apartado II.3, el coste total efectivo calculado asciende a 29.645.504,58 €. El mismo no incluye la información del organismo autónomo dependiente. En el caso de SODEVA el cálculo del coste efectivo asciende a 3.371.682,11 €. (Apartado III.3.1).
- 17) Con la información de la Memoria justificativa y la contabilidad analítica de SODEVA, se ha efectuado la asignación de coste y rendimiento de los servicios públicos en los diferentes inmuebles con este carácter, en los que los mismos se prestan. Los costes y rendimientos totales asignados ascienden a 115.490.334,31 € y 8.700.948,12 €, respectivamente, destacándose el coste de los servicios prestados en el Hospital Provincial, en el que figuran diversas áreas o servicios de la Diputación Provincial, que representa el 75,3% del total, seguido del Centro asistencial Dr. Villacián, la Residencia de ancianos Cardenal Marcelo, y los diferentes centros o parques relacionados con los Servicios de extinción de incendios, donde los costes representan, respectivamente, el 6,8%, 5% y 5% del total de costes por inmuebles. El coste del Palacio Pimentel representa el 1,7% y el de las oficinas recaudatorias el 2,4%.

(Apartado III.3.1).

- 18)** Según la información certificada y el resultado de su comprobación y análisis, el total de gastos generados por los inmuebles de carácter patrimonial habría ascendido a 104.807,61 € y los ingresos imputables a los mismos, que provienen de un único inmueble, a 14.897,45 €. El 58,9% del gasto total corresponde al inmueble con nº de Anexo 26, Colegio Residencia Juan de Austria; le siguen, con el 30,9%, los gastos de diferentes parcelas en Villa del Prado. El mayor volumen de gasto corresponde a tributos, seguido de los gastos por custodia, depósito y almacenaje, imputables, estos últimos, a la citada Residencia. Por su parte, los gastos e ingresos de los inmuebles patrimoniales de la sociedad dependiente, SODEVA, ascienden a, respectivamente, 824.596,58 € y 602.350,56 €, y corresponden predominantemente al inmueble de Matallana (dentro del departamento de turismo) ya que representan el 60,3% y 28,7% de, respectivamente, el total de gastos e ingresos de esta sociedad. (Apartado III.3.2).
- 19)** La situación analizada de la Diputación indica que los inmuebles edificados más importantes se afectan a la prestación de servicios públicos de su competencia o bien figuran cedidos a Ayuntamientos o a la Junta de Castilla y León, para el ejercicio de sus competencias propias. Entre los inmuebles patrimoniales en poder de la Diputación, libres, no afectados a servicios ni explotados o cedidos, existen fincas rústicas y urbanas, destacando entre estas últimas, los terrenos del Sector 18 Plan Parcial Villa del Prado, que por su valoración constituyen un importante patrimonio de la Diputación Provincial. Las fincas o terrenos rústicos son de escasa valoración. No consta la gestión de este patrimonio ni su explotación u obtención de rendimientos por el mismo, si bien, como se ha podido ver en el apartado III.3.2, genera algunos gastos. (Apartado III.3.3).
- 20)** En los ejercicios fiscalizados, la Diputación no cuenta con Planes de Ajuste derivados de medidas excepcionales de pago a proveedores, ni Planes de Saneamiento por la generación de ahorro neto negativo, ni Económico-financieros, derivados del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública, en los que pudieran incluirse o adoptarse medidas de cualquier tipo sobre su patrimonio inmobiliario con el objetivo de reducir gastos o estimular o potenciar los ingresos. El endeudamiento financiero o por operaciones de crédito a largo plazo, y, específicamente, el porcentaje de capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados, se sitúa por

debajo del 75% y por tanto en unos niveles moderados que no exigirían, coyunturalmente, de forma imperiosa, la adopción de medidas extraordinarias sobre el patrimonio inmobiliario, para su reducción. También la situación del RTGG es muy positiva. (Apartado III.3.3).

- 21)** No consta que la Diputación haya aprobado Programas de actuación y Planes de optimización sobre los edificios administrativos, ni tampoco medidas o programas de actuación sobre sus inmuebles patrimoniales, en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y rentabilidad. (Apartado III.3.3).

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Pleno como órgano competente para la aprobación y comprobación del Inventario, así como para el ejercicio de las principales atribuciones sobre los bienes de la Diputación que le confiere la normativa local, debe adoptar las medidas oportunas de actualización y regularización del Inventario General de Bienes y Derechos con el fin de adecuar este documento y el programa a través del que se lleva, a la realidad de la situación patrimonial existente. Ello debe hacerse con las precauciones legales oportunas y la participación de la Secretaría como órgano autorizante del mismo. De especial relevancia resulta la necesidad de efectuar la valoración de la totalidad de los inmuebles y actualizar la existente para el resto así como, en consonancia con la recomendación 4, que figure en el inventario una información catastral íntegra y actualizada.
- 2) Tras la señalada regularización el IGBD debe someterse a su aprobación por el Pleno de la Corporación y a partir de este momento deben autorizarse y aprobarse puntualmente sus actualizaciones. Solo de esta forma el Inventario puede constituir un instrumento de protección, defensa y control de los bienes y derechos y una herramienta de información útil para la toma de decisiones, reuniendo unas notas esenciales de unidad, centralidad, rigurosidad, actualización y valoración.
- 3) Debe establecerse por el Presidente, en sus atribuciones sobre la organización de los servicios administrativos, e instrumentarse por el mismo, un sistema de coordinación y comunicación entre la Secretaría General, el Servicio de Patrimonio y la Intervención, a la que corresponde la función de contabilidad, a efectos de que cualquier acto formalmente adoptado con incidencia patrimonial se refleje de manera directa e inmediata en el área de contabilidad correspondiente a la gestión del activo.
- 4) La Diputación deberá establecer los mecanismos y cauces necesarios de colaboración y comunicación con el Catastro Inmobiliario, de tal forma que los datos que obren en este registro y en el inventario sean coincidentes e identificables.

El Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece en su artículo 18 los procedimientos de subsanación de discrepancias y rectificación, dirigidos a obtener la modificación de datos catastrales cuando la Administración tenga conocimiento de la falta de concordancia entre la descripción catastral de los bienes inmuebles y la realidad inmobiliaria, y su origen no se deba al incumplimiento de la obligación de declarar o comunicar.

- 5) La implantación por parte de la Diputación de un sistema de contabilidad analítica, además de servir como fundamento de la información sobre los indicadores de gestión de la Memoria de la Cuenta General, debe servir también para fundamentar el contenido de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLHL. De esta forma quedaría plenamente establecida la fuente y metodología para la elaboración de esta memoria, ampliándose y dotando de fiabilidad a la información sobre el coste de los servicios. Para ello, debe tomarse como guía y referencia la Resolución de 28 de julio de 2011 de la IGAE y el Manual de Procedimiento para la implantación de un sistema de costes en la Administración Local de la FEMP, que se refiere también a los Principios generales de la IGAE (2004) sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas y al documento sobre los Indicadores de gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

La implantación del sistema de contabilidad analítica por la Diputación constituiría un elemento básico para el control de la gestión, la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos. Además, permitiría lograr una normalización de la información sobre el coste de los servicios públicos particularmente útil para el cálculo de las tarifas de las tasas y precios públicos.

- 6) La Diputación debiera valorar la posibilidad de realizar una reseña dentro del epígrafe 2º del artículo 18 del REBEL, derechos reales, del uso de inmuebles que recibe de terceros, como en el caso de las oficinas cedidas en uso por los Ayuntamientos, en los municipios de Medina del Campo y Tordesillas.

- 7) La Diputación debería aprobar un Programa de actuación o Plan de optimización de la ocupación de los edificios administrativos para la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como de los arrendamientos existentes. También, en aplicación de los principios de eficacia, rentabilidad y eficiencia, y para una adecuada administración y conservación, que permitan optimizar la utilización y el rendimiento de su patrimonio inmobiliario, debería adoptar un Plan, independiente del anterior o incluido en el mismo, sobre sus inmuebles de carácter patrimonial.

VI. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance señalado en el apartado II, se emite la opinión siguiente:

La aprobación del actual Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Valladolid se produjo el 28 de mayo de 1999. Con posterioridad a esta fecha, si bien el Pleno ha aprobado algunas rectificaciones, dicho Inventario no figura actualizado, incumpléndose con ello lo previsto en la normativa sobre bienes de las entidades locales. No hay constancia de la forma en que se instrumentó su comprobación al efectuarse la renovación de la Corporación, tras las elecciones locales celebradas en mayo del año 2015, ni del alcance de la misma, a efectos de garantizar la presentación del Inventario actualizado. No existe inventario separado de los bienes de la sociedad dependiente, SODEVA. (Conclusiones 1 y 2)

En la llevanza de contabilidad, no se produce una gestión del activo o control individual del inmovilizado, dentro del sistema de información contable, que cumpla los requisitos de automatismo, coherencia y concordancia, previstos normativamente, si bien existe una relación desglosada por cuentas contables de dichos elementos del inmovilizado. La información de las cuentas contables relacionadas con el inventario de bienes inmuebles no se ha registrado conforme a los principios y criterios de contabilidad que establece la normativa. (Conclusión 4)

En los expedientes tramitados sobre los inmuebles que se han comprobado, se han puesto de manifiesto determinados incumplimientos normativos. (Conclusión 6)

Palencia, a 16 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VII. ANEXOS

ANEXO Nº 1: COMPROBACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LOS INMUEBLES (ART.20 REBEL).

ANEXO Nº 2: RELACIÓN DE CARRETERAS

ANEXO Nº 3: SOBRANTES DE EXPROPIACIONES CON REFERENCIAS CATASTRALES COINCIDENTES

ANEXO Nº 4: SOBRANTES DE PARCELAS CON REFERENCIAS CATASTRALES NO COINCIDENTES

ANEXO Nº 5: BIENES DE LA DIPUTACIÓN CON REFERENCIAS CATASTRALES COINCIDENTES CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.

ANEXO Nº 6: BIENES CON REFERENCIAS CATASTRALES A NOMBRE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID QUE NO FIGURAN EN EL INVENTARIO.

ANEXO Nº 7: BIENES INVENTARIADOS CON REFERENCIA CATASTRAL ERRÓNEA, INEXISTENTE, DUPLICADA O A NOMBRE DE TERCEROS.

ANEXO Nº 8: BIENES QUE POSEEN MÁS DE UNA REFERENCIA CATASTRAL SEGÚN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

ANEXO Nº 9: BIENES DE SODEVA CON REFERENCIAS CATASTRALES COINCIDENTES CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.

ANEXO Nº 10: BIENES CON REFERENCIAS CATASTRALES A NOMBRE DE SODEVA QUE NO FIGURAN EN EL INFORMACIÓN APORTADA POR SODEVA.

ANEXO Nº 11: BIENES CON REFERENCIAS CATASTRALES SUMINISTRADAS POR SODEVA NO COINCIDENTES CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CATASTRO.

COMPROBACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LOS INMUEBLES (ART. 20 REBEL).

DATOS QUE DEBEN FIGURAR EN EL INVENTARIO S/ ARTº. 20 REBEL	SÍ		NO	
	Nº	%	Nº	%
a) Nombre con que fuere conocida la finca, si tuviere alguno especial.	93	100,0%	0	0,0%
b) Naturaleza del inmueble.	70	75,3%	23	24,7%
c) Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiera, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas.	87	93,5%	6	6,5%
d) Linderos.	84	90,3%	9	9,7%
e) Superficie.	81	87,1%	12	12,9%
f) En los edificios, características, noticia sobre su construcción y estado de conservación. (1)	43	75,4%	14	24,6%
g) Tratándose de vías públicas, en el inventario deberán constar los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura. (1)	0	0,0%	2	100,0%
h) Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas. (1)	16	80,0%	4	20,0%
i) Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimonial o comunal.	73	78,5%	20	21,5%
j) Título en virtud del cual se atribuyere a la entidad.	82	88,2%	11	11,8%
k) Signatura de inscripción en el Registro de la propiedad, en caso de que fuere inscribible.	44	47,3%	49	52,7%
l) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto. (2)	8	8,6%	85	91,4%
m) Derechos reales constituidos a su favor.	4	4,3%	89	95,7%
n) Derechos reales que gravaren la finca.	22	23,7%	71	76,3%
ñ) Derechos personales constituidos en relación con la misma.	1	1,1%	92	98,9%
o) Fecha de adquisición.	64	68,8%	29	31,2%
p) Costo de la adquisición, si hubiere sido a título oneroso, y de las inversiones efectuadas y mejoras. (1) y (3)	25	37,9%	41	62,1%
q) Valor que correspondería en venta al inmueble	24	25,8%	69	74,2%
r) Frutos y rentas que produjere.	0	0,0%	93	100,0%

(1) Todos los datos hacen referencia a los 93 bienes inmuebles del IGBD salvo la letra f) que hace referencia a 57 edificios, la letra g) que hace referencia a 2 vías públicas, la letra h) que hace referencia a 20 fincas rústicas y la letra p) que hace referencia a 66 inmuebles.

(2) En 33 inmuebles consta el destino pero no el acuerdo y en 1 inmueble consta el acuerdo pero no el destino

(3) En las inversiones y mejoras consta: "ANEXO Nº ", sin que se indique el importe del mismo, por lo que los datos se refieren únicamente al apartado Costo de adquisición

RELACIÓN DE CARRETERAS.

CODIGO	DENOMINACIÓN		LONGITUD	ANCHURA
VP-1000	1/1	V.P 1003	2.844,00 m	6,30 m
VP-1001	1/1	VP-1202	2.726,00 m	6,60 m
VP-1002	1/1	CL-602	3.916,00 m	6,50 m
VP-1003	1/4	VP-1102	846,00 m	6,30 m
VP-1003	2/4	VP-1202	470,00 m	6,30 m
VP-1003	3/4	VP-1203	209,00 m	6,30 m
VP-1003	4/4	VP-1000	568,00 m	6,30 m
VP-1004	1/1	VA-303	1.682,00 m	6,30 m
VP-1005	1/1	VP-1105	489,00 m	4,50 m
VP-1006	1/1	VP-1106	284,00 m	4,50 m
VP-1007	1/1	CRUCE CON C/ MESONES	1.090,00 m	4,50 m
VP-1101	1/2	ANTIGUA N-601	539,00 m	6,00 m
VP-1101	2/2	VARIANTE N 601	533,00 m	6,00 m
VP-1102	1/4	N-601	376,00 m	6,60 m
VP-1102	2/4	VA-301	8.909,00 m	6,30 m
VP-1102	3/4	VP-1103	811,00 m	6,30 m
VP-1102	4/4	VP-1003	843,00 m	6,40 m
VP-1103	1/1	VP-1104	9.983,00 m	6,00 m
VP-1104	1/3	N-601	1.320,00 m	6,90 m
VP-1104	2/3	VP-1103	8.365,00 m	7,80 m
VP-1104	3/3	CL-602	4.654,00 m	6,00 m
VP-1105	1/4	N-601	2.352,00 m	6,30 m
VP-1105	2/4	VP-1005	400,00 m	6,30 m
VP-1105	3/4	VP-1005	3.612,00 m	6,30 m
VP-1105	4/4	VP-1106	1.374,00 m	5,50 m
VP-1106	1/3	N-601	2.425,00 m	6,30 m
VP-1106	2/3	VP-1006	289,00 m	6,30 m
VP-1106	3/3	VP-1006	3.634,00 m	6,30 m
VP-1107	1/1	N-601	1.289,00 m	6,00 m
VP-1108	1/2	N 601	1.408,00 m	6,00 m
VP-1108	2/2	VP-1107	1.368,00 m	6,00 m
VP-1201	1/1	VIA DE SERVICIO A-61	450,00 m	6,00 m
VP-1202	1/6	ANTIGUA VA-301	1.588,00 m	6,30 m
VP-1202	2/6	A-601	6.924,00 m	6,30 m
VP-1202	3/6	VP-1003	730,00 m	6,30 m
VP-1202	4/6	VP-1102	558,00 m	6,30 m
VP-1202	5/6	VP-1003	2.532,00 m	6,30 m
VP-1202	6/6	VP-1001	2.646,00 m	6,30 m
VP-1203	1/1	CL-601	8.530,00 m	6,30 m

CODIGO		DENOMINACIÓN	LONGITUD	ANCHURA
VP-2000	1/2	VA-203	3.727,00 m	6,00 m
VP-2000	2/2	VP-2015	3.811,00 m	5,00 m
VP-2001	1/1	VA-223	2.241,00 m	6,30 m
VP-2002	1/1	VA-223	2.203,00 m	6,50 m
VP-2003	1/1	VA-210	948,00 m	4,00 m
VP-2004	1/2	VA-223	384,00 m	6,30 m
VP-2004	2/2	VP-2016	6.680,00 m	7,00 m
VP-2005	1/3	VA-241	996,00 m	6,50 m
VP-2005	2/3	VP-2011	4.598,00 m	6,30 m
VP-2005	3/3	VP-2004	4.664,00 m	6,30 m
VP-2006	1/7	VA-241	1.225,00 m	6,00 m
VP-2006	2/7	VP-2307	2.560,00 m	6,00 m
VP-2006	3/7	VP-2009	2.805,00 m	6,00 m
VP-2006	4/7	VP-2008	770,00 m	6,00 m
VP-2006	5/7	VP-2008	2.121,00 m	6,00 m
VP-2006	6/7	VP-2305	2.557,00 m	6,00 m
VP-2006	7/7	VA-211	353,00 m	6,00 m
VP-2007	1/1	VP-2302	6.753,00 m	6,40 m
VP-2008	1/1	VP-2006	968,00 m	5,00 m
VP-2009	1/1	VP-2006	380,00 m	5,70 m
VP-2011	1/1	VA-223	421,00 m	6,30 m
VP-2012	1/2	VA-203	2.630,00 m	6,00 m
VP-2012	2/2	VP-2204	8.485,00 m	6,00 m
VP-2013	1/1	VA-210	775,00 m	6,30 m
VP-2015	1/1	VP-2000	3.472,00 m	6,00 m
VP-2016	1/1	VA-210	431,00 m	5,00 m
VP-2201	1/1	VIA DE SERVICIO CL-601	2.615,00 m	6,30 m
VP-2202	1/1	ANTIGUA CL-601	1.439,00 m	6,50 m
VP-2203	1/1	VIA DE SERVICIO CL-601	8.460,00 m	6,30 m
VP-2204	1/4	ANTIGUA CL-601	545,00 m	5,00 m
VP-2204	2/4	VP-2302	65,00 m	5,00 m
VP-2204	3/4	VP-2302	5.645,00 m	6,00 m
VP-2204	4/4	VP-2012	4.202,00 m	6,30 m
VP-2301	1/1	N-122a	1.471,00 m	6,30 m
VP-2302	1/6	CL-600	4.698,00 m	6,70 m
VP-2302	2/6	VP-2306	7.999,00 m	6,70 m
VP-2302	3/6	VP-2007	151,00 m	6,70 m
VP-2302	4/6	VP-2203	1.641,00 m	6,70 m
VP-2302	5/6	VP-2012	8.735,00 m	6,30 m
VP-2302	6/6	VP-2204	1.925,00 m	6,00 m
VP-2303	1/6	N-122	6.826,00 m	6,00 m
VP-2303	2/6	VP-2304	4.135,00 m	6,50 m

CODIGO		DENOMINACIÓN	LONGITUD	ANCHURA
VP-2303	3/6	VP-2007	9.336,00 m	6,50 m
VP-2303	4/6	VP-2204	1.009,00 m	6,30 m
VP-2303	5/6	VA-203	5.678,00 m	6,30 m
VP-2303	6/6	VP-2000	4.606,00 m	6,30 m
VP-2304	1/1	N-122	4.606,00 m	6,40 m
VP-2305	1/1	N-122	4.170,00 m	6,30 m
VP-2306	1/1	VP-2302	1.509,00 m	6,30 m
VP-2307	1/1	N-122	1.250,00 m	6,30 m
VP-3000	1/1	VA-113	891,00 m	6,80 m
VP-3001	1/6	VA-140	10.433,00 m	6,00 m
VP-3001	2/6	VP-3302	7.729,00 m	6,50 m
VP-3001	3/6	VP-3006	6.041,00 m	6,50 m
VP-3001	4/6	VA104	6.283,00 m	6,50 m
VP-3001	5/6	VP-3011	2.858,00 m	6,50 m
VP-3001	6/6	VP-3012	8.387,00 m	6,50 m
VP-3002	1/1	VA-140	1.439,00 m	6,10 m
VP-3003	1/3	VA-113	5.155,00 m	6,60 m
VP-3003	2/3	VP-3021	3.979,00 m	6,60 m
VP-3003	3/3	VP-3005	4.701,00 m	6,60 m
VP-3004	1/1	VA-140	540,00 m	6,20 m
VP-3005	1/2	VA-103	2.831,00 m	4,00 m
VP-3005	1/2	A GRANJA MUEDRA	529,00 m	5,00 m
VP-3005	2/2	VP-3003	3.123,00 m	6,10 m
VP-3006	1/1	VP-3302	4.474,00 m	6,00 m
VP-3007	1/1	VA-140	6.587,00 m	6,65 m
VP-3008	1/1	VA-103	4.157,00 m	6,00 m
VP-3009	1/1	VA-140	2.706,00 m	5,30 m
VP-3010	1/1	VA-140	6.054,00 m	6,30 m
VP-3011	1/1	VA-101	7.342,00 m	6,50 m
VP-3012	1/1	VP-3001	1.183,00 m	6,30 m
VP-3013	1/1	VA-140	12.544,00 m	6,30 m
VP-3014	1/4	VA-101	4.342,00 m	6,00 m
VP-3014	2/4	VP-3013	6.420,00 m	6,00 m
VP-3014	3/4	VP-3016	1.883,00 m	6,00 m
VP-3014	4/4	VP-3017	1.756,00 m	6,00 m
VP-3015	1/1	VA-101	4.147,00 m	6,30 m
VP-3016	1/1	VA-140	4.303,00 m	6,30 m
VP-3017	1/3	VA-101	1.416,00 m	6,30 m
VP-3017	2/3	VA-3018	6.055,00 m	6,30 m
VP-3017	3/3	VA-134	14.468,00 m	6,00 m
VP-3018	1/1	VP-3017	1.764,00 m	6,50 m
VP-3019	1/2	VA-140	1.745,00 m	6,00 m

CODIGO		DENOMINACIÓN	LONGITUD	ANCHURA
VP-3019	2/2	VP-3014	5.033,00 m	6,30 m
VP-3020	1/1	VA-140	711,00 m	5,00 m
VP-3021	1/1	VP-3003	2.673,00 m	4,50 m
VP-3023	1/1	VA-140	815,00 m	5,00 m
VP-3024	1/1	CTRA. VALLADOLID	793,00 m	5,00 m
VP-3301	1/1	F.ARRANZ Y STA MARTA	2.608,00 m	6,20 m
VP-3302	1/5	ENLACEA-11	5.831,00 m	6,50 m
VP-3302	2/5	VP-3001	471,00 m	6,50 m
VP-3302	3/5	VP-3001	6.245,00 m	6,50 m
VP-3302	4/5	VP-3006	8.946,00 m	6,50 m
VP-3302	5/5	VP-3007	417,00 m	6,50 m
VP-3303	1/1	N-122	326,00 m	6,30 m
VP-3402	1/1	A-62	1.728,00 m	6,30 m
VP-4000	1/1	VA-900	9.177,00 m	6,10 m
VP-4001	1/3	VA-904	4.746,00 m	6,00 m
VP-4001	2/3	LIM. PROV. PALENCIA	3.129,00 m	6,00 m
VP-4001	3/3	P-903	1.566,00 m	6,00 m
VP-4002	1/2	VA-912	933,00 m	6,00 m
VP-4002	2/2	VP-4003	3.850,00 m	6,00 m
VP-4003	1/2	VP-4002	724,00 m	6,00 m
VP-4003	2/2	VA-912	338,00 m	6,00 m
VP-4004	1/5	CL-612	4.260,00 m	6,00 m
VP-4004	2/5	VP-4503	41,00 m	6,00 m
VP-4004	3/5	VP-4503	6.436,00 m	6,00 m
VP-4004	4/5	VP-4509	3.438,00 m	6,00 m
VP-4004	5/5	VP-4003	373,00 m	6,30 m
VP-4005	1/1	VP-4509	771,00 m	4,00 m
VP-4006	1/1	CL-612	4.034,00 m	3,50 m
VP-4007	1/1	VA-905	3.427,00 m	6,00 m
VP-4008	1/1	VA-905	8.493,00 m	6,30 m
VP-4009	1/1	VA-905	307,00 m	3,50 m
VP-4010	1/1	N-610	516,00 m	5,00 m
VP-4011	1/3	VA-932	10.820,00 m	6,30 m
VP-4011	2/3	VP-4021	540,00 m	6,30 m
VP-4011	3/3	VP-4013	5.377,00 m	6,30 m
VP-4012	1/2	INTERSECCION C/PLAZA-DETRÁS EN GORDALIZA	2.528,00 m	6,00 m
VP-4012	2/2	VA-932	1.125,00 m	6,00 m
VP-4013	1/3	VA-941	6.437,00 m	6,30 m
VP-4013	2/3	VA-931	4.761,00 m	6,30 m
VP-4013	3/3	VP-4021	631,00 m	6,30 m
VP-4014	1/1	VA-932 - SUR	942,00 m	4,50 m

CODIGO		DENOMINACIÓN	LONGITUD	ANCHURA
VP-4015	1/1	VA-932	645,00 m	4,30 m
VP-4016	1/3	CNO. DE ZORITA DE LA LOMA	1.403,00 m	5,00 m
VP-4016	2/3	LIM. PROV. PALENCIA	2.704,00 m	5,00 m
VP-4016	3/3	VP-4022	120,00 m	4,50 m
VP-4017	1/1	VA-941	1.735,00 m	5,00 m
VP-4018	1/1	VA-941	4.113,00 m	5,00 m
VP-4019	1/1	VA-941	1.110,00 m	5,00 m
VP-4021	1/1	VP-4011	333,00 m	6,30 m
VP-4022	1/1	ANTIGUA CALZADA CL-613	500,00 m	6,00 m
VP-4401	1/1	A-62	5.480,00 m	6,40 m
VP-4402	1/1	A-62	4.207,00 m	6,00 m
VP-4403	1/4	PLAZA DEL CRISTO (CORCOS)	474,00 m	6,00 m
VP-4403	2/4	VA-900	6.568,00 m	6,00 m
VP-4403	3/4	VP-4404	310,00 m	7,00 m
VP-4403	4/4	A-62	345,00 m	4,00 m
VP-4404	1/1	VA-900	6.723,00 m	6,00 m
VP-4405	1/1	VA-900	5.083,00 m	6,00 m
VP-4501	1/1	N-601	6.290,00 m	6,30 m
VP-4502	1/1	N-601	11.881,00 m	6,30 m
VP-4503	1/2	VA-912	8.406,00 m	6,20 m
VP-4503	2/2	VP-4004	8.263,00 m	6,20 m
VP-4504	1/1	ARCO SAN SEBASTIAN	3.200,00 m	6,00 m
VP-4505	1/1	N-601	2.328,00 m	6,30 m
VP-4506	1/1	N-601	8.426,00 m	6,00 m
VP-4507	1/1	N-601	5.670,00 m	6,30 m
VP-4508	1/2	N-601	858,00 m	6,30 m
VP-4508	2/2	VA-941	7.612,00 m	6,30 m
VP-4509	1/4	N-601	365,00 m	6,00 m
VP-4509	2/4	VP-4503	2.427,00 m	6,00 m
VP-4509	3/4	VP-4005	4.720,00 m	6,00 m
VP-4509	4/4	VP-4004	4.418,00 m	6,00 m
VP-5000	1/1	VP-5804	3.435,00 m	6,00 m
VP-5001	1/1	VA-515	3.681,00 m	6,30 m
VP-5002	1/1	VA-514	5.091,00 m	6,00 m
VP-5003	1/1	VP-5606	5.383,00 m	6,20 m
VP-5004	1/3	VA-515	7.730,00 m	6,20 m
VP-5004	2/3	VP-5501	616,00 m	6,20 m
VP-5004	3/3	VP-5005	9.515,00 m	6,20 m
VP-5005	1/1	VP-5607	7.326,00 m	6,00 m
VP-5006	1/3	VA-505	6.567,00 m	6,30 m
VP-5006	2/3	VP-5504	2.824,00 m	6,10 m
VP-5006	3/3	CL-612	3.522,00 m	6,10 m

CODIGO		DENOMINACIÓN	LONGITUD	ANCHURA
VP-5007	1/2	VA-524	9.397,00 m	6,30 m
VP-5007	2/2	VP-5008	1.656,00 m	6,30 m
VP-5008	1/1	VP-5504	3.482,00 m	6,30 m
VP-5009	1/4	VA-513	945,00 m	5,00 m
VP-5009	2/4	VP-5010	5.665,00 m	6,00 m
VP-5009	3/4	N-610	314,00 m	6,30 m
VP-5009	4/4	VP-5016	1.408,00 m	6,30 m
VP-5010	1/2	VP-5009	4.202,00 m	6,20 m
VP-5010	2/2	LIM. PROV. ZAMORA	716,00 m	6,20 m
VP-5011	1/1	COMIENZO PUENTE	113,00 m	6,30 m
VP-5012	1/1	VP-5605	7.023,00 m	6,00 m
VP-5013	1/1	VA-514	323,00 m	6,00 m
VP-5014	1/1	VA-541	1.175,00 m	4,50 m
VP-5015	1/1	VP-5605	3.098,00 m	6,10 m
VP-5016	1/1	N-610	375,00 m	4,50 m
VP-5501	1/6	N-601	8.517,00 m	6,20 m
VP-5501	2/6	VP-5013	7.665,00 m	6,30 m
VP-5501	3/6	VP-5502	1.436,00 m	6,40 m
VP-5501	4/6	VP-5503	4.039,00 m	6,30 m
VP-5501	5/6	VA-515	5.868,00 m	6,30 m
VP-5501	6/6	VP-5012	506,00 m	6,30 m
VP-5502	1/1	N-601	8.252,00 m	6,60 m
VP-5503	1/2	N-601	9.283,00 m	5,00 m
VP-5503	2/2	VP-5501	8.492,00 m	5,00 m
VP-5504	1/5	N-601	9.141,00 m	6,30 m
VP-5504	2/5	VP-5006	40,00 m	6,30 m
VP-5504	3/5	VP-5006	2.839,00 m	6,30 m
VP-5504	4/5	VA-524	7.833,00 m	6,30 m
VP-5504	5/5	VP-5008	5.378,00 m	6,30 m
VP-5505	1/7	CL-612	8.251,00 m	6,40 m
VP-5505	2/7	VP-5006	5.744,00 m	6,40 m
VP-5505	3/7	VP-5506	450,00 m	6,30 m
VP-5505	4/7	VP-5506	9.387,00 m	6,30 m
VP-5505	5/7	VA-504	4.898,00 m	6,30 m
VP-5505	6/7	N-610	3.815,00 m	6,30 m
VP-5505	7/7	VP-5014	1.215,00 m	6,30 m
VP-5506	1/2	N-601	10.186,00 m	6,00 m
VP-5506	2/2	VP-5505	5.816,00 m	6,00 m
VP-5507	1/1	N-601	11.000,00 m	6,30 m
VP-5508	1/1	N-601	4.743,00 m	6,00 m
VP-5509	1/1	N-610	877,00 m	5,00 m
VP-5601	1/2	A-6	1.022,00 m	6,30 m

CODIGO		DENOMINACIÓN	LONGITUD	ANCHURA
VP-5601	2/2	VILLAVIEJA DEL C. P.K. 1+021	1.407,00 m	4,70 m
VP-5602	1/1	A-6	8.544,00 m	6,10 m
VP-5603	1/1	N-VI	10.152,00 m	6,10 m
VP-5604	1/2	N-VI	7.806,00 m	6,30 m
VP-5604	2/2	VP-5015	5.654,00 m	6,30 m
VP-5605	1/4	A-6	4.930,00 m	6,30 m
VP-5605	2/4	VP-5003	365,00 m	6,30 m
VP-5605	3/4	VP-5012	6.629,00 m	6,30 m
VP-5605	4/4	VP-5015	4.476,00 m	6,00 m
VP-5606	1/2	A-6	2.957,00 m	6,20 m
VP-5606	2/2	VP-5003	3.563,00 m	6,20 m
VP-5607	1/2	A-6	7.483,00 m	6,20 m
VP-5607	2/2	VA-505	4.337,00 m	6,30 m
VP-5802	1/1	GLORIETA EN CRUCE C/ ARES	5.003,00 m	6,50 m
VP-5803	1/2	A-62	2.802,00 m	6,10 m
VP-5803	2/2	VP-5806	5.031,00 m	6,00 m
VP-5804	1/3	A-62	3.268,00 m	6,30 m
VP-5804	2/3	VP-5000	1.814,00 m	6,30 m
VP-5804	3/3	VP-5805	967,00 m	6,30 m
VP-5805	1/7	CRUCE C/ FDEZ. DE AVELLANEDA	5.006,00 m	6,30 m
VP-5805	2/7	VP-5001	474,00 m	6,30 m
VP-5805	3/7	VP-5000	2.745,00 m	6,30 m
VP-5805	4/7	VP-5804	2.075,00 m	6,30 m
VP-5805	5/7	VP-5806	3.395,00 m	6,30 m
VP-5805	6/7	VP-5803	6.660,00 m	6,30 m
VP-5805	7/7	VP-5802	1.898,00 m	6,30 m
VP-5806	1/4	A-62	3.735,00 m	6,30 m
VP-5806	2/4	VP-5803	4.400,00 m	6,30 m
VP-5806	3/4	VP-5805	1.937,00 m	6,30 m
VP-5806	4/4	VP-5804	5.415,00 m	6,30 m
VP-6000	1/1	VP-6604	4.023,00 m	4,70 m
VP-6001	1/2	VA-705	1.619,00 m	3,70 m
VP-6001	2/2	POBLADURA P.K.1+620	1.225,00 m	6,00 m
VP-6002	1/4	VA-705	407,00 m	
VP-6002	2/4	VP-6007	691,00 m	6,30 m
VP-6002	3/4	VP-6001	472,00 m	6,30 m
VP-6002	4/4	VP-6003	5.434,00 m	6,20 m
VP-6003	1/1	VP-6002	2.803,00 m	6,00 m
VP-6004	1/1	VA-714	4.772,00 m	5,00 m
VP-6007	1/1	VA-705	600,00 m	4,00 m
VP-6601	1/5	A-6	6.309,00 m	6,00 m
VP-6601	2/5	VP-6702	597,00 m	6,20 m

CODIGO		DENOMINACIÓN	LONGITUD	ANCHURA
VP-6601	3/5	VP-6602	5.232,00 m	6,70 m
VP-6601	4/5	VP-6701	4.319,00 m	6,30 m
VP-6601	5/5	VP-6603	3.124,00 m	6,10 m
VP-6602	1/2	N-VI	367,00 m	6,30 m
VP-6602	2/2	A-6 SALIDA 196	5.545,00 m	6,30 m
VP-6603	1/4	N-VI	290,00 m	5,00 m
VP-6603	2/4	A-6 SALIDA 201	218,00 m	6,30 m
VP-6603	3/4	VP-6604	7.430,00 m	6,30 m
VP-6603	4/4	VP-6601	3.775,00 m	6,00 m
VP-6604	1/3	VP-6603	1.230,00 m	7,00 m
VP-6604	2/3	PK-1+230	6.754,00 m	6,30 m
VP-6604	3/3	VP-6000	362,00 m	6,30 m
VP-6605	1/1	A-6 SALIDA 209	5.618,00 m	6,00 m
VP-6701	1/2	N-122	990,00 m	6,60 m
VP-6701	2/2	A-11	4.103,00 m	6,60 m
VP-6702	1/1	N-122	4.629,00 m	6,00 m
VP-7000	1/1	C/EUSEBIO CELEMIN FRENTE AL Nº 32	2.835,00 m	6,20 m
VP-7001	1/1	VP-7003	1.008,00 m	4,20 m
VP-7003	1/1	VP-7703	9.538,00 m	5,00 m
VP-7701	1/2	N-122	4.670,00 m	6,30 m
VP-7701	2/2	VP-7702	7.160,00 m	6,60 m
VP-7702	1/1	N-122	2.666,00 m	6,50 m
VP-7703	1/1	N-122	6.495,00 m	6,40 m
VP-7801	1/1	N-620	2.166,00 m	6,00 m
VP-8000	1/5	CL-602	8.880,00 m	6,00 m
VP-8000	2/5	VP-8903	3.250,00 m	6,10 m
VP-8000	3/5	VP-8010	210,00 m	6,10 m
VP-8000	4/5	VP-8011	152,00 m	6,10 m
VP-8000	5/5	VP-8010	2.764,00 m	6,00 m
VP-8001	1/2	VA-801	11.259,00 m	6,30 m
VP-8001	2/2	VA-800	400,00 m	6,30 m
VP-8002	1/4	CL-610	8.703,00 m	6,30 m
VP-8002	4/4	VP-8906	2.634,00 m	6,30 m
VP-8003	1/1	COMIENZO PUENTE	64,00 m	5,50 m
VP-8004	1/1	VA-801	2.680,00 m	5,30 m
VP-8005	1/1	VA-800	5.992,00 m	6,00 m
VP-8008	1/1	VP-8906	391,00 m	5,70 m
VP-8009	1/1	VA-801	213,00 m	5,20 m
VP-8010	1/2	VP-8000	301,00 m	6,00 m
VP-8010	2/2	VP-8011	165,00 m	6,00 m
VP-8011	1/2	VP-8000	98,00 m	6,00 m
VP-8011	2/2	VP-8010	171,00 m	6,00 m

CODIGO		DENOMINACIÓN	LONGITUD	ANCHURA
VP-8012	1/2	ACERA PUENTE DE FRESNO	468,00 m	6,00 m
VP-8012	2/2	VIA FF.CC.	567,00 m	6,00 m
VP-8801	1/2	A-62	17.856,00 m	6,30 m
VP-8801	2/2	VP-8902	78,00 m	6,30 m
VP-8802	1/1	N-620	4.365,00 m	6,30 m
VP-8901	1/1	A-6	3.642,00 m	6,30 m
VP-8902	1/1	N-VI	13.948,00 m	6,00 m
VP-8903	1/1	INTERSECCION CON AVDA. EXTREMADURA	9.725,00 m	6,30 m
VP-8904	1/4	INTERSECCION C/ ARTILLERIA	14.586,00 m	6,30 m
VP-8904	4/4	VA-801	291,00 m	6,30 m
VP-8905	1/1	A-6	608,00 m	6,00 m
VP-8906	1/3	VA-801	6.319,00 m	6,00 m
VP-8906	2/3	VP-8008	313,00 m	6,00 m
VP-8906	3/3	VP-8008	3.135,00 m	6,00 m
VP-8907	1/1	A-6	1.190,00 m	5,00 m
VP-9002	1/1	CL-610	1.294,00 m	6,30 m
VP-9003	1/2	CL-600	7.046,00 m	6,00 m
VP-9003	2/2	VP-9017	55,00 m	6,00 m
VP-9004	1/1	VA-405	8.586,00 m	6,30 m
VP-9005	1/1	INTERSECCION CON TRAVESIA RIO EBRO	1.732,00 m	6,00 m
VP-9007	1/1	VA-404	2.176,00 m	6,50 m
VP-9008	1/1	VA-405	1.336,00 m	6,30 m
VP-9009	1/2	VA-404	2.279,00 m	6,30 m
VP-9009	2/2	VP-9008	578,00 m	6,30 m
VP-9010	1/1	CL-602	4.203,00 m	5,80 m
VP-9011	1/3	VA-410	4.909,00 m	6,30 m
VP-9011	2/3	VP-9905	3.752,00 m	6,30 m
VP-9011	3/3	VP-9904	4.698,00 m	6,30 m
VP-9013	1/1	VP-9109	272,00 m	6,50 m
VP-9014	1/1	VP-9901	2.721,00 m	4,00 m
VP-9015	1/1	INTERSECCION C/ SAN FELIPE Y SANTIAGO	2.777,00 m	4,50 m
VP-9017	1/1	VP-9003	137,00 m	5,50 m
VP-9102	1/2	N-601	4.546,00 m	6,30 m
VP-9102	2/2	P.K. 4+545	5.727,00 m	6,30 m
VP-9103	1/2	N-601	3.161,00 m	6,50 m
VP-9103	2/2	VP-9105	5.144,00 m	6,30 m
VP-9105	1/1	VA-405	9.250,00 m	6,30 m
VP-9107	1/4	VA-410	6.447,00 m	6,00 m
VP-9107	2/4	VP-9108	1.533,00 m	6,00 m
VP-9107	3/4	VP-9109	147,00 m	6,00 m
VP-9107	4/4	VP-9013	3.366,00 m	6,00 m
VP-9108	1/1	N-601	904,00 m	5,90 m

CODIGO	DENOMINACIÓN		LONGITUD	ANCHURA
VP-9109	1/2	N-601	732,00 m	6,00 m
VP-9109	2/2	VP-9013	214,00 m	6,00 m
VP-9110	1/4	N-601	7.418,00 m	5,70 m
VP-9110	2/4	VP-9102	480,00 m	5,70 m
VP-9110	3/4	VP-9003	108,00 m	5,70 m
VP-9110	4/4	VP-9017	240,00 m	6,30 m
VP-9802	1/1	A-62	1.408,00 m	6,40 m
VP-9803	1/1	A-62	2.097,00 m	6,70 m
VP-9901	1/4	A-6	1.690,00 m	6,30 m
VP-9901	2/4	VP-9014	5.495,00 m	6,30 m
VP-9901	3/4	VP-9903	6.715,00 m	6,30 m
VP-9901	4/4	VA-404	5.980,00 m	6,30 m
VP-9902	1/2	N-VI	4.070,00 m	6,30 m
VP-9902	2/2	VP-9901	355,00 m	6,30 m
VP-9903	1/4	CL-610	6.582,00 m	6,10 m
VP-9903	2/4	VP-9007	5.014,00 m	8,00 m
VP-9903	3/4	VP-9901	975,00 m	6,30 m
VP-9903	4/4	CL-610	6.197,00 m	6,30 m
VP-9904	1/3	CL-602	12.787,00 m	6,30 m
VP-9905	1/2	A-6	7.498,00 m	6,00 m
VP-9906	1/2	PZA. MAYOR CRUCE CON C/ AREVALO	987,76 m	7,20 m
VP-9906	2/2	VA-410	293,00 m	6,20 m
VP-9907	1/1	A-6	1.550,00 m	5,70 m
TOTAL	397 viales		1.434,30 Km	

SOBRANTES DE EXPROPIACIONES CON REFERENCIAS CATASTRALES COINCIDENTES.

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47001A001090470000JU	Polígono 1 Parcela 9047	17.940,00	Adalia
47002A002090280000ZB	Polígono 2 Parcela 9028	27.878,00	Aguasal
47002A002090290000ZY	Polígono 2 Parcela 9029	709,00	Aguasal
47002A003090240000ZX	Polígono 3 Parcela 9024	25.133,00	Aguasal
47002A003090260000ZJ	Polígono 3 Parcela 9026	4.093,00	Aguasal
47002A004090210000ZP	Polígono 3 Parcela 9021	4.781,00	Aguasal
47004A001090060000YX	Polígono 1 Parcela 9006	2.978,00	Alaejos
47005A001090270000PL	Polígono 1 Parcela 9027	4.429,00	Alcazarén
47005A009090220000PW	Polígono 9 Parcela 9022	25.443,00	Alcazarén
47005A014090090000PG	Polígono 14 Parcela 9009	29.664,00	Alcazarén
47005A015090070000PS	Polígono 15 Parcela 9007	11.952,00	Alcazarén
47005A017090110000PT	Polígono 17 Parcela 9011	38.691,00	Alcazarén
47006A002090030000FP	Polígono 2 Parcela 9003	3.185,00	Aldea de San Miguel
47006A017090090000FF	Polígono 17 Parcela 9009	9.984,00	Aldea de San Miguel
47006A027090110000FK	Polígono 27 Parcela 9011	38.153,00	Aldea de San Miguel
47006A028090090000FL	Polígono 28 Parcela 9009	14.063,00	Aldea de San Miguel
47007A007090390000KY	Polígono 7 Parcela 9039	10.221,00	Aldeamayor de San Martín
47007A008090290000KR	Polígono 8 Parcela 9029	24.444,00	Aldeamayor de San Martín
47009A001090190000EB	Polígono 1 Parcela 9019	296,00	Almenara de Adaja
47009A002090080000EO	Polígono 2 Parcela 9008	8.827,00	Almenara de Adaja
47009A002090240000EU	Polígono 2 Parcela 9024	8.092,00	Almenara de Adaja
47009A004090010000EX	Polígono 4 Parcela 9001	18.405,00	Almenara de Adaja
47010A001090190000KB	Polígono 1 Parcela 9019	15.988,00	Amusquillo
47010A001090230000KY	Polígono 1 Parcela 9023	6.938,00	Amusquillo
47010A002090060000KF	Polígono 2 Parcela 9006	32.915,00	Amusquillo
47010A005090050000KR	Polígono 5 Parcela 9005	28.800,00	Amusquillo
47010A008090170000KG	Polígono 8 Parcela 9017	16.582,00	Amusquillo
47011A001090040000XR	Polígono 1 Parcela 9004	50.673,00	Arroyo de la Encomienda
47012A003090140000ET	Polígono 3 Parcela 9014	95.647,00	Ataquines
47012A007090230000ER	Polígono 7 Parcela 9023	11.268,00	Ataquines
47012A007090250000EX	Polígono 7 Parcela 9025	19.261,00	Ataquines
47012A008090090000EH	Polígono 8 Parcela 9009	16.629,00	Ataquines
47012A008090110000EU	Polígono 8 Parcela 9011	3.458,00	Ataquines
47015A001090560000GG	Polígono 1 Parcela 9056	34.093,00	Barruelo del Valle
47015A001090570000GQ	Polígono 1 Parcela 9057	4.398,00	Barruelo del Valle
47015A001090580000GP (1)	Polígono 1 Parcela 9058	18.029,00	Barruelo del Valle
47015A001090580000GP (1)	Polígono 1 Parcela 9059	11.977,00	Barruelo del Valle

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47015A001090600000GQ	Polígono 1 Parcela 9060	483,00	Barruelo del Valle
47015A001090610000GP	Polígono 1 Parcela 9061	4.200,00	Barruelo del Valle
47016A002090230000LZ	Polígono 2 Parcela 9023	28.197,00	Becilla de Valderaduey
47016A005090180000LW	Polígono 5 Parcela 9018	23.675,00	Becilla de Valderaduey
47016A005090190000LA	Polígono 5 Parcela 9019	8.342,00	Becilla de Valderaduey
47016A007090180000LO	Polígono 7 Parcela 9018	34.491,00	Becilla de Valderaduey
47018A003090030000RW	Polígono 3 Parcela 9003	26.329,00	Bercero
47018A004090040000RE	Polígono 4 Parcela 9004	23.518,00	Bercero
47018A005090120000RJ	Polígono 5 Parcela 9012	7.835,00	Bercero
47018A010090180000RO	Polígono 10 Parcela 9018	27.867,00	Bercero
47018A012090150000RS	Polígono 12 Parcela 9015	18.174,00	Bercero
47019A002090050000IT	Polígono 2 Parcela 9005	41.718,00	Berceruelo
47019A003090020000IH	Polígono 3 Parcela 9007	11.169,00	Berceruelo
47019A004090100000IU	Polígono 4 Parcela 9010	16.414,00	Berceruelo
47019A004090110000IH	Polígono 4 Parcela 9011	306,00	Berceruelo
47019A005090060000ID	Polígono 5 Parcela 9006	5.939,00	Berceruelo
47019A005090140000IS	Polígono 5 Parcela 9014	14.443,00	Berceruelo
47019A006090070000IF	Polígono 6 Parcela 9007	4.446,00	Berceruelo
47021A001090510000RH	Polígono 1 Parcela 9051	14.082,00	Bobadilla del Campo
47025A001090140000BZ	Polígono 1 Parcela 9014	12.307,00	Bobadilla del Campo
47025A002090240000BU	Polígono 2 Parcela 9024	26.065,00	Bolaños de Campo
47025A002090250000BH	Polígono 2 Parcela 9025	22.309,00	Bolaños de Campo
47025A004090120000BW	Polígono 4 Parcela 9012	22.304,00	Bolaños de Campo
47025A005090140000BS	Polígono 5 Parcela 9014	12.530,00	Bolaños de Campo
47025A006090180000BJ	Polígono 6 Parcela 9018	20.828,00	Bolaños de Campo
47025A008090090000BH	Polígono 8 Parcela 9009	10.978,00	Bolaños de Campo
47025A009090150000BS	Polígono 9 Parcela 9015	24.862,00	Bolaños de Campo
47026A002090150000QX	Polígono 2 Parcela 9015	29.356,00	Braojos de Medina
47026A002090160000QI	Polígono 2 Parcela 9016	2.183,00	Braojos de Medina
47026A003090040000QA	Polígono 3 Parcela 9004	2.493,00	Braojos de Medina
47026A004090100000QU	Polígono 4 Parcela 9010	18.177,00	Braojos de Medina
47026A004090110000QH	Polígono 4 Parcela 9011	1.683,00	Braojos de Medina
47026A008090080000QU	Polígono 8 Parcela 9008	22.095,00	Braojos de Medina
47027A006090180000TJ	Polígono 6 Parcela 9018	8.025,00	Bustillo de Chaves
47028A102090160000KI	Polígono 102 Parcela 9016	25.446,00	Cabezón de Pisuerga
47028A103090140000KT	Polígono 103 Parcela 9014	25.770,00	Cabezón de Pisuerga
47028A108090080000KU	Polígono 108 Parcela 9008	38.476,00	Cabezón de Pisuerga
47028A108090090000KH	Polígono 108 Parcela 9009	4.859,00	Cabezón de Pisuerga
47028A108090100000KZ	Polígono 108 Parcela 9010	2.258,00	Cabezón de Pisuerga

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47029A006090070000DF	Polígono 6 Parcela 9007	6.482,00	Cabezón de Valderaduey
47030A001090120000TE	Polígono 1 Parcela 9012	45.371,00	Cabreros del Monte
47030A007090070000TY	Polígono 7 Parcela 9007	5.463,00	Cabreros del Monte
47030A008090120000TH	Polígono 8 Parcela 9012	31.711,00	Cabreros del Monte
47030A009090180000TH	Polígono 9 Parcela 9018	44.178,00	Cabreros del Monte
47030A010090090000TQ	Polígono 10 Parcela 9009	593,00	Cabreros del Monte
47030A011090150000TB	Polígono 11 Parcela 9015	22.137,00	Cabreros del Monte
47032A003090260000DJ	Polígono 3 Parcela 9026	18.334,00	Campillo El
47033A002090100000JM	Polígono 2 Parcela 9010	10.905,00	Camporredondo
47033A003090100000JG	Polígono 3 Parcela 9010	5.236,00	Camporredondo
47033A005090050000JR	Polígono 5 Parcela 9005	28.497,00	Camporredondo
47033A006090060000JT	Polígono 6 Parcela 9006	4.654,00	Camporredondo
47033A012090060000JR	Polígono 12 Parcela 9006	683,00	Camporredondo
47033A014090070000JB	Polígono 14 Parcela 9007	12.877,00	Camporredondo
47034A001090070000ZI	Polígono 1 Parcela 9007	27.428,00	Canalejas de Peñafiel
47034A002090140000ZD	Polígono 2 Parcela 9014	6.974,00	Canalejas de Peñafiel
47034A002090150000ZX	Polígono 3 Parcela 9015	840,00	Canalejas de Peñafiel
47034A003090120000ZP	Polígono 3 Parcela 9012	9.483,00	Canalejas de Peñafiel
47034A003090130000ZL	Polígono 3 Parcela 9013	11.273,00	Canalejas de Peñafiel
47034A008090070000ZZ	Polígono 8 Parcela 9007	7.868,00	Canalejas de Peñafiel
47034A009090060000ZR	Polígono 9 Parcela 9006	8.338,00	Canalejas de Peñafiel
47035A001090100000WI	Polígono 1 Parcela 9010	31.077,00	Canillas de Esgueva
47035A004090050000WS	Polígono 4 Parcela 9005	17.362,00	Canillas de Esgueva
47035A005090200000WH	Polígono 5 Parcela 9020	3.363,00	Canillas de Esgueva
47035A005090210000WW	Polígono 5 Parcela 9021	3.054,00	Canillas de Esgueva
47035A005090220000WA	Polígono 5 Parcela 9022	18.745,00	Canillas de Esgueva
47035A006090240000WZ	Polígono 6 Parcela 9024	4.384,00	Canillas de Esgueva
47035A007090120000WQ	Polígono 7 Parcela 9012	3.515,00	Canillas de Esgueva
47036A001090130000YS	Polígono 1 Parcela 9013	6.340,00	Carpio
47036A003090380000YY	Polígono 3 Parcela 9038	41.050,00	Carpio
47037A001090110000PJ	Polígono 1 Parcela 9011	17.232,00	Casasola de Arión
47037A001090120000PE	Polígono 1 Parcela 9012	1.641,00	Casasola de Arión
47037A002090100000PM	Polígono 2 Parcela 9010	12.764,00	Casasola de Arión
47037A003090110000PQ	Polígono 3 Parcela 9011	1.201,00	Casasola de Arión
47037A006090050000PL	Polígono 6 Parcela 9005	37.660,00	Casasola de Arión
47037A007090110000PG	Polígono 7 Parcela 9011	5.915,00	Casasola de Arión
47037A008090060000PS	Polígono 8 Parcela 9006	26.074,00	Casasola de Arión
47038A001090360000FR	Polígono 1 Parcela 9036	52.771,00	Castrejón de Trabancos
47038A001090370000FD	Polígono 1 Parcela 9037	37.797,00	Castrejón de Trabancos
47038A002090270000FA	Polígono 2 Parcela 9027	35.488,00	Castrejón de Trabancos
47039A001090070000KI	Polígono 1 Parcela 9007	1.375,00	Castrillo de Duero

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47039A003090040000KA	Polígono 3 Parcela 9004	9.957,00	Castrillo de Duero
47039A005090070000KX	Polígono 5 Parcela 9007	4.733,00	Castrillo de Duero
47039A010090090000KQ	Polígono 10 Parcela 9009	9.347,00	Castrillo de Duero
47039A011090070000KZ	Polígono 11 Parcela 9007	17.685,00	Castrillo de Duero
47040A001090040000PR	Polígono 1 Parcela 9004	20.104,00	Castrillo Tejeriego
47040A002090070000PM	Polígono 2 Parcela 9007	6.001,00	Castrillo Tejeriego
47040A011090100000PZ	Polígono 11 Parcela 9010	25.066,00	Castrillo Tejeriego
47040A012090130000PJ	Polígono 12 Parcela 9013	37.835,00	Castrillo Tejeriego
47042A005090160000KU	Polígono 6 Parcela 9016	19.684,00	Castrodeza
47042A006090140000KR	Polígono 6 Parcela 9014	12.814,00	Castrodeza
47042A006090150000KD	Polígono 6 Parcela 9015	18.260,00	Castrodeza
47044A001090840000EW	Polígono 1 Parcela 9084	21.457,00	Castromonte
47044A002090380000EF	Polígono 2 Parcela 9038	12.670,00	Castromonte
47044A002090430000EO	Polígono 2 Parcela 9043	36.468,00	Castromonte
47044A002090480000EI	Polígono 2 Parcela 9048	13.087,00	Castromonte
47044A002090550000EZ	Polígono 2 Parcela 9055	8.355,00	Castromonte
47044A002090710000EL	Polígono 2 Parcela 9071	21.298,00	Castromonte
47044A002090790000EX	Polígono 2 Parcela 9079	4.189,00	Castromonte
47044A002090810000ED	Polígono 2 Parcela 9081	8.834,00	Castromonte
47044A002090820000EX	Polígono 2 Parcela 9082	28.347,00	Castromonte
47044A002090850000EE	Polígono 2 Parcela 9085	6.088,00	Castromonte
47044A002090870000EZ	Polígono 2 Parcela 9087	24.585,00	Castromonte
47044A002090880000EU	Polígono 2 Parcela 9088	1.247,00	Castromonte
47049A002090110000MO	Polígono 2 Parcela 9011	49.668,00	Ceinos de Campos
47049A003090090000MP	Polígono 3 Parcela 9009	6.669,00	Ceinos de Campos
47049A004090100000MU	Polígono 4 Parcela 9010	37.335,00	Ceinos de Campos
47049A012090140000ME	Polígono 12 Parcela 9014	37.584,00	Ceinos de Campos
47050A002090570000GH	Polígono 2 Parcela 9057	51.539,00	Cervillejo de la Cruz
47051A001090180000LA	Polígono 1 Parcela 9018	48.836,00	Cigales
47051A002090070000LM	Polígono 2 Parcela 9007	8.311,00	Cigales
47051A005090160000LU	Polígono 5 Parcela 9016	39.628,00	Cigales
47051A006090080000LM	Polígono 6 Parcela 9008	29.893,00	Cigales
47051A007090220000LK	Polígono 7 Parcela 9022	7.870,00	Cigales
47051A007090230000LR	Polígono 7 Parcela 90243	24.360,00	Cigales
47051A007090240000LD	Polígono 7 Parcela 9024	17.853,00	Cigales
47051A007090250000LX	Polígono 7 Parcela 9025	43.412,00	Cigales
47051A010090070000LY	Polígono 10 Parcela 9007	16.313,00	Cigales
47051A012090150000LS	Polígono 12 Parcela 9015	14.043,00	Cigales
47051A013090040000LQ	Polígono 13 Parcela 9004	5.612,00	Cigales
47051A022090050000LI	Polígono 22 Parcela 9005	14.666,00	Cigales
47051A023090060000LO	Polígono 23 Parcela 9006	11.902,00	Cigales

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47051A024090080000LL	Polígono 24 Parcela 9008	22.759,00	Cigales
47052A001090120000ME	Polígono 1 Parcela 9012	10.517,00	Ciguñuela
47052A003090060000MY	Polígono 3 Parcela 9006	748,00	Ciguñuela
47052A003090070000MG	Polígono 3 Parcela 9007	9.254,00	Ciguñuela
47052A003090080000MQ	Polígono 3 Parcela 9008	29.325,00	Ciguñuela
47052A004090170000MQ	Polígono 4 Parcela 9017	41.663,00	Ciguñuela
47052A005090180000MW	Polígono 5 Parcela 9018	21.599,00	Ciguñuela
47052A006090140000MR	Polígono 6 Parcela 9014	19.672,00	Ciguñuela
47053A004090150000RY	Polígono 4 Parcela 9015	1.522,00	Cistérniga, La
47055A004090400000SS	Polígono 4 Parcela 9040	5.265,00	Cogeces del Monte
47055A004090410000SZ	Polígono 4 Parcela 9041	3.302,00	Cogeces del Monte
47055A005090110000SI	Polígono 5 Parcela 9011	6.085,00	Cogeces del Monte
47055A006090250000SU	Polígono 6 Parcela 9025	12.334,00	Cogeces del Monte
47055A006090260000SH	Polígono 6 Parcela 9026	12.722,00	Cogeces del Monte
47055A007090300000SJ	Polígono 7 Parcela 9030	58.788,00	Cogeces del Monte
47055A009090200000SU	Polígono 9 Parcela 9020	35.455,00	Cogeces del Monte
47058A003090120000QP	Polígono 3 Parcela 9012	8.936,00	Cubillas de Santa Marta
47058A006090160000QX	Polígono 6 Parcela 9016	28.770,00	Cubillas de Santa Marta
47058A007090060000QB	Polígono 7 Parcela 9006	7.799,00	Cubillas de Santa Marta
47059A003090100000TG	Polígono 3 Parcela 9010	45.283,00	Cuenca de Campos
47059A004090290000TD	Polígono 4 Parcela 9029	3.073,00	Cuenca de Campos
47059A004090300000TK	Polígono 4 Parcela 9030	4.296,00	Cuenca de Campos
47059A006090120000TO	Polígono 6 Parcela 9012	57.439,00	Cuenca de Campos
47060A005051440000BQ (2)	Polígono 5 Parcela 5144	257,00	Curiel de Duero
47061A002090270000QA	Polígono 2 Parcela 9027	12.555,00	Encinas de Esgueva
47061A004090120000QW	Polígono 4 Parcela 9012	33.169,00	Encinas de Esgueva
47061A006090090000QO	Polígono 6 Parcela 9009	13.267,00	Encinas de Esgueva
47061A008090090000QH	Polígono 8 Parcela 9009	20.676,00	Encinas de Esgueva
47061A009090140000QE	Polígono 9 Parcela 9014	28.612,00	Encinas de Esgueva
47061A009090150000QS	Polígono 9 Parcela 9015	2.162,00	Encinas de Esgueva
47061A009090160000QZ	Polígono 9 Parcela 9016	3.538,00	Encinas de Esgueva
47061A010090240000QD	Polígono 10 Parcela 9024	24.567,00	Encinas de Esgueva
47062A001090130000TS	Polígono 1 Parcela 9013	16.387,00	Esguevillas de Esgueva
47062A003090110000TQ	Polígono 3 Parcela 9011	9.835,00	Esguevillas de Esgueva
47062A005090140000TS	Polígono 5 Parcela 9014	24.635,00	Esguevillas de Esgueva
47062A018090150000TP	Polígono 18 Parcela 9015	8.002,00	Esguevillas de Esgueva
47063A022090130000OU	Polígono 22 Parcela 9013	18.212,00	Fombellida
47065A001090110000JJ	Polígono 1 Parcela 9011	2.222,00	Fontihoyuelo
47065A002090180000JE	Polígono 2 Parcela 9018	33.833,00	Fontihoyuelo
47065A005090180000JW	Polígono 5 Parcela 9018	38.481,00	Fontihoyuelo

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47068A002090120000YK	Polígono 2 Parcela 9012	67.133,00	Fuente el Sol
47068A002090160000YI	Polígono 2 Parcela 9016	7.484,00	Fuente el Sol
47068A003090020000YH	Polígono 3 Parcela 9002	31.184,00	Fuente el Sol
47068A005090220000YA	Polígono 5 Parcela 9022	14.504,00	Fuente el Sol
47068A006090230000YS	Polígono 6 Parcela 9023	4.578,00	Fuente el Sol
47070A002090240000WU	Polígono 2 Parcela 9024	7.054,00	Gallegos de Hornija
47070A002090250000WH	Polígono 2 Parcela 9025	8.810,00	Gallegos de Hornija
47075A002090210000XE	Polígono 2 Parcela 9021	25.891,00	Hornillos de Eresma
47075A002090220000XS	Polígono 2 Parcela 9022	6.234,00	Hornillos de Eresma
47075A003090100000XG	Polígono 3 Parcela 9010	1.756,00	Hornillos de Eresma
47075A004090120000XW	Polígono 4 Parcela 9012	16.057,00	Hornillos de Eresma
47075A005090350000XO	Polígono 5 Parcela 9035	28.333,00	Hornillos de Eresma
47075A005090360000XK	Polígono 5 Parcela 9036	5.457,00	Hornillos de Eresma
47075A007090120000XQ	Polígono 7 Parcela 9012	11.437,00	Hornillos de Eresma
47075A008090020000XX	Polígono 8 Parcela 9002	35.922,00	Hornillos de Eresma
47075A009090050000XK	Polígono 9 Parcela 9005	4.085,00	Hornillos de Eresma
47075A010090050000XA	Polígono 10 Parcela 9005	3.833,00	Hornillos de Eresma
47075A011090100000XZ	Polígono 11 Parcela 9010	647,00	Hornillos de Eresma
47075A012090060000XR	Polígono 12 Parcela 9006	19.724,00	Hornillos de Eresma
47076A007090360000EW	Polígono 7 Parcela 9036	59.078,00	Íscar
47076A011090310000EK	Polígono 11 Parcela 9031	6.784,00	Íscar
47076A011090320000ER	Polígono 11 Parcela 9032	45.641,00	Íscar
47076A012090360000EO	Polígono 12 Parcela 9036	104.211,00	Íscar
47076A014090220000EO	Polígono 14 Parcela 9022	1.939,00	Íscar
47079A017090140000GO	Polígono 17 Parcela 9014	5.253,00	Lomoviejo
47082A001090090000GE	Polígono 1 Parcela 9009	8.957,00	Marzales
47082A004090100000GU	Polígono 4 Parcela 9010	3.667,00	Marzales
47082A005090140000GS (3)	Polígono 5 Parcela 9014	21.190,00	Marzales
47082A005090170000GH	Polígono 5 Parcela 9014	3.285,00	Marzales
47083A502090010000KG	Polígono 502 Parcela 9001	99.645,00	Matapozuelos
47083A503090230000KD	Polígono 503 Parcela 9023	9.079,00	Matapozuelos
47083A506090040000KP	Polígono 506 Parcela 9004	18.170,00	Matapozuelos
47083A506090050000KL	Polígono 506 Parcela 9005	3.020,00	Matapozuelos
47087A506090040000AP	Polígono 506 Parcela 9004	32.164,00	Medina de Rioseco
47087B005090010000YF	Polígono 5 Parcela 9001	29.165,00	Medina de Rioseco
47088A001090180000HA	Polígono 1 Parcela 9018	4.196,00	Megeces
47088A002090220000HS	Polígono 2 Parcela 9022	31.205,00	Megeces
47090A002090160000SI	Polígono 2 Parcela 9016	31.885,00	Melgar de Arriba

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47091A001090320000HF	Polígono 1 Parcela 9032	27.501,00	Mojados
47091A001090330000HM	Polígono 1 Parcela 9033	20.591,00	Mojados
47091A003090040000HA	Polígono 3 Parcela 9004	86.638,00	Mojados
47091A003090270000HE	Polígono 3 Parcela 9027	10.941,00	Mojados
47094A002090040000TL	Polígono 2 Parcela 9004	11.161,00	Montemayor de Pililla
47094A002090140000TD	Polígono 2 Parcela 9014	705,00	Montemayor de Pililla
47094A002090160000TI	Polígono 2 Parcela 9016	15.207,00	Montemayor de Pililla
47094A003090350000TW	Polígono 3 Parcela 9035	32.694,00	Montemayor de Pililla
47094A003090360000TA	Polígono 3 Parcela 9036	17.546,00	Montemayor de Pililla
47094A004090200000TQ	Polígono 4 Parcela 9020	7.563,00	Montemayor de Pililla
47094A005090210000TW	Polígono 5 Parcela 9021	36.452,00	Montemayor de Pililla
47094A006090230000TS	Polígono 6 Parcela 9023	51.112,00	Montemayor de Pililla
47094A006090240000TZ	Polígono 6 Parcela 9024	44.317,00	Montemayor de Pililla
47094A007090170000TM	Polígono 7 Parcela 9017	29.832,00	Montemayor de Pililla
47094A009090040000TO	Polígono 9 Parcela 9004	38.908,00	Montemayor de Pililla
47095A007090080000OG	Polígono 7 Parcela 9008	12.597,00	Moral de la Reina
47096A001090070000DI	Polígono 1 Parcela 9007	20.286,00	Moraleja de las Panaderas
47096A005090180000DW	Polígono 5 Parcela 9018	18.603,00	Moraleja de las Panaderas
47097A001090270000JL	Polígono 1 Parcela 9027	621,00	Morales de Campos
47097A002090180000JE	Polígono 2 Parcela 9018	20.168,00	Morales de Campos
47097A003090160000JM	Polígono 3 Parcela 9016	29.495,00	Morales de Campos
47097A004090180000JP	Polígono 4 Parcela 9018	40.813,00	Morales de Campos
47097A004090190000JL	Polígono 4 Parcela 9019	1.714,00	Morales de Campos
47097A005090060000JD	Polígono 5 Parcela 9006	20.564,00	Morales de Campos
47098A001090380000ZX	Polígono 1 Parcela 9038	36.148,00	Mota del Marqués
47098A001090390000ZI	Polígono 1 Parcela 9039	25.626,00	Mota del Marqués
47098A002090220000ZS	Polígono 2 Parcela 9022	13.838,00	Mota del Marqués
47098A004090120000ZW	Polígono 4 Parcela 9012	18.047,00	Mota del Marqués
47100A001090490000WW	Polígono 1 Parcela 9049	105.966,00	Mudarra, La
47100A001090500000WU	Polígono 1 Parcela 9050	26.377,00	Mudarra, La
47100A001090510000WH	Polígono 1 Parcela 9051	41.136,00	Mudarra, La
47100A001090520000WW	Polígono 1 Parcela 9052	19.325,00	Mudarra, La
47101A008090230000YL (4)	Polígono 8 Parcela 9023	29.462,00	Muriel de Zapardiel
47101A008090240000YT	Polígono 8 Parcela 9024	10.248,00	Muriel de Zapardiel
47101A003090260000YJ	Polígono 3 Parcela 9026	3.884,00	Muriel de Zapardiel
47101A003090270000YE	Polígono 3 Parcela 9027	48.575,00	Muriel de Zapardiel
47103A002090310000FB	Polígono 2 Parcela 9031	13.191,00	Nueva Villa de las Torres
47103A002090320000FY	Polígono 2 Parcela 9032	3.171,00	Nueva Villa de las Torres
47103A002090330000FG	Polígono 2 Parcela 9033	23.227,00	Nueva Villa de las Torres
47104A001090020000KO	Polígono 1 Parcela 9002	21.684,00	Olivares de Duero

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47104A002090010000KG	Polígono 2 Parcela 9001	16.414,00	Olivares de Duero
47104A008090010000KD	Polígono 8 Parcela 9001	375,00	Olivares de Duero
47104A008090030000KI	Polígono 8 Parcela 9003	23.204,00	Olivares de Duero
47105A002090470000XX	Polígono 2 Parcela 9047	28.726,00	Olmedo
47105A003090900000XD	Polígono 3 Parcela 9090	38.520,00	Olmedo
47105A004090060000XZ	Polígono 4 Parcela 9006	769,00	Olmedo
47105A004090490000XQ	Polígono 4 Parcela 9049	33.202,00	Olmedo
47110A002090150000UX	Polígono 2 Parcela 9015	51.059,00	Palazuelo de Vedija
47110A005090220000UA	Polígono 5 Parcela 9022	2.425,00	Palazuelo de Vedija
47110A006090120000UO	Polígono 6 Parcela 9012	34.589,00	Palazuelo de Vedija
47112A001090130000GS	Polígono 1 Parcela 9013	26.004,00	Pedraja de Portillo, La
47112A001090140000GZ	Polígono 1 Parcela 9014	1.422,00	Pedraja de Portillo, La
47112A001090170000GW	Polígono 1 Parcela 9000	16.407,00	Pedraja de Portillo, La
47112A003090270000GE	Polígono 3 Parcela 9000	10.778,00	Pedraja de Portillo, La
47112A005090080000GI	Polígono 5 Parcela 9008	26.461,00	Pedraja de Portillo, La
47112A007090170000GM	Polígono 7 Parcela 9000	6.337,00	Pedraja de Portillo, La
47112A011090010000GD	Polígono 11 Parcela 9001	31.835,00	Pedraja de Portillo, La
47112A014090040000GH	Polígono 14 Parcela 9004	4.957,00	Pedraja de Portillo, La
47112A014090070000GB	Polígono 14 Parcela 9000	37.153,00	Pedraja de Portillo, La
47112A017090010000GA	Polígono 17 Parcela 9000	37.337,00	Pedraja de Portillo, La
47112A018090010000GE	Polígono 18 Parcela 9001	15.489,00	Pedraja de Portillo, La
47112A018090070000GA	Polígono 18 Parcela 9000	21.658,00	Pedraja de Portillo, La
47112A020090040000GG	Polígono 20 Parcela 9000	14.512,00	Pedraja de Portillo, La
47112A021090010000GE	Polígono 21 Parcela 9001	33.468,00	Pedraja de Portillo, La
47112A021090050000GH	Polígono 21 Parcela 9005	16.075,00	Pedraja de Portillo, La
47112A022090030000GD	Polígono 22 Parcela 9003	1.796,00	Pedraja de Portillo, La
47112A023090010000GP	Polígono 23 Parcela 9001	2.073,00	Pedraja de Portillo, La
47112A024090070000GP	Polígono 24 Parcela 9000	10.209,00	Pedraja de Portillo, La
47113A001090210000LA	Polígono 1 Parcela 9021	5.803,00	Pedrajas de San Esteban
47113A004090180000LP	Polígono 4 Parcela 9018	33.915,00	Pedrajas de San Esteban
47114A002090060000MF	Polígono 2 Parcela 9006	27.890,00	Pedrosa del Rey
47114A006090020000MG	Polígono 6 Parcela 9002	13.416,00	Pedrosa del Rey
47114A009090050000MK	Polígono 9 Parcela 9005	11.941,00	Pedrosa del Rey
47114A009090200000MU	Polígono 9 Parcela 9020	15.954,00	Pedrosa del Rey
47114A011090060000MS	Polígono 11 Parcela 9006	38.643,00	Pedrosa del Rey
47116A015090110000IZ	Polígono 15 Parcela 9011	36.339,00	Peñaflor de Hornija
47116A031090060000IG	Polígono 31 Parcela 9006	11.588,00	Peñaflor de Hornija
47118A001090180000HA	Polígono 1 Parcela 9018	27.092,00	Piña de Esgueva
47118A002090160000HI	Polígono 2 Parcela 9016	12.946,00	Piña de Esgueva
47118A002090170000HJ	Polígono 2 Parcela 9017	3.868,00	Piña de Esgueva
47118A003090180000HK	Polígono 3 Parcela 9018	30.342,00	Piña de Esgueva

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47118A009090170000HU	Polígono 9 Parcela 9017	31.005,00	Piña de Esgueva
47118A010090060000HB	Polígono 10 Parcela 9006	15.404,00	Piña de Esgueva
47119A001090260000BP	Polígono 1 Parcela 9026	2.191,00	Piñel de Abajo
47119A001090270000BL	Polígono 1 Parcela 9027	23.362,00	Piñel de Abajo
47119A003090250000BI	Polígono 3 Parcela 9025	15.268,00	Piñel de Abajo
47119A006090020000BG	Polígono 6 Parcela 9002	20.349,00	Piñel de Abajo
47119A008090120000BH	Polígono 8 Parcela 9012	11.004,00	Piñel de Abajo
47123A024090110000QL	Polígono 24 Parcela 9011	21.620,00	Portillo
47123A025090300000QD	Polígono 25 Parcela 9030	9.470,00	Portillo
47123A030090150000QI	Polígono 30 Parcela 9015	23.956,00	Portillo
47126A001090120000de	Polígono 1 Parcela 9012	26.766,00	Pozuelo de la Orden
47126A001090130000DS	Polígono 1 Parcela 9013	17.190,00	Pozuelo de la Orden
47126A002090160000DI	Polígono 2 Parcela 9016	23.339,00	Pozuelo de la Orden
47129A002090210000WE	Polígono 2 Parcela 9021	13.616,00	Quintanilla del Molar
47129A004090210000WP	Polígono 4 Parcela 9021	27.374,00	Quintanilla del Molar
47129A101090020000AO	Polígono 101 Parcela 9002	5.729,00	Quintanilla del Molar
47133A001090110000YJ	Polígono 1 Parcela 9011	2.185,00	Ramiro
47135A006090100000FF	Polígono 6 Parcela 9010	30.635,00	Roales de Campos
47135A007090160000FF	Polígono 7 Parcela 9016	5.804,00	Roales de Campos
47135A007090170000FM	Polígono 7 Parcela 9017	16.761,00	Roales de Campos
47135A009090110000FX	Polígono 9 Parcela 9011	7.247,00	Roales de Campos
47135A009090120000FI	Polígono 9 Parcela 9012	126,00	Roales de Campos
47135A010090080000FG	Polígono 10 Parcela 9008	21.638,00	Roales de Campos
47135A011090040000FJ	Polígono 11 Parcela 9004	19.851,00	Roales de Campos
47135A014090090000FG	Polígono 14 Parcela 9009	17.273,00	Roales de Campos
47135A015090060000FE	Polígono 15 Parcela 9006	12.915,00	Roales de Campos
47136A001090300000KL	Polígono 1 Parcela 9030	850,00	Robladillo
47136A001090310000KT	Polígono 1 Parcela 9031	26.762,00	Robladillo
47136A001090320000KF	Polígono 1 Parcela 9032	20.059,00	Robladillo
47136A002090140000KD	Polígono 2 Parcela 9014	11.777,00	Robladillo
47150A001090610000RP	Polígono 1 Parcela 9061	5.264,00	San Pelayo
47151A003090010000IU	Polígono 3 Parcela 9001	1.991,00	San Roman de Hornija
47152A002090130000SR	Polígono 2 Parcela 9013	14.042,00	San Salvador
47152A005090120000SJ	Polígono 5 Parcela 9012	4.214,00	San Salvador
47163A001090150000ZU	Polígono 1 Parcela 9015	12.335,00	Tamariz de Campos
47163A002090120000ZK	Polígono 2 Parcela 9012	20.380,00	Tamariz de Campos
47163A003090150000ZF	Polígono 3 Parcela 9015	32.376,00	Tamariz de Campos
47164A001090040000WR	Polígono 1 Parcela 9004	33.453,00	Tiedra
47165A001090100000YI	Polígono 1 Parcela 9010	21.490,00	Tordehumos
47165A015090420000YS	Polígono 15 Parcela 9042	46.524,00	Tordehumos

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47165A016090010000YL	Polígono 16 Parcela 9001	32.348,00	Tordehumos
47165A016090330000YL	Polígono 16 Parcela 9033	7.168,00	Tordehumos
47165A005090080000YI	Polígono 5 Parcela 9008	26.492,00	Tordehumos
47165A006090030000YQ	Polígono 6 Parcela 9003	20.976,00	Tordehumos
47165A006090040000YP	Polígono 6 Parcela 9004	5.331,00	Tordehumos
47165A007090100000YY	Polígono 7 Parcela 9010	11.641,00	Tordehumos
47165A008090100000YZ	Polígono 8 Parcela 9010	480,00	Tordehumos
47165A009090100000YD	Polígono 9 Parcela 9010	17.128,00	Tordehumos
47165A009090120000YI	Polígono 9 Parcela 9012	4.046,00	Tordehumos
47170A002090120000FK	Polígono 2 Parcela 9012	12.687,00	Torre de Esgueva
47169A001090420000XI	Polígono 1 Parcela 9042	8.909,00	Torrelobatón
47172A001090140000XZ	Polígono 1 Parcela 9014	27.684,00	Torrelobatón
47172A002090110000XO	Polígono 2 Parcela 9011	48.591,00	Torrelobatón
47172A020090110000XT	Polígono 20 Parcela 9011	31.850,00	Torrelobatón
47172A023090050000XM	Polígono 23 Parcela 9005	34.822,00	Torrelobatón
47172A028090120000XL	Polígono 28 Parcela 9012	9.927,00	Torrelobatón
47172A029090090000XA	Polígono 29 Parcela 9009	29.096,00	Torrelobatón
47172A003090040000XA	Polígono 3 Parcela 9004	23.746,00	Torrelobatón
47172A036090050000XS	Polígono 36 Parcela 9005	17.886,00	Torrelobatón
47172A037090030000XO	Polígono 37 Parcela 9003	6.340,00	Torrelobatón
47172A005090060000XD	Polígono 5 Parcela 9006	10.111,00	Torrelobatón
47172A005090080000XI	Polígono 5 Parcela 9008	12.260,00	Torrelobatón
47172A006090070000XF	Polígono 6 Parcela 9007	8.850,00	Torrelobatón
47172A007090070000XY	Polígono 7 Parcela 9007	5.917,00	Torrelobatón
47176A007090230000GR	Polígono 7 Parcela 9023	58.152,00	Tudela de Duero
47177A002090320000LY	Polígono 2 Parcela 9032	6.738,00	Unión de Campos, La
47177A003090180000LK	Polígono 3 Parcela 9018	24.372,00	Unión de Campos, La
47179A003090160000RM	Polígono 3 Parcela 9016	11.694,00	Urueña
47179A004090130000RA	Polígono 4 Parcela 9013	7.243,00	Urueña
47179A006090090000RO	Polígono 6 Parcela 9009	28.868,00	Urueña
47179A008090310000RK	Polígono 8 Parcela 9031	3.085,00	Urueña
47179A009090170000RU	Polígono 9 Parcela 9017	24.354,00	Urueña
47180A012090010000LT	Polígono 12 Parcela 9001	55.039,00	Valbuena de Duero
47184A001090230000SY	Polígono 1 Parcela 9023	29.189,00	Valdunquillo
47184A004090090000SW	Polígono 4 Parcela 9009	22.808,00	Valdunquillo
47185A003090160000HM	Polígono 3 Parcela 9016	3.311,00	Valoria la Buena
47185A005090050000HR	Polígono 5 Parcela 9005	41.381,00	Valoria la Buena
47185A006090030000HQ	Polígono 6 Parcela 9003	47.353,00	Valoria la Buena
47185A006090040000HP	Polígono 6 Parcela 9004	4.036,00	Valoria la Buena
47185A006090050000HL	Polígono 6 Parcela 9005	4.012,00	Valoria la Buena
47188A003090280000TS	Polígono 3 Parcela 9028	14.283,00	Vega de Ruiponce

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47188A008090180000TQ	Polígono 8 Parcela 9018	12.744,00	Vega de Ruiponce
47188A009090090000TI	Polígono 9 Parcela 9009	8.305,00	Vega de Ruiponce
47191A004090010000TX	Polígono 4 Parcela 9001	7.844,00	Velilla
47191A004090020000TI	Polígono 4 Parcela 9002	19.687,00	Velilla
47191A004090060000TZ	Polígono 4 Parcela 9006	14.248,00	Velilla
47191A005090060000TD	Polígono 5 Parcela 9006	10.459,00	Velilla
47191A008090080000TU	Polígono 8 Parcela 9008	15.059,00	Velilla
47194A001090020000JO	Polígono 1 Parcela 9002	48.896,00	Viana de Cega
47196A001090140000WZ	Polígono 1 Parcela 9014	36.315,00	Villabáñez
47196A010090130000WP	Polígono 10 Parcela 9013	62.492,00	Villabáñez
47196A011090200000WG	Polígono 11 Parcela 9020	1.317,00	Villabáñez
47196A011090210000WQ	Polígono 11 Parcela 9021	31.821,00	Villabáñez
47196A002090200000WJ	Polígono 2 Parcela 9020	8.558,00	Villabáñez
47196A003090130000WL	Polígono 3 Parcela 9013	28.054,00	Villabáñez
47196A003090140000WT	Polígono 3 Parcela 9014	2.931,00	Villabáñez
47196A004090120000WW	Polígono 4 Parcela 9012	54.908,00	Villabáñez
47196A008090040000WJ	Polígono 8 Parcela 9004	27.184,00	Villabáñez
47196A009090030000WM	Polígono 9 Parcela 9003	9.370,00	Villabáñez
47198A102090140000LD	Polígono 102 Parcela 9014	30.139,00	Villabrágima
47198A103090140000LT	Polígono 103 Parcela 9014	45.629,00	Villabrágima
47198A103090150000LF	Polígono 103 Parcela 9015	28.408,00	Villabrágima
47198A016090490000PZ	Polígono 16 Parcela 9049	2.817,00	Villabrágima
47198A002090040000PL	Polígono 2 Parcela 9004	15.002,00	Villabrágima
47198A003090260000PJ	Polígono 3 Parcela 9026	38.561,00	Villabrágima
47198A007090250000PX	Polígono 7 Parcela 9025	32.132,00	Villabrágima
47199A001090130000FS	Polígono 1 Parcela 9013	29.138,00	Villacarralón
47199A002090060000FF	Polígono 2 Parcela 9006	10.129,00	Villacarralón
47199A006090140000FR	Polígono 6 Parcela 9014	35.891,00	Villacarralón
47199A007090180000FO	Polígono 7 Parcela 9018	7.180,00	Villacarralón
47200A006090140000FR	Polígono 6 Parcela 9014	31.566,00	Villacid de Campos
47200A008090160000FY	Polígono 8 Parcela 9016	16.386,00	Villacid de Campos
47201A006090050000KL	Polígono 6 Parcela 9005	36.299,00	Villaco
47210A001090110000LJ	Polígono 1 Parcela 9011	5.002,00	Villalán de Campos
47210A002090130000LR	Polígono 2 Parcela 9013	18.990,00	Villalán de Campos
47210A004090090000LW	Polígono 4 Parcela 9009	42.844,00	Villalán de Campos
47210A005090070000LX	Polígono 5 Parcela 9007	28.073,00	Villalán de Campos
47210A006090140000LR	Polígono 6 Parcela 9014	1.861,00	Villalán de Campos
47210A006090150000LD	Polígono 6 Parcela 9015	9.036,00	Villalán de Campos
47210A007090040000LW	Polígono 7 Parcela 9004	611,00	Villalán de Campos

Referencia Catastral	Situación	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47218A007090200000TM	Polígono 7 Parcela 9020	5.271,00	Villanubla
47224A001090100000JI	Polígono 1 Parcela 9010	823,00	Villardefrades
47224A101090120000EE	Polígono 101 Parcela 9012	22.576,00	Villardefrades
47224A105090070000EX	Polígono 105 Parcela 9007	23.512,00	Villardefrades
47224A004090170000JQ	Polígono 4 Parcela 9017	5.026,00	Villardefrades
47224A004090180000JP	Polígono 4 Parcela 9018	14.809,00	Villardefrades
47226A001090050000WD	Polígono 1 Parcela 9005	9.324,00	Villasexmir
47226A002090150000WX	Polígono 2 Parcela 9015	7.058,00	Villasexmir
47226A003090190000WR	Polígono 3 Parcela 9019	3.709,00	Villasexmir
47226A003090200000WO	Polígono 3 Parcela 9020	8.798,00	Villasexmir
47226A004090150000WY	Polígono 4 Parcela 9015	8.891,00	Villasexmir
47226A004090160000WG	Polígono 4 Parcela 9016	6.784,00	Villasexmir
47228A001090280000PT	Polígono 1 Parcela 9028	39.601,00	Villavellid
47228A003090080000PQ	Polígono 3 Parcela 9008	27.498,00	Villavellid
47228A007090130000PP	Polígono 7 Parcela 9013	16.627,00	Villavellid
47195A001090060000ZX	Polígono 1 Parcela 9006	18.686,00	Viloria del Henar
47195A003090010000ZU	Polígono 3 Parcela 9001	11.434,00	Viloria del Henar
47195A004090120000ZW	Polígono 4 Parcela 9012	12.485,00	Viloria del Henar
47195A006090240000ZZ	Polígono 6 Parcela 9024	4.764,00	Viloria del Henar
47233A007090060000KB	Polígono 7 Parcela 9006	34.076,00	Zarza, La
TOTAL		8.868,42 Km²	456 referencias catastrales distintas identificadas como sobrantes por la Diputación

(1) La referencia catastral 47015A001090580000GP, se aporta por el Servicio de Economía y Hacienda de la Diputación de Valladolid para dos sobrantes distintos en Barruelo del Valle.

(2) La referencia catastral 47060A005051440000BQ, se aporta por el Servicio de Economía y Hacienda de la Diputación de Valladolid para el inmueble Anexo 58 " Parcela en Curiel del Duero". Su valor catastral asciende a 29,33 €.

(3) La referencia catastral 47082A005090140000GS, se aporta por el Servicio de Economía y Hacienda de la Diputación de Valladolid para el inmueble Anexo 89 " Antigua carretera Provincial VP -6602". Su valor catastral es 0,00 €.

(4) La referencia catastral 47101A008090230000YL, se aporta por el Servicio de Economía y Hacienda de la Diputación de Valladolid para el inmueble Anexo 90 " Parcela en Muriel de Zapardiel". Su valor catastral es 0,00 €

SOBRANTES DE EXPROPIACIONES CON REFERENCIAS NO COINCIDENTES

Referencia Catastral	Descripción	SUPERFICIE (m²)	MUNICIPIO
47004A007090060000YB	Polígono 7 Parcela 9006	35.832,00	Alaejos
47004A008090170000YG	Polígono 8 Parcela 9017	24.051,00	Alaejos
47004A010090170000YM	Polígono 10 Parcela 9017	5.523,00	Alaejos
47017A001090150000MU	Polígono 1 Parcela 9015	24.101,00	Benafarces
47018A005090100000RX	Polígono 5 Parcela 9010	13.157,00	Bercero
47026A004090120000QW	Polígono 4 Parcela 9012	27.588,00	Brahojos de Medina
47038A001090330000FM	Polígono 1 Parcela 9033	42.540,00	Castrejón de Trabancos
47039A009090090000KI	Polígono 9 Parcela 9009	9.099,00	Castrillo de Duero
47040A002090080000PO	Polígono 2 Parcela 9008	2.453,00	Castrillo Tejeriego
47040A003090030000PW	Polígono 3 Parcela 9003	47.512,00	Castrillo Tejeriego
47040A006090140000PR	Polígono 6 Parcela 9014	1.254,00	Castrillo Tejeriego
47040A007090150000PT	Polígono 7 Parcela 9015	55.248,00	Castrillo Tejeriego
47042A001090260000KP	Polígono 1 Parcela 9026	16.633,00	Castrodeza
47042A004090190000KL	Polígono 4 Parcela 9019	14.807,00	Castrodeza
47043A004090120000XW	Polígono 4 Parcela 9012	30.769,00	Castromembibre
47051A001090190000LB	Polígono 1 Parcela 9019	1.342,00	Cigales
47051A002090060000LF	Polígono 2 Parcela 9006	5.665,00	Cigales
47052A001090110000MJ	Polígono 1 Parcela 9011	39.919,00	Ciguñuela
47058A005090200000QH	Polígono 5 Parcela 9020	556,00	Cubillas de Santa Marta
47062A005090120000TJ	Polígono 5 Parcela 9012	13.745,00	Esguevillas de Esgueva
47068A004090140000YB	Polígono 4 Parcela 9014	25.523,00	Fuente el Sol
47068A005090040000YK	Polígono 5 Parcela 9004	18.371,00	Fuente el Sol
47074A002090080000KO	Polígono 2 Parcela 9008	759,00	Herrín de Campos
47074A003090050000KB	Polígono 3 Parcela 9005	29.315,00	Herrín de Campos
47074A006090210000KJ	Polígono 6 Parcela 9021	2.465,00	Herrín de Campos
47074A006090220000KE	Polígono 6 Parcela 9022	24.016,00	Herrín de Campos
47079A001090170000GW	Polígono 1 Parcela 9017	8.464,00	Lomoviejo
47079A003090040000GA	Polígono 3 Parcela 9004	22.339,00	Lomoviejo
47083A505090100000KX	Polígono 505 Parcela 9010	48.819,00	Matapozuelos
47094A002090170000TJ	Polígono 2 Parcela 9017	58.751,00	Montemayor de Pililla
47104A002090020000KQ	Polígono 2 Parcela 9002	44.342,00	Olivares de Duero
47104A004090030000KJ	Polígono 4 Parcela 9003	12.986,00	Olivares de Duero
47114A005090070000MX	Polígono 5 Parcela 9007	6.027,00	Pedrosa del Rey
47114A008090040000MJ	Polígono 8 Parcela 9004	35.617,00	Pedrosa del Rey
47118A109090050000WK	Polígono 109 Parcela 9005	2.521,00	Piña de Esgueva
47119A002090170000BJ	Polígono 2 Parcela 9017	23.297,00	Piñel de Abajo
47119A004090230000BT	Polígono 4 Parcela 9023	12.220,00	Piñel de Abajo
47123A007090370000QA	Polígono 7 Parcela 9037	17.424,00	Portillo

Referencia Catastral	Descripción	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47123A008090360000QJ	Polígono 8 Parcela 9036	43.246,00	Portillo
47126A001090140000DZ	Polígono 1 Parcela 9014	1.827,00	Pozuelo de la Orden
47140A015090160000XB	Polígono 15 Parcela 9016	7.203,00	Rueda
47140A016090120000XX	Polígono 16 Parcela 9012	9.181,00	Rueda
47142A103090140000HT	Polígono 103 Parcela 9014	31.783,00	Salvador de Zapardiel
47143A001090700000AK	Polígono 1 Parcela 9070	34.032,00	San Cebrian de Mazote
47143A001090720000AD	Polígono 1 Parcela 9072	58.662,00	San Cebrian de Mazote
47143A001090780000AZ	Polígono 1 Parcela 9078	32.628,00	San Cebrian de Mazote
47143A001091100000AS	Polígono 1 Parcela 9110	53.181,00	San Cebrian de Mazote
47143A001091180000AG	Polígono 1 Parcela 9118	36.004,00	San Cebrian de Mazote
47143A001091310000AO	Polígono 1 Parcela 9131	43.806,00	San Cebrian de Mazote
47144A001090230000GY	Polígono 1 Parcela 9023	27.510,00	San Llorente del Valle
47144A001090240000GG	Polígono 1 Parcela 9024	7.013,00	San Llorente del Valle
47144A007090010000GZ	Polígono 7 Parcela 9001	18.616,00	San Llorente del Valle
47145A003090110000LQ	Polígono 3 Parcela 9011	23.254,00	San Martin de Valveni
47145A003090140000LT	Polígono 3 Parcela 9014	35.251,00	San Martin de Valveni
47145A004090070000LU	Polígono 4 Parcela 9007	59.622,00	San Martin de Valveni
47149A002090080000SO	Polígono 2 Parcela 9008	3.264,00	San Pedro de Latarce
47149A003090130000SL	Polígono 3 Parcela 9013	19.166,00	San Pedro de Latarce
47149A004090040000SE	Polígono 4 Parcela 9004	17.025,00	San Pedro de Latarce
47149A005090160000SU	Polígono 5 Parcela 9016	5.222,00	San Pedro de Latarce
47150A001090620000RL	Polígono 1 Parcela 9062	8.166,00	San Pelayo
47151A005090010000IF	Polígono 5 Parcela 9001	11.742,00	San Roman de Hornija
47151A012090010000IT	Polígono 12 Parcela 9001	756,00	San Roman de Hornija
47151A015090010000IR	Polígono 15 Parcela 9001	5.661,00	San Roman de Hornija
47157A004090070000OU	Polígono 4 Parcela 9007	5.049,00	San Vicente del Palacio
47153A003090130000HL	Polígono 3 Parcela 9013	31.192,00	Santa Eufemia del Arroyo
47153A009090080000HX	Polígono 9 Parcela 9008	46.208,00	Santa Eufemia del Arroyo
47154A002090170000BJ	Polígono 2 Parcela 9017	22.826,00	Santervas de Campos
47154A003090330000BU	Polígono 3 Parcela 9033	32.882,00	Santervas de Campos
47154A003090340000BH	Polígono 3 Parcela 9034	5.325,00	Santervas de Campos
47154A007090150000BT	Polígono 7 Parcela 9015	25.366,00	Santervas de Campos
47154A008090130000BW	Polígono 8 Parcela 9013	12.474,00	Santervas de Campos
47154A102090390000YM	Polígono 102 Parcela 9039	5.140,00	Santervas de Campos
47154A103090080000YQ	Polígono 103 Parcela 9008	45.926,00	Santervas de Campos
47155A006090140000QR	Polígono 6 Parcela 9014	3.919,00	Santibañez de Valcorba
47155A006090150000QD	Polígono 6 Parcela 9015	11.774,00	Santibañez de Valcorba
47155A007090120000QQ	Polígono 7 Parcela 9012	16.973,00	Santibañez de Valcorba
47156A003090120000TP	Polígono 3 Parcela 9012	5.023,00	Santovenia de Pisuerga
47156A005090110000TI	Polígono 5 Parcela 9011	14.792,00	Santovenia de Pisuerga
47164A001090160000WH	Polígono 1 Parcela 9016	17.005,00	Tiedra

Referencia Catastral	Descripción	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47164A001090170000WW	Polígono 1 Parcela 9017	2.485,00	Tiedra
47164A003090080000WQ	Polígono 3 Parcela 9008	38.879,00	Tiedra
47164A003090100000WG	Polígono 3 Parcela 9010	4.183,00	Tiedra
47164A005090070000WX	Polígono 5 Parcela 9007	34.390,00	Tiedra
47164A006090080000WM	Polígono 6 Parcela 9008	14.316,00	Tiedra
47164A008090110000WU	Polígono 8 Parcela 9011	59.212,00	Tiedra
47164A011090230000WL	Polígono 11 Parcela 9023	1.475,00	Tiedra
47164A013090190000WJ	Polígono 13 Parcela 9019	3.057,00	Tiedra
47164A501090200000QW	Polígono 501 Parcela 9020	14.965,00	Tiedra
47164A501090210000QA	Polígono 501 Parcela 9021	7.273,00	Tiedra
47164A502090120000QK	Polígono 502 Parcela 9012	34.577,00	Tiedra
47168A008090170000KG	Polígono 8 Parcela 9017	30.879,00	Torrecilla de la Orden
47168A010090160000KF	Polígono 10 Parcela 9016	24.947,00	Torrecilla de la Orden
47169A001090400000XD	Polígono 1 Parcela 9040	9.777,00	Torrecilla de la Torre
47169A001090410000XX	Polígono 1 Parcela 9041	3.800,00	Torrecilla de la Torre
47172A014090080000XY	Polígono 14 Parcela 9008	48.510,00	Torrelobatón
47172A028090130000XT	Polígono 28 Parcela 9013	12.948,00	Torrelobatón
47179A001090290000RF	Polígono 1 Parcela 9029	3.027,00	Urueña
47179A001090320000RF	Polígono 1 Parcela 9032	23.332,00	Urueña
47179A003090170000RO	Polígono 3 Parcela 9017	27.954,00	Urueña
47179A003090200000RO	Polígono 3 Parcela 9020	1.055,00	Urueña
47179A003090210000RK	Polígono 3 Parcela 9021	3.068,00	Urueña
47179A004090120000RW	Polígono 4 Parcela 9012	17.383,00	Urueña
47179A004090260000RO	Polígono 4 Parcela 9026	1.954,00	Urueña
47179A004090280000RR	Polígono 4 Parcela 9028	3.680,00	Urueña
47179A008090320000RR	Polígono 8 Parcela 9032	2.185,00	Urueña
47179A008090340000RX	Polígono 8 Parcela 9034	44.169,00	Urueña
47179A009090150000RS	Polígono 9 Parcela 9015	19.094,00	Urueña
47179A009090160000RZ	Polígono 9 Parcela 9016	19.185,00	Urueña
47179A009090240000RB	Polígono 9 Parcela 9024	2.089,00	Urueña
47182A003090050000RB	Polígono 3 Parcela 9005	44.530,00	Valdenebro de los Valles
47182A010090090000RQ	Polígono 10 Parcela 9009	31.317,00	Valdenebro de los Valles
47189A003090120000OP	Polígono 3 Parcela 9012	4.257,00	Vega de Valdetronco
47189A005090090000OJ	Polígono 5 Parcela 9009	7.636,00	Vega de Valdetronco
47191A002090120000TK	Polígono 2 Parcela 9000	51.626,00	Velilla
47192A006090220000OE	Polígono 6 Parcela 9022	37.379,00	Velliza
47196A011090190000WP	Polígono 11 Parcela 9019	564,00	Villabáñez
47199A003090040000FA	Polígono 3 Parcela 9000	53.302,00	Villacarralón
47201A001090080000KJ	Polígono 1 Parcela 9008	6.060,00	Villaco
47201A002090220000KS	Polígono 2 Parcela 9022	17.613,00	Villaco
47201A004090070000KU	Polígono 4 Parcela 9007	5.670,00	Villaco
47201A005090040000KK	Polígono 5 Parcela 9004	19.617,00	Villaco

Referencia Catastral	Descripción	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47201A006090050000KL	Polígono 6 Parcela 9005	36.299,00	Villaco
47208A002090120000MK	Polígono 2 Parcela 9012	41.693,00	Villagarcia de Campos
47208A009090430000MX	Polígono 9 Parcela 9043	4.174,00	Villagarcia de Campos
47208A010090220000MK	Polígono 10 Parcela 9022	55.314,00	Villagarcia de Campos
47212A001090300000RL	Polígono 1 Parcela 9030	28.480,00	Villalba de La Loma
47212A001090310000RT	Polígono 1 Parcela 9031	19.798,00	Villalba de La Loma
47212A005090150000RZ	Polígono 5 Parcela 9015	30.172,00	Villalba de La Loma
47215A007090350000HH	Polígono 7 Parcela 9035	22.418,00	Villalón de Campos
47215A009090150000HS	Polígono 9 Parcela 9015	85.860,00	Villalón de Campos
47216A002090280000BB	Polígono 2 Parcela 9028	48.726,00	Villamuriel de Campos
47216A003090240000BX	Polígono 3 Parcela 9024	30.146,00	Villamuriel de Campos
47216A004090100000BU	Polígono 4 Parcela 9010	13.170,00	Villamuriel de Campos
47216A005090210000BW	Polígono 5 Parcela 9021	16.761,00	Villamuriel de Campos
47216A005090220000BA	Polígono 5 Parcela 9022	20.842,00	Villamuriel de Campos
47220A001090090000QE	Polígono 1 Parcela 9009	10.524,00	Villanueva de La Condesa
47220A001090100000QI	Polígono 1 Parcela 9010	7.729,00	Villanueva de La Condesa
47220A002090210000QE	Polígono 2 Parcela 9021	2.457,00	Villanueva de La Condesa
47220A004090120000QW	Polígono 4 Parcela 9012	3.911,00	Villanueva de La Condesa
47220A005090100000QX	Polígono 5 Parcela 9010	14.907,00	Villanueva de La Condesa
47227A001090150000YU	Polígono 1 Parcela 9015	4.375,00	Villavaquerin de Cerrato
47227A002090190000YS	Polígono 2 Parcela 9019	27.111,00	Villavaquerin de Cerrato
47227A003090170000YO	Polígono 3 Parcela 9017	37.130,00	Villavaquerin de Cerrato
47227A004090150000YY	Polígono 4 Parcela 9015	15.052,00	Villavaquerin de Cerrato
47227A004090160000YG	Polígono 4 Parcela 9016	3.792,00	Villavaquerin de Cerrato
47227A005090110000YI	Polígono 5 Parcela 9011	8.374,00	Villavaquerin de Cerrato
47227A005090120000YJ	Polígono 5 Parcela 9012	46.097,00	Villavaquerin de Cerrato
47227A006090070000YF	Polígono 6 Parcela 9007	24.933,00	Villavaquerin de Cerrato
47227A009090010000YT	Polígono 9 Parcela 9001	14.029,00	Villavaquerin de Cerrato
47227A012090120000YI	Polígono 12 Parcela 9012	24.908,00	Villavaquerin de Cerrato
47228A002090170000PJ	Polígono 2 Parcela 9017	470,00	Villavellid
47230A002090040000YL	Polígono 2 Parcela 9004	14.844,00	Villavicencio de Los Caballeros
47230A002090110000YO	Polígono 2 Parcela 9011	30.125,00	Villavicencio de Los Caballeros
47230A003090050000YB	Polígono 3 Parcela 9005	55.606,00	Villavicencio de Los Caballeros
47230A003090070000YG	Polígono 3 Parcela 9007	3.498,00	Villavicencio de Los Caballeros
47230A003090080000YQ	Polígono 3 Parcela 9008	4.121,00	Villavicencio de Los Caballeros

Referencia Catastral	Descripción	SUPERFICIE (m ²)	MUNICIPIO
47230A009090150000YS	Polígono 9 Parcela 9015	26.126,00	Villavicencio de Los Caballeros
47230A010090200000YM	Polígono 10 Parcela 9020	13.179,00	Villavicencio de Los Caballeros
47231A006090120000PO	Polígono 6 Parcela 9012	1.144,00	Wamba
47232A004090130000FA	Polígono 4 Parcela 9013	46.095,00	Zaratan
47233A002090070000KM	Polígono 2 Parcela 9007	5.528,00	Zarza, La
47233A003090000000KZ	Polígono 3 Parcela 9000	42.256,00	Zarza, La
47233A004090100000KU	Polígono 4 Parcela 9010	3.023,00	Zarza, La
47233A005090100000KX	Polígono 5 Parcela 9010	5.576,00	Zarza, La
	TOTAL	3.444,94 Km²	164 sobrantes

BIENES DE LA DIPUTACIÓN CON REFERENCIAS CATASTRALES COINCIDENTES CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

Nº Inventario	Nombre	Referencia Catastral	Valor Catastral	Valor Inventario jurídico
Anexo nº 1	HOSPITAL PROVINCIAL	7131501UM5173A0001HF	4.052.369,64	2.316.172,51
Anexo nº 2	PALACIO PIMENTEL	6633601UM5163D0001MF	1.667.698,02	1.252.864,51
Anexo nº 3	ARCHIVO PROVINCIAL (C.A.DR. VILLACIÁN)	4215501UM5141E0001AR	11.033.866,56	1.643.210,26
Anexo nº 4	RESIDENCIA DE ANCIANOS CARDENAL MARCELO	4530501UM5143B0001OA	2.767.367,70	7.103.125,73
Anexo nº 5	CENTRO ASISTENCIAL "DOCTOR VILLACIÁN"	4215501UM5141E0001AR	11.033.866,56	12.398.704,26
Anexo nº 6	CASA CUNA	4505002UM5140F0001PL	1.916.557,99	812.899,87
Anexo nº 7	TEATRO ZORRILLA	6227308UM5162E0001XY	1.665.471,52	2.758.354,71
Anexo nº 8	CASA EN MONTEMAYOR DE PILILLA	8565130UL7986N0001PT	7.569,06	1.803,04
Anexo nº 10	CASA EN MEDINA DE RIOSECO	0391516UM3309S0015IE	49.920,05	298.082,40
Anexo nº 11	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155018VM0065N0001GJ	395.786,53	857.513,27
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155006VM0065N0001EJ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155007VM0065N0001SJ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155008VM0065N0001ZJ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155009VM0065N0001UJ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155010VM0065N0001SJ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155011VM0065N0001ZJ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155012VM0065N0001UJ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155013VM0065N0001HJ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155014VM0065N0001WJ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155015VM0065N0001AJ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155016VM0065N0001BJ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	6155017VM0065N0001YJ		

Nº Inventario	Nombre	Referencia Catastral	Valor Catastral	Valor Inventario jurídico
Anexo nº 12	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883112UM3308S0001KZ	327.127,07	644.656,87
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883110UM3308S0001MZ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883109UM3308S0001KZ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883108UM3308S0001OZ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883107UM3308S0001MZ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883106UM3308S0001FZ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883105UM3308S0001TZ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883104UM3308S0001LZ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883103UM3308S0001PZ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883102UM3308S0001QZ		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883101UM3308S0001GZ		
Anexo nº 13	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063007UL4706S0001DR	852.011,22	772.384,38
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063033UL4706S0001TR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063034UL4706S0001FR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063006UL4706S0001RR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063005UL4706S0001KR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063004UL4706S0001OR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063003UL4706S0001MR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063002UL4706S0001FR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063001UL4706S0001TR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063031UL4706S0001PR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063008UL4706S0001XR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063032UL4706S0001LR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063009UL4706S0001IR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063010UL4706S0001DR		

Nº Inventario	Nombre	Referencia Catastral	Valor Catastral	Valor Inventario jurídico
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063011UL4706S0001XR		
	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	0063012UL4706S0001IR		
Anexo nº 14	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE ISCAR.	9690602UL6799S0001DM	265.558,42	609.692,02
Anexo nº 15	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE TORDESILLAS	47166A022050020000PU	320.053,86	1.548.070,39
Anexo nº 16	PARCELA 5 VILLA DEL PRADO	4617404UM5141H0001SI	684.430,47	8.908.234,44
Anexo nº 17	MUSEO DEL PAN	3112609UM1731S0001ZW	917.033,60	2.950.574,68
Anexo nº 19	CASONA COTO BAJO DE MATA LLANA	47213A001050320000IJ	481.935,85	4.166.620,62
Anexo nº 20	VILLAS ROMANAS ALMENARA-PURAS	47127A002000050001KU	462.941,83	4.241.236,88
	VILLAS ROMANAS ALMENARA-PURAS	47127A002000060001KH		
	VILLAS ROMANAS ALMENARA-PURAS	47127A002000070001KW		
	VILLAS ROMANAS ALMENARA-PURAS	47127A002000080001KA		
Anexo nº 21	VIVIENDA 2º A, PASEO ZORRILLA, Nº 56	5519606UM5151H0005RH	66.267,71	24.040,48
Anexo nº 22	CASTILLO DE FUENSALDAÑA	3188001UM5138N0002JJ	1.647.383,97	586.478,70
	CASTILLO DE FUENSALDAÑA	3188001UM5138N0001HH		
Anexo nº 26	COLEGIO RESIDENCIA JUAN DE AUSTRIA	5661001UM5056S0001SH	5.710.400,20	908.461,40
	COLEGIO RESIDENCIA JUAN DE AUSTRIA	5661001UM5056S0002DJ		
Anexo nº 27	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	4016302UM5141E0001PR	268.210,44	237.471,65
Anexo nº 28	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	3722108UM5132D0001WI	237.479,46	363.081,54
Anexo nº 29	FINCA RÚSTICA EN PEÑAFIEL	47115A015000300000RQ	4.775,43	0,00
Anexo nº 30	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	4220601UM5142A0001WI	228.850,65	926.894,95
Anexo nº 31	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	4221202UM5142A0001MI	329.506,99	1.334.577,09
Anexo nº 32	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	4222901UM5142A0001QI	1.164.059,16	4.714.699,52
Anexo nº 33	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	4219804UM5141G0001QX	327.607,80	1.326.881,42
Anexo nº 34	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	4219808UM5141G0001FX	327.607,80	1.326.881,40
Anexo nº 35	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	4219807UM5141G0001TX	327.607,80	1.326.881,41

Nº Inventario	Nombre	Referencia Catastral	Valor Catastral	Valor Inventario jurídico
Anexo nº 36	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	3920306UM5132B0001SD	328.828,70	1.331.832,42
Anexo nº 37	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	3920305UM5132B0001ED	696.183,59	2.819.701,64
Anexo nº 38	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	3920303UM5132B0001ID	905.364,27	3.666.925,33
Anexo nº 39	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	4426101UM5142E0001LZ	203.483,09	824.151,77
Anexo nº 40	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	4321601UM5142A0001XI	440.201,81	1.238.115,43
Anexo nº 41	FINCA RÚSTICA EN PEÑAFIEL	47115A019051650000RW	0,00	0,00
Anexo nº 42	PARCELA EN RENEDO DE ESGUEVA	47134A022050030001AJ	326.531,83	3.334,00
Anexo nº 43	PARCELA EN URUEÑA	6721413UM1262S0001BY	42.742,68	48.080,97
Anexo nº 44	PARCELA EN URUEÑA	6721413UM1262S0001BY	42.742,68	65.760,00
Anexo nº 45	PARCELA EN URUEÑA	6821705UM1262S0001WY	32.034,00	48.080,97
Anexo nº 46	PARCELA EN URUEÑA	6721411UM1262S0001WY	43.131,60	18.000,00
Anexo nº 47	PARCELA EN URUEÑA	6721410UM1262S0001HY	50.332,32	14.400,00
Anexo nº 48	PARCELA EN URUEÑA	6721422UM1262S0001TY	572.544,00	30.000,00
Anexo nº 49	MUSEO DEL PAN	6919225UM1261N0001DR	76.060,80	70.000,00
Anexo nº 50	VILLA DEL LIBRO, CENTRO E-LEA	6821901UM1262S0001BY	24.519,60	6.300,00
Anexo nº 51	VILLA DEL LIBRO	6818301UM1261N0001LR	22.672,80	79,07
Anexo nº 52	VILLA DEL LIBRO	6818301UM1261N0001LR	22.672,80	79,25
Anexo nº 53	PARQUE EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA ARTESANÍA EN PORTILLO	8229901UL6982N0001LJ	74.142,66	3.476.762,94
Anexo nº 54	CORRAL EN MONTEMAYOR DE PILILLA	8565004UL7986N0001FT	8.060,47	1.382,33
Anexo nº 55	PARCELA EN URUEÑA	6818303UM1261N0001FR	59.679,00	10.200,00
Anexo nº 56	PARCELA EN URUEÑA	7020305UM1272S0001SP	141.987,56	594,62
Anexo nº 57	PARCELA EN URUEÑA	6920910UM1262S0001GY	48.574,80	13.500,00
Anexo nº 58	PARCELA EN CURIEL DE DUERO	47060A005051440000BQ	29,33	334,80
Anexo nº 60	FINCA RÚSTICA EN LA SECA	47159A001000880000JH	2.003,96	240,40
Anexo nº 64	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	0883111UM3308S0001OZ	151.308,56	149.807,70

Nº Inventario	Nombre	Referencia Catastral	Valor Catastral	Valor Inventario jurídico
Anexo nº 65	VILLALBA DE LOS ALCORES	47213A010050160000IJ	14.316,89	19.598,09
Anexo nº 66	MONTEMAYOR DE PILILLA	47094A007054160000TP	0,00	220,09
Anexo nº 72	CASTRO CELTA "SOTO DE MEDINILLA"	8064122UM5186C0001MK	74.092,49	61.931,91
Anexo nº 74	CASA EN PEÑAFIEL, PLAZA DEL COSO Nº 31	6954036VM0065S0001IW	178.349,69	232.742,34
Anexo nº 75	CASA EN PEÑAFIEL, PLAZA DEL COSO Nº 31 DUPLICADO	6954036VM0065S0001IW	178.349,69	5.971,66
Anexo nº 78	CASONA EN MONTEALEGRE DE CAMPOS	2707808UM4420N0001KJ	247.024,48	47.993,21
Anexo nº 79	FINCA ERMITA DEL SANTO CRISTO DEL HUMILLADERO DE MONTEALEGRE DE CAMPOS.	47093A003051090000QJ	37.394,94	132.756,12
Anexo nº 80	ANTIGUO MONASTERIO NTRA. SRA. DEL PRADO	4517701UM5141E0001TR	19.402,38	3.141.786,47
Anexo nº 88	FINCA RÚSTICA EN PEÑAFIEL	47115A007050240000RH	0,00	0,00
Anexo nº 89	ANTIGUA CARRETERA PROVINCIAL VP-6602	47082A005090140000GS	0,00	1.624,50
Anexo nº 90	PARCELA EN MURIEL DE ZAPARDIEL	47101A008090240000YT	0,00	-
Anexo nº 91	PLAN PARCIAL LA GALERA	4860501UM5146B0001ZH	68.984,77	-
Anexo nº 92	PLAN PARCIAL LA GALERA	4860503UM5146B0001HH	115.049,27	-
TOTAL			54.790.536,52	83.842.838,43

BIENES CON REFERENCIAS CATASTRALES A NOMBRE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID QUE NO FIGURAN EN EL INVENTARIO

Referencia catastral	Naturaleza	Municipio	Valor catastral
47009A502000050000WY	Rústico	Almenara de Adaja	502.724,94
47009A502000060000WG	Rústico	Almenara de Adaja	579.594,06
47009A502000080000WP	Rústico	Almenara de Adaja	256.473,18
34010A601000300000FB	Rústico	Ampudia	10.233,45
47040A004000140000PZ	Rústico	Castrillo Tejeriego	250,79
47077A001000370000UF	Rústico	Laguna de Duero	5.659,57
47087B003050330000YP	Urbano	Medina de Rioseco	180.353,25
008100600UL37B0001KF	Rústico	Medina del Campo	154.237,30
47093A008051860000QJ	Rústico	Montealegre de Campos	204,32
47093A008052300000QB	Rústico	Montealegre de Campos	339,70
47094A006000460000TT	Rústico	Montemayor de Pililla	68,65
47094A016050680000TE	Rústico	Montemayor de Pililla	367,00
47104A008001330000KK	Rústico	Olivares de Duero	86.839,84
9913021UL5791S0001QD	Urbano	Olmedo	36.994,34
47118A005000440000HK	Rústico	Piña de Esgueva	78.106,88
47127A002000050000JY	Rústico	Puras	1.212,35
47127A002000060000JG	Rústico	Puras	5,74
47127A002000070000JQ	Rústico	Puras	3,49
47127A002000080000JP	Rústico	Puras	1,41
47131A002051060000ZZ	Rústico	Quintanilla de Trigueros	21,74
47134A007050020000PP	Rústico	Renedo de Esgueva	66,31
47140A003000210000XL	Rústico	Rueda	16,34
47140A003050040000XF	Rústico	Rueda	15,05
47144A001050960000GJ	Rústico	San Llorente del Valle	57,43
47144A001050980000GS	Rústico	San Llorente del Valle	36,02
47144A001050990000GZ	Rústico	San Llorente del Valle	23,52
47144A001054100000GR	Rústico	San Llorente del Valle	23,90
47144A001054600000GB	Rústico	San Llorente del Valle	112,88
47144A001056210000GG	Rústico	San Llorente del Valle	26,57
47144A002051860000GL	Rústico	San Llorente del Valle	44,47
3400003UL7930S0001SY	Urbano	San Miguel del Arroyo	4.977,63
47146A012015720000MZ	Rústico	San Miguel del Arroyo	231,23
47176A007001010000GE	Rústico	Tudela de Duero	468,03
4617405UM5141F0001ZD	Urbano	Valladolid	42.975,52
8035624UM5183E0027RT	Urbano	Valladolid	36.305,44

Referencia catastral	Naturaleza	Municipio	Valor catastral
8035624UM5183E0099OP	Urbano	Valladolid	3.514,70
47900A013000520000YM	Rústico	Valladolid	22.258,33
47190A002001570000QZ	Rústico	Velascalvaro	129,97
47200A006050010000FO	Rústico	Villacid de Campos	7,88
47213A001000010000IQ	Rústico	Villalba de los Alcores	404,37
47213A001000020000IP	Rústico	Villalba de los Alcores	112,39
47213A001000030000IL	Rústico	Villalba de los Alcores	77,57
47213A001000040000IT	Rústico	Villalba de los Alcores	420,90
47213A001050150000IP	Rústico	Villalba de los Alcores	992,61
47213A001050180000IF	Rústico	Villalba de los Alcores	1.788,91
47213A001050190000IM	Rústico	Villalba de los Alcores	155.266,59
47213A001050280000II	Rústico	Villalba de los Alcores	175,45
47213A001050300000IX	Rústico	Villalba de los Alcores	25.452,92
47213A001050310000II	Rústico	Villalba de los Alcores	8.156,29
47213A001050330000IE	Rústico	Villalba de los Alcores	5.238,09
47213A001050340000IS	Rústico	Villalba de los Alcores	2.552,13
47213A001050350000IZ	Rústico	Villalba de los Alcores	4.394,13
47213A001050370000IH	Rústico	Villalba de los Alcores	6.394,13
47213A001050380000IW	Rústico	Villalba de los Alcores	3.177,97
47213A001050390000IA	Rústico	Villalba de los Alcores	11.480,09
47213A001050400000IH	Rústico	Villalba de los Alcores	10.376,51
47213A001050410000IW	Rústico	Villalba de los Alcores	2.212,83
47213A001050420000IA	Rústico	Villalba de los Alcores	3.435,92
47213A001050430000IB	Rústico	Villalba de los Alcores	137,21
47213A001050440000IY	Rústico	Villalba de los Alcores	20.728,43
47213A002050570000IL	Rústico	Villalba de los Alcores	629,82
47213A002050580000IT	Rústico	Villalba de los Alcores	6.644,04
47213A002050590000IF	Rústico	Villalba de los Alcores	1.191,68
47213A002051140000IB	Rústico	Villalba de los Alcores	961,40
47213A002052590000IX	Rústico	Villalba de los Alcores	2.557,51
47213A002052610000ID	Rústico	Villalba de los Alcores	1.335,91
47213A003050740000IK	Rústico	Villalba de los Alcores	249,07
47213A003053200000IQ	Rústico	Villalba de los Alcores	1.354,01
47232A002000290000FU	Rústico	Zaratán	1.856,45
47232A002000380000FG	Rústico	Zaratán	1.339,40
47232A002052950000FI	Rústico	Zaratán	188,67
47232A002100170000FU	Rústico	Zaratán	5.862,64
47232A002200170000FL	Rústico	Zaratán	1.427,77
2438345UM5123N0001SL	Urbano	Zaratán	15.120,00
2836801UM5123N0001QL	Urbano	Zaratán	7.951,50
Total			2.316.628,53

BIENES INVENTARIADOS CON REFERENCIA CATASTRAL ERRÓNEA, INEXISTENTE, DUPLICADA O A NOMBRE DE TERCEROS.

BIENES INVENTARIADOS CON REFERENCIA CATASTRAL ERRÓNEA

Nº Inventario	Nombre	Referencia Catastral	Municipio
Anexo nº 23	ESTACIÓN TRATAMIENTO AGUA POTABLE (E.T.A.P) ESGUEVA	47104A008003680000K 47104A003000360000KS	Olivares de Duero y Villavaquerín
Anexo nº 76	GRANJA ESCUELA JOSE ANTONIO	47230A002000290000FU 47230A002000380000FG	Valladolid

BIENES INVENTARIADOS CON REFERENCIA CATASTRAL INEXISTENTE

Nº Inventario	Nombre	Municipio
Anexo nº 61	PARAJE LAS CASAS (VALLADOLID)	Valladolid
Anexo nº 62	PARAJE LAS CASAS (VALLADOLID)	Valladolid
Anexo nº 63	PARAJE CORRELAZUELA (VALLADOLID)	Valladolid
Anexo nº 67	FINCA LA BOQUILLA (VALLADOLID)	Valladolid
Anexo nº 68	PARAJE EL CAÑAL (FRESNILLO DE LAS DUEÑAS, BURGOS)	Fresnillo de las Dueñas
Anexo nº 69	PARAJE LA GITANA (VALLADOLID)	Valladolid
Anexo nº 70	PARAJE EL RUDAL (VALLADOLID)	Valladolid
Anexo nº 71	PARAJE EL ROSILLO (VALLADOLID)	Valladolid
Anexo nº 84	T. M. VALLADOLID	Valladolid

BIENES INVENTARIADOS CON REFERENCIA CATASTRAL DUPLICADA.

Nº Inventario	Nombre	Referencia Catastral	Nº Inventario coincidente
Anexo nº 86	POLÍGONO DE ARGALES (parcelas 116 y 126)	4215501UM5141E0001AR	Anexo nº 5
Anexo nº 87	CASA CUNA	4505002UM5140F0001PL	Anexo nº 6
Anexo nº 59	PARCELA EN VILLACID DE CAMPOS	6820804UM1262S0001GY	Anexo nº 77

BIENES INVENTARIADOS CON REFERENCIA CATASTRAL A NOMBRE DE TERCEROS.

Nº Inventario	Nombre	Referencia Catastral	Titularidad
Anexo nº 9	CASTILLO DE PEÑAFIEL	7258101VM0075N0001TZ	Ayuntamiento de Peñafiel
Anexo nº 18	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VALLE	2321104UM6122S0001EX	Ayuntamiento Renedo de Esgueva
Anexo nº 24	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN VILLAVERDE DE MEDINA	47229A003000250000FO	Botrán Morena Anibal
Anexo nº 25	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN CEINOS DE CAMPOS	47049A004000230000MY	Ayuntamiento de Ceinos
Anexo nº 73	SECTOR 18 PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO	4016301UM5141E0001QR	Agencia Estatal de Meteorología
Anexo nº 81	PINAR DE LAS SALINAS DE MEDINA DEL CAMPO	47086A007051480000IZ	Ayuntamiento de Medina del Campo
Anexo nº 82	FINCA ZAMADUEÑAS	47900A001000560000YH, 47900A001000560001UJ	Junta de Castilla y León - Servicios Centrales
Anexo nº 85	CASONA COTO BAJO DE MATA LLANA	47213A010050220000IZ	Universidad de Valladolid

BIENES QUE POSEEN MÁS DE UNA REFERENCIA CATASTRAL SEGÚN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

Nº Inventario	Nombre	Municipio
Anexo nº 11	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE PEÑAFIEL	Peñafiel
Anexo nº 12	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco
Anexo nº 13	PARQUE COMARCAL DE INCENDIOS DE MEDINA DEL CAMPO	Medina del Campo
Anexo nº 20	VILLAS ROMANAS ALMENARA-PURAS	Puras
Anexo nº 22	CASTILLO DE FUENSALDAÑA	Fuensaldaña
Anexo nº 26	COLEGIO RESIDENCIA JUAN DE AUSTRIA	Laguna de Duero
Anexo nº 82	FINCA ZAMADUEÑAS	Valladolid

BIENES DE SODEVA CON REFERENCIAS CATASTRALES COINCIDENTES CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Referencia catastral	Tipo	Situación	Municipio	Valor catastral
2751812UL2625S0001AS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 35 Suelo	CARPIO	3.031,83 €
2751813UL2625S0001BS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 34 Suelo	CARPIO	3.038,60 €
2751814UL2625S0001YS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 33 Suelo	CARPIO	3.693,59 €
2751815UL2625S0001GS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 32 Suelo	CARPIO	3.754,35 €
2751816UL2625S0001QS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 31 Suelo	CARPIO	5.293,91 €
2751817UL2625S0001PS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 30 Suelo	CARPIO	5.705,82 €
2751818UL2625S0001LS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 29 Suelo	CARPIO	5.293,91 €
2751819UL2625S0001TS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 28 Suelo	CARPIO	3.801,61 €
2751821UL2625S0001LS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 27 Suelo	CARPIO	3.322,20 €
2751822UL2625S0001TS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 26 Suelo	CARPIO	4.017,69 €
2751834UL2625S0001JS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 16 Suelo	CARPIO	3.916,42 €
2751835UL2625S0001ES	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 15 Suelo	CARPIO	3.923,17 €
2751836UL2625S0001SS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 14 Suelo	CARPIO	3.936,66 €
2751837UL2625S0001ZS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 13 Suelo	CARPIO	3.943,42 €
2751838UL2625S0001US	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 12 Suelo	CARPIO	3.956,92 €
2751841UL2625S0001US	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 9 Suelo	CARPIO	3.983,94 €
2751842UL2625S0001HS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 8 Suelo	CARPIO	3.997,44 €
2751843UL2625S0001WS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 7 Suelo	CARPIO	4.010,95 €
2000401UM1720S0001YR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 60 M7 SECT 3	MAYORGA	14.624,00 €
2000402UM1720S0001GR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 59 M7 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2000403UM1720S0001QR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 58 M7 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2000404UM1720S0001PR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 57 M7 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2101502UM1720S0001HR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 69 M8 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2101503UM1720S0001WR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 70 M8 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2101504UM1720S0001AR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 71 M8 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2101505UM1720S0001BR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 72 M8 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2101506UM1720S0001YR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 73 M8 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2101509UM1720S0001PR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 62 M8 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2101510UM1720S0001GR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 63 M8 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2101511UM1720S0001QR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 64 M8 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2101512UM1720S0001PR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 65 M8 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2101513UM1720S0001LR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 65 M8 SECT 3	MAYORGA	16.000,00 €
2202801UM1720S0001HR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 81 M9 SECT 3	MAYORGA	15.152,00 €
2202802UM1720S0001WR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 80 M9 SECT 3	MAYORGA	16.992,00 €
2202803UM1720S0001AR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 79 M9 SECT 3	MAYORGA	17.520,00 €
2202804UM1720S0001BR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 77 M9 SECT 3	MAYORGA	17.984,00 €

Referencia catastral	Tipo	Situación	Municipio	Valor catastral
2202805UM1720S0001YR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 77 M9 SECT 3	MAYORGA	18.496,00 €
6683509UL7868S0001DA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 25	SAN MIGUEL DEL ARROYO	11.518,03 €
6683511UL7868S0001RA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 7	SAN MIGUEL DEL ARROYO	11.106,67 €
6683512UL7868S0001DA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 6	SAN MIGUEL DEL ARROYO	11.518,03 €
6685903UL7868N0001IE	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 44	SAN MIGUEL DEL ARROYO	5.008,88 €
6685905UL7868N0001EE	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 46	SAN MIGUEL DEL ARROYO	8.517,53 €
6784803UL7868S0001FA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 33 SUDOD 01	SAN MIGUEL DEL ARROYO	2.286,66 €
6784806UL7868S0001KA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 30 SUDOD 01	SAN MIGUEL DEL ARROYO	2.698,01 €
6784807UL7868S0001RA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 29 SUDOD 01	SAN MIGUEL DEL ARROYO	2.843,20 €
2524806UM3622N0001WE	Urbano	PL P.IND. LA ESTACION PARCELA 01	VILLALON DE CAMPOS	139.552,36 €
47166A803000390000DH	Rústico	Polígono 803 Parcela 39	TORDESILLAS	938,87 €
47166A803000400000DZ	Rústico	Polígono 803 Parcela 40	TORDESILLAS	232,43 €
47166A803000470000DG	Rústico	Polígono 803 Parcela 47	TORDESILLAS	1.300,87 €
47166A803030290000DF	Rústico	Polígono 803 Parcela 3029	TORDESILLAS	19,37 €
47166A803030340000DO	Rústico	Polígono 803 Parcela 3034	TORDESILLAS	8,58 €
47166A803030360000DR	Rústico	Polígono 803 Parcela 3036	TORDESILLAS	65,31 €
47166A803030370000DD	Rústico	Polígono 803 Parcela 3037	TORDESILLAS	16,23 €
47166A803030390000DI	Rústico	Polígono 803 Parcela 3039	TORDESILLAS	0,64 €
47166A803030420000DI	Rústico	Polígono 803 Parcela 3042	TORDESILLAS	46,17 €
47166A803031070000DS	Rústico	Polígono 803 Parcela 3107	TORDESILLAS	14,60 €

BIENES CON REFERENCIAS CATASTRALES A NOMBRE DE SODEVA QUE NO FIGURAN EN LA INFORMACIÓN APORTADA POR SODEVA

Referencia catastral	Tipo	Situación	Municipio	Valor catastral
2751804UL2625S0001SS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 43 Suelo	CARPIO	2.836,01 €
2751805UL2625S0001ZS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 42 Suelo	CARPIO	2.863,03 €
2751806UL2625S0001US	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 41 Suelo	CARPIO	2.883,28 €
2751807UL2625S0001HS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 40 Suelo	CARPIO	2.910,29 €
2751808UL2625S0001WS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 39 Suelo	CARPIO	2.937,31 €
2751809UL2625S0001AS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 38 Suelo	CARPIO	2.957,56 €
2751810UL2625S0001HS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 37 Suelo	CARPIO	3.031,83 €
2751811UL2625S0001WS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 36 Suelo	CARPIO	3.004,84 €
2751851UL2625S0001QS	Urbano	LG SECTOR SURBLE01 6	CARPIO	327.643,64 €
1901201UM1710S0001PM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 18 M5 SECT 3	MAYORGA	17.025,60 €
1901202UM1710S0001LM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 19 M5 SECT 3	MAYORGA	17.049,60 €
1901203UM1710S0001TM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 20 M5 SECT 3	MAYORGA	16.992,00 €
1901204UM1710S0001FM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 21 M5 SECT 3	MAYORGA	16.876,80 €
1901205UM1710S0001MM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 22 M5 SECT 3	MAYORGA	16.939,20 €
1901206UM1710S0001OM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 23 M5 SECT 3	MAYORGA	17.030,40 €
1901207UM1710S0001KM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARD 24 M5 SECT3	MAYORGA	17.020,80 €
1901208UM1710S0001RM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 25 M5 SECT 3	MAYORGA	16.896,00 €
1901209UM1710S0001DM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 26 M5 SECT 3	MAYORGA	16.876,80 €
1901210UM1710S0001KM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 27 M5 SECT 3	MAYORGA	16.924,80 €
1901211UM1710S0001RM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 28 M5 SECT 3	MAYORGA	17.030,40 €
1901212UM1710S0001DM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 29 M5 SECT3	MAYORGA	17.064,00 €
1901213UM1710S0001XM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 30 M5 SECT 3	MAYORGA	17.020,80 €
1901214UM1710S0001IM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 31 M5 SECT 3	MAYORGA	32.126,40 €
1901215UM1710S0001JM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 93 M6 SECT 3	MAYORGA	17.354,70 €
1901216UM1710S0001EM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 92 M6 SECT 3	MAYORGA	15.843,60 €
1901217UM1710S0001SM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 32 M6 SECT 3	MAYORGA	8.582,40 €
1901218UM1710S0001ZM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 33 M6 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €
1901219UM1710S0001UM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 34 M6 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €
1901220UM1710S0001SM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 35 M6 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €
1901221UM1710S0001ZM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 36 M6 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €
1901222UM1710S0001UM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 37 M6 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €

Referencia catastral	Tipo	Situación	Municipio	Valor catastral
1901223UM1710S0001HM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 38 M6 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €
1901224UM1710S0001WM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 39 M6 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €
1901225UM1710S0001AM	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 40-41 M6 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €
2000408UM1720S0001MR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 53 M7 SECT 3	MAYORGA	19.838,40 €
2000409UM1720S0001OR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 52 M7 SECT 3	MAYORGA	21.158,40 €
2000410UM1720S0001FR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 48 M7 SECT 3	MAYORGA	10.003,20 €
2000411UM1720S0001MR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 47 M7 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €
2000412UM1720S0001OR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 46 M7 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €
2000413UM1720S0001KR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 45 M7 SECT3	MAYORGA	7.200,00 €
2000414UM1720S0001RR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 44 M7 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €
2000415UM1720S0001DR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 43 M7 SECT 3	MAYORGA	7.200,00 €
2000416UM1720S0001XR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 42 M7 SECT 3	MAYORGA	7.252,80 €
2000417UM1720S0001IR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 49 M7 SECT 3	MAYORGA	20.995,20 €
2000418UM1720S0001JR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 50 M7 SECT 3	MAYORGA	19.920,00 €
2000419UM1720S0001ER	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 51 M7 SECT 3	MAYORGA	19.838,40 €
2000420UM1720S0001IR	Urbano	CL BASALTO 1	MAYORGA	552.219,35 €
2101501UM1720S0001UR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 68 M8 SECT 3	MAYORGA	14.624,00 €
2101514UM1720S0001TR	Urbano	LG SECTOR 3 LOS ARENALES Suelo PARC 67 M8 SECT 3	MAYORGA	14.624,00 €
7763308VM0076S0001MM	Urbano	LG PLAN PARCIAL 7 43 (B)	PEÑAFIEL	150.393,15 €
6584803UL7868S0001UA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 3 SUDOD 01	SAN MIGUEL DEL ARROYO	33.344,25 €
6584804UL7868S0001HA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 2 SUDOD 01	SAN MIGUEL DEL ARROYO	31.989,18 €
6683503UL7868S0001TA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 18	SAN MIGUEL DEL ARROYO	10.646,93 €
6683504UL7868S0001FA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 19	SAN MIGUEL DEL ARROYO	10.646,93 €
6683505UL7868S0001MA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 20	SAN MIGUEL DEL ARROYO	10.646,93 €
6683506UL7868S0001OA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 21	SAN MIGUEL DEL ARROYO	10.646,93 €
6683510UL7868S0001KA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 24	SAN MIGUEL DEL ARROYO	11.106,67 €
6683518UL7868S0001ZA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 13	SAN MIGUEL DEL ARROYO	10.646,93 €
6683519UL7868S0001UA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 14	SAN MIGUEL DEL ARROYO	10.646,93 €
6683520UL7868S0001SA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 15	SAN MIGUEL DEL ARROYO	12.001,99 €
6685501UL7868N0001BE	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 41	SAN MIGUEL DEL ARROYO	7.404,44 €

Referencia catastral	Tipo	Situación	Municipio	Valor catastral
6685502UL7868N0001YE	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 40	SAN MIGUEL DEL ARROYO	7.985,19 €
6685503UL7868N0001GE	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 39	SAN MIGUEL DEL ARROYO	7.960,99 €
6685504UL7868N0001QE	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 38	SAN MIGUEL DEL ARROYO	7.985,19 €
6685505UL7868N0001PE	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 37	SAN MIGUEL DEL ARROYO	8.094,08 €
6685506UL7868N0001LE	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 36	SAN MIGUEL DEL ARROYO	9.739,51 €
6685901UL7868N0001DE	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 42	SAN MIGUEL DEL ARROYO	5.008,88 €
6685902UL7868N0001XE	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 43	SAN MIGUEL DEL ARROYO	5.008,88 €
6685904UL7868N0001JE	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 45	SAN MIGUEL DEL ARROYO	5.008,88 €
6784802UL7868S0001TA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 34 SUDOD 01	SAN MIGUEL DEL ARROYO	2.141,48 €
6784810UL7868S0001RA	Urbano	CL SODEVA Suelo PARC 26 SUDOD 01	SAN MIGUEL DEL ARROYO	3.242,47 €
47229A009000440000FO	Urbano		VILLASVERDE DE MEDINA	62.210,74 €
47036A002003030000YM	Rústico	Polígono 2 Parcela 303	CARPIO	33,96 €
47036A002003040000YO	Rústico	Polígono 2 Parcela 304	CARPIO	222,58 €
47146A008010670000MF	Rústico	Polígono 8 Parcela 1067	SAN MIGUEL DEL ARROYO	2.952,49 €
47146A008010680000MM	Rústico	Polígono 8 Parcela 1068	SAN MIGUEL DEL ARROYO	3.531,92 €
47146A008051450000MO	Rústico	Polígono 8 Parcela 5145	SAN MIGUEL DEL ARROYO	24,20 €
47146A008051460000MK	Rústico	Polígono 8 Parcela 5146	SAN MIGUEL DEL ARROYO	26,01 €
47146A008051470000MR	Rústico	Polígono 8 Parcela 5147	SAN MIGUEL DEL ARROYO	34,17 €
47146A008051480000MD	Rústico	Polígono 8 Parcela 5148	SAN MIGUEL DEL ARROYO	28,24 €
47166A803000320000DX	Rústico	Polígono 803 Parcela 32	TORDESILLAS	847,89 €
47166A803000490000DP	Rústico	Polígono 803 Parcela 49	TORDESILLAS	437,37 €
47166A803030280000DT	Rústico	Polígono 803 Parcela 3028	TORDESILLAS	3.646,73 €
47166A803030300000DL	Rústico	Polígono 803 Parcela 3030	TORDESILLAS	9,03 €
47166A803030330000DM	Rústico	Polígono 803 Parcela 3033	TORDESILLAS	7,38 €

**BIENES CON REFERENCIAS CATASTRALES SUMINISTRADAS POR SODEVA NO COINCIDENTES
CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CATASTRO**

Referencia catastral facilitada por sodeva	Denominación	Nº subcuenta contable
47085A008000120000RJ	Terreno Mayorga sin Urbanizar	2100000
47085A008000150000RZ	Terreno Mayorga sin Urbanizar	2100000
7763306VM0076S0001TM	Terreno Peñafiel	2100001
47085A008000120000RJ	Terreno Ciesa Mayorga	2100002
47085A008000150000RZ	Terreno Ciesa Mayorga	2100002
47036A002001060000YL	Terreno Ciesa Carpio	2100003
47036A002101030000YR	Terreno Ciesa Carpio	2100003
47036A002001040000YQ	Terreno Ciesa Carpio	2100003
47166A803030340000DM	Terrenos Villavieja del Cerro	2100004
47166A803000320000DX	Terrenos Villavieja del Cerro	2100004
47166A803000490000DP	Terrenos Villavieja del Cerro	2100004
47166A803030280000DT	Terrenos Villavieja del Cerro	2100004
2524804UM3622N0001UE	Terreno Ciesa Villalon	2100005
2524804UM3622N0001UE	Terreno Rustico Villalon	2100006
6633601UM5163D0001MF	Reformas Oficina Angustias 44	2110000
47115A006000330000RU	CIESA Peñafiel	2110001
2000420UM1720S0001R	CIESA Mayorga	2110002
2751848UL2625S0001QS	CIESA Carpio	2110003
9913021UL5791S0001QD	Parcela Jardin Vivero Olmedo	2110006
6721422UM1262S0001TY	Jardin Centro e-Lea	2110007
47134A019090020000PR	Reformas Valle Esgueva	2115000
7763306VM0076S0001TM	Invers.inmobiliar.terrenos Peñafiel	2200001
47085A008000120000RJ	Invers.Inmobiliari Terreno Mayorga	2200002
47085A008000150000RZ	Invers.Inmobiliari Terreno Mayorga	2200002
47036A002001060000YL	Invers.Inmobili.Terreno Carpio	2200003
47036A002101030000YR	Invers.Inmobili.Terreno Carpio	2200003
47036A002001040000YQ	Invers.Inmobili.Terreno Carpio	2200003
2524804UM3622N0001UE	Invers.Inmobiliaria Terrerno Nave Villa	2200007
47115A006000330000RU	Invers.Inmobiliar.VIVERO Peñafiel84%	2210001
2000420UM1720S0001R	Invers.inmobiliar.VIVERO Mayorga82,40%	2210002
2751848UL2625S0001QS	Invers.inmobiliar.VIVERO Carpio88,72%	2210003
6584804UL7868S0001HA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6584803UL7868S0001UA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6584802UL7868S0001ZA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6584801UL7868S0001SA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6683518UL7868S0001ZA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005

Referencia catastral facilitada por sodeva	Denominación	Nº subcuenta contable
6683519UL7868S0001UA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6683520UL7868S0001SA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685503UL7868S0001GE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685504UL7868S0001QE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685505UL7868S0001PE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6683506UL7868S0001OA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6683507UL7868S0001KA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6683508UL7868S0001RA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6683510UL7868S0001KA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6784810UL7868S0001RA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6784802UL7868S0001TA	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685506UL7868N0001LE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685505UL7868S0001PE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685504UL7868S0001QE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685503UL7868S0001GE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685502UL7868S0001YE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685501UL7868S0001BE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685901UL7868S0001DE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685902UL7868S0001XE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
6685904UL7868N0001JE	Inventario Parcelas San Miguel	35000005
2101507UM1720S0001GR	Inventario Parcelas Mayorga	35000002
2101508UM1720S0001GR	Inventario Parcelas Mayorga	35000002
2751832UL2625S0001XS	Inventario Parcelas El Carpio	35000001
2751831UL2625S0001DS	Inventario Parcelas El Carpio	35000001
2751830UL2625S0001RS	Inventario Parcelas El Carpio	35000001
2751828UL2625S0001DS	Inventario Parcelas El Carpio	35000001
2751827UL2625S0001RS	Inventario Parcelas El Carpio	35000001
2751826UL2625S0001KS	Inventario Parcelas El Carpio	35000001
2751824UL2625S0001MS	Inventario Parcelas El Carpio	35000001
2751823UL2625S0001FS	Inventario Parcelas El Carpio	35000001
8229901UL6982N0001LJ	Centro Provincial de la Artesanía en Portillo	(1)
6683516UL7868S0001EA	Polígono de San Miguel del Arroyo: Parcela 11	(1)
6683517UL7868S0001SA	Polígono de San Miguel del Arroyo: Parcela 12	(1)

(1) Información obtenida de la documentación facilitada por la sociedad referida a los negocios jurídicos en 2014



Por el Consejo de Cuentas se ha remitido (Registro de Entrada 201700004182, de 7 de febrero de 2017) el informe provisional, relativo al "Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Valladolid", incluido en el Plan Anual de Fiscalización del año 2015 y se otorga un plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de su recepción para se formulen las alegaciones que se estimen procedentes.

A tal efecto en tiempo y forma se formulan las siguientes alegaciones que para una mayor claridad expositiva seguirán los apartados correspondientes de las Conclusiones indicadas en el Informe provisional sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Valladolid.

A.- Sobre la Comprobación del Patrimonio Inmobiliario.

1) Por parte de esta Institución Provincial se están adoptando las medidas correspondientes a fin de corregir las deficiencias indicadas en este apartado de Conclusiones. En este sentido, la rectificación del Inventario a 31 de diciembre de 2105, se ha procedido a remitir a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León en el plazo establecido en el Decreto 128/1984, de 5 de diciembre.

2) Por lo que se refiere al inventario separado de REVAL, en el que no aparece el epígrafe 1 relativo a los inmuebles, ello es debido a que este Organismo Autónomo no posee bienes de su propiedad. Los espacios que utiliza el Organismo son espacios compartidos con la Diputación Provincial o bien se trata de locales que han sido puestos a disposición de la Diputación o del Organismo por parte de algún Ayuntamiento. No obstante en la próxima rectificación del Inventario del Organismo se procederá a incluir los espacios y oficinas cedidas en uso en el epígrafe correspondiente (2 o 4).

En cuanto a SODEVA, se trata de una sociedad pública, de capital íntegramente de la Diputación de Valladolid, lleva una contabilidad financiera y otra analítica en aplicación de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Código de Comercio y disposiciones complementarias, por lo que presenta un inventario contable.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Igualmente y debido a carácter de entidad dependiente de la Diputación de Valladolid lleva un control presupuestario general, por departamentos y de los centros turísticos y viveros de empresa que gestiona la sociedad.

SODEVA, si bien en el momento de la auditoria del Consejo de Cuentas no tenía un inventario jurídico, actualmente siguiendo instrucciones de la propia institución provincial está elaborando su inventario de acuerdo con el REBEL.

3) Sobre el cumplimiento de los datos que deben figurar en el Inventario conforme establece el artículo 20 del Reglamento de Bienes. En el ejercicio 2015 se ha procedido a completar la información que necesariamente debe reflejarse por cada uno de los bienes inmuebles, en concreto se han revisado y completado los Anexos que se indican en la página 33 del Informe provisional de fiscalización, recogiendo la naturaleza del inmueble en los bienes descritos en los Anexos 29,41,61,62,63,67,68,69,70,71,82,85,88,93 y 94 igualmente se ha indicado la naturaleza, el destino y acuerdo de los Bienes reseñados en la página 35 del Informe y que aparecen en el Inventario como Anexos 23, 24, 25 y 42.

4 y 5) En relación con la contabilización de operaciones relativas a bienes inmuebles a que se hace referencia en diversos apartados del informe y fundamentalmente en estos dos apartados de conclusiones, se indica lo siguiente:

a) La Ical Normal 2004 (vigente hasta 31/12/2014) establece en su Regla 15 (Normas de valoración) que (1) La entidad contable ajustará la contabilidad de los bienes y derechos del inmovilizado a las normas de valoración que hacen referencia al mismo, recogidas en la 5ª parte del PGCP adaptado a la Admon Local anexo a esta Instrucción; y que (2) La entidad local regulará, de acuerdo con lo anterior, los criterios y métodos para cuantificar las correcciones valorativas que afecten a los bienes y derechos integrantes del inmovilizado. En la Regla 16 (Inventario) establece que (1) La entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad, y que (2) En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

En concordancia con lo anterior, y en relación con el objeto de la fiscalización realizada relativa al Patrimonio Inmobiliario, las Normas de Valoración 2 y 3 de la Parte 5ª PGCP Adaptado a la Administración Local, relativas al Inmovilizado Material, establecen que (2) Los bienes comprendidos en el inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción, teniendo en cuenta las correcciones valorativas que deben efectuarse, y (3) Normas particulares sobre inmovilizado material (entre ellas, sobre solares y construcciones).

Así, y aunque no se lleva módulo específico de gestión de inmovilizado, como se indica en el informe, que no es exigido por la Instrucción de Contabilidad, sí existe una coincidencia y, en su caso, conciliación, de los valores del Inventario aprobado a fecha de cierre del ejercicio y de las correspondientes Cuentas Anuales (Balance), realizándose las anotaciones de forma global de acuerdo con la naturaleza contable de los distintos elementos patrimoniales integrantes del Inventario, en particular en el caso de este informe de los bienes inmuebles. Así, con relación a la Diputación, e independientemente de los ajustes en el Inventario o Contabilidad que puedan proceder, podemos presentar la siguiente información a 31/12/2014:

COMPARATIVO INMUEBLES - INVENTARIO / BALANCE A 31/12/2014					
Epígrafe	Importe (€)	Contabilidad (Cuentas)	Importe (€)	Diferencia	Explicación
Primero	132.067.170,39	2200, 2201, 2210, 2211	132.064.487,30	2.683,09	Importe de parcelas dadas de alta en contabilidad en 2015
Octavo	7.356.211,57	1080	7.356.211,57	0,00	
		1090	175.037.470,08		Carreteras. En 2015 activada en la cta. 2190 Infraestructuras (No se recoge en Inventario)

b) En el ejercicio 2015, de acuerdo con la aplicación para dicho ejercicio de la Nueva Instrucción Contable de 2013, se ha procedido a la separación de los valores de edificaciones correspondientes a terrenos y construcción, así como la clasificación de los inmuebles de acuerdo con su finalidad en inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

c) En el ejercicio 2014 no se han dotado, como en anteriores, amortizaciones de construcciones. Sí se han dotado en relación con elementos de carácter mueble e inmovilizado inmaterial. En el ejercicio 2015 se dotan también amortizaciones relativas a las construcción, de conformidad con los criterios aprobados por el Pleno.

d) En relación con el patrimonio recibido en cesión (cuenta 103) y entregado en cesión (108, pone en informe 102), independientemente de las regularizaciones contables que puedan proceder a la vista de las consideraciones del informe de fiscalización realizado, la cuenta 103 (recibido en cesión) recoge un saldo a 31/12/2014 de 8.124.663,76€, que se corresponde con los bienes del inventario calificados como inmuebles por importe de 7.769.163,76€, recogido en el epígrafe I del Inventario, y muebles por 355.500,00€ (Elementos de transporte y otro material inventariable, en Inventario en epígrafes V y VII).

La referencia en el informe a la cuenta 102, es a la 108 (entregado en cesión), correspondiente con el epígrafe VIII. Esta cuenta 108 recoge un importe total de 7.356.211,57€, correspondiendo a bienes inmuebles entregados en cesión el importe de 6.937.489,42€ y a otros bienes no inmuebles 418.722,15€, datos coincidentes con los recogidos en el informe.

6) En relación con los expedientes analizados se manifiesta lo siguiente:

En el expediente nº 212/2014, en el contrato formalizado se incluyó como ANEXO tanto el pliego de cláusulas administrativas como la oferta del licitador (páginas 104 a 127 del Expediente administrativo) (Se adjunta como Anexo I)

B.- Sobre la Situación y Análisis

7,8,9 y 10) No procede alegación alguna, en tanto que estos apartados son meramente descriptivos de los bienes inmuebles de la Diputación Provincial, si bien en la conclusión nueve se alude a que el inmueble con número de Anexo 87, Casa cuna, se encuentra cedido, al Ayuntamiento de Valladolid, no siendo a juicio del Consejo de Cuentas, una figura aplicable sobre los bienes de dominio público, y su utilización debe ir precedida de un acuerdo de alteración de la calificación jurídica del inmueble, a este respecto se indica que si bien es cierto que en el Inventario aparece la denominación de “cesión” la figura jurídica que instrumenta la utilización por parte del Ayuntamiento de Valladolid de una parte del espacio de este edificio es la de una



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

concesión administrativa, se adjunta copia del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid (Anexo II)

11. En cuanto a que en el Inventario no están incluidos en el epígrafe 8 todos los Bienes que deberían haberse reflejado. Se indica que se ha procedido a revisar este epígrafe 8, y de los bienes que se indican en el cuadro 11 de la página 37 del informe del Consejo de Cuentas se encuentran incluidos en la última rectificación del Inventario los Anexos 23, 24 y 25.

Cabe reseñar que ante las dudas generadas sobre la obligatoriedad de incorporar a este epígrafe 8 los bienes que siendo de la Diputación Provincial son gestionados y explotados por SODEVA, se ha procedido a incluir como documentación complementaria de la Rectificación del Inventario de 2015, copia de todos los acuerdos de la Diputación por los que se atribuye a SODEVA la gestión de los Centros indicados en el informe de fiscalización.

Finalmente se indica que todos los Anexos de los bienes indicados en el cuadro 10 del informe del Consejo de Cuentas a excepción de dos (Anexos 77 y 79) en los que se continúa con el trabajo de investigación se han completado con el dato del destino y acuerdo por el que se ha dispuesto la cesión.

12. En este apartado, el informe provisional de fiscalización hace referencia al Anexo 6 (página 111) “Bienes con referencias catastrales a nombre de la Diputación Provincial de Valladolid que no figuran en el Inventario”. De la revisión de este Anexo se concluye que de las 75 referencias catastrales indicadas, 43 referencias se corresponden a bienes incluidos en los correspondientes Anexos del Inventario de Bienes, pero que por error en la descripción del Inmueble solo se ha incluido una referencia catastral, 10 referencias catastrales que se corresponden a bienes de titularidad de la Diputación y que por un error material se omitieron en el Inventario a 31 de diciembre de 2014, y 2 referencias catastrales, las relativas al Pabellón de las Salinas y la parcela 45 de la Plaza de las Cortes que se corresponden con bienes que no son propiedad de la Institución Provincial por lo que se procederá a comunicar esta situación al Catastro. Finalmente en el Anexo 6 se reflejan otras 20 referencias catastrales que por su situación, forma y tamaño parecen proceder de expropiaciones de carreteras por lo que la Institución Provincial realizará las actuaciones tendentes a su regulación en el Inventario. Se adjunta cuadro explicativo (Anexo III)



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Por lo que se refiere a los bienes inventariados con referencia catastral errónea, inexistente, duplicada o a nombre de terceros que se reflejan en los Anexos 7 y 8 de la página 113, se indica se está en proceso de corrección y en algún supuesto ya se ha corregido en el Inventario de 2015

En cuanto a la información catastral de las parcelas sobrantes, se están revisando y comprobando las diferencias entre la información remitida por la Diputación Provincial al Catastro y la información que aparece en el informe del Consejo de Cuentas. Por otra parte se ha detectado que algunas parcelas sobrantes que aparecen en el Anexo 3, pertenecen a la Junta de Castilla y León.

En relación con el Anexo nº 11, sobre bienes con referencias catastrales suministradas por SODEVA y no coincidentes con la información suministrada por CATASTRO, se adjunta cuadro explicativo (Anexo IV).

C.-Sobre la Gestión del Patrimonio Inmobiliario.

13, 14, 15 y 16) En cuanto a lo indicado en estos apartados sobre los costes y rendimientos de los servicios prestados o actividades se alega lo siguiente:

a) Respecto a determinación de costes e indicadores de gestión, a que se refiere la ICAL 2004 en la Regla 12.a.1, como uno de los fines del modelo normal de contabilidad SICAL, y en idénticos términos la Regla 13.a de la Nueva Instrucción Contable, aplicable a partir del 1/1/2015, que establece como contenido de la Memoria de las Cuentas Anuales “Información sobre coste de las actividades” e “Indicadores de gestión” (Notas 26 y 27), exigible para las cuentas del ejercicio 2017, la Diputación hasta la fecha ha venido presentando, a los efectos anteriores, la Memoria a que se refiere el art. 211 TRLHL.

b) En relación con lo reflejado en la página 51 y ss del Informe, relativo Costes e ingresos y Coste efectivo de Sodeva correspondiente al año 2014 (conclusiones 15 y 16), al respecto de diferencias observadas, se indica lo siguiente:

El cálculo del “Coste efectivo- Sodeva 2014” se refiere exclusivamente a servicios prestados en relación con los programas 432/430P Información y promoción turística de interés y ámbito local (Según Orden HAP/2075/2014), tomando los datos de la Memoria de gestión de Sodeva, en lo relacionado a Centros Turísticos (Salvo ligeras diferencias de errores numéricos, datos coincidentes), imputando determinados



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

costes no considerados (como Seguridad social) y la imputación de los costes indirectos del Departamento de Administración, que actúa como Centro Medial para cada uno de los otros tres Departamentos considerados como Finalistas. No se incluye en el cálculo del Coste efectivo el relativo a los otros servicios / actividades prestados por Sodeva (Proyectos y obras – Suelo industrial, Viveros y Artis – Administración, que se imputa este como coste indirecto). Así se determina un Coste efectivo (Programas 432/430P Información y promoción turística de interés y ámbito local – Centros turísticos):

Aprovisionamientos	135.524,89
Gastos Personal	421.744,35
Otros gastos de explotación	2.259.624,01
Amortizaciones Inmovilizado	210.462,11
Otros gastos no financieros relacionados servicio(Indirectos)	344.326,75
Total coste efectivo Programa 432/430P (Departamento de Turismo)	3.371.682,11

En el cuadro que se recoge en la pág. 51 del Informe aparecen diversos servicios prestados por Sodeva, pero no todos, en concreto aparecen la totalidad de los servicios del programa de Turismo (excepto el relativo al CIN Matallana, que lo es), y se incluye “Artis” que corresponde al Departamento de Suelo industrial, Viveros y Artis, así como un importe referido a “Administración de Centros”, que no es coincidente con el recogido en la Memoria de gestión, y que, además, en la determinación del coste efectivo, en el importe estimado ha sido imputado a cada uno de los servicios del Departamento de Turismo (Centros).



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

En cuanto a las Conclusiones indicadas en los apartados 17,18, 19, 20 y 21 de del Informe Provisional del Consejo de Cuentas serán objeto de análisis por Sodeva y la Institución Provincial con objeto de adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

Por todo lo expuesto, se solicita que se tengan por presentadas las anteriores alegaciones en tiempo y forma.

Valladolid 21 de Febrero de 2017

El PRESIDENTE,

Jesús Julio Carnero García.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL
INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2015

ÍNDICE

ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID AL INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe provisional.

ALEGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID AL INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO

Párrafo de referencia (página 64)

1) La Diputación Provincial de Valladolid cuenta con un Inventario de Bienes y Derechos formado y aprobado por el Pleno el 28 de mayo de 1999, cumpliendo con lo previsto por el artículo 86 del TRRL, 17.1 del REBEL, y 32 de la LPAP. Si bien se han adoptado acuerdos de rectificación de este Inventario en el ámbito temporal de la fiscalización, su información no estaría actualizada según las comprobaciones y el análisis llevado a cabo en el curso de los trabajos de fiscalización. Con ello, se incumple lo previsto en el artículo 33.1 del REBEL así como en el artículo 1º del Decreto 128/1984 de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las entidades locales y actualización de inventarios. En la sesión de constitución de la Corporación Provincial, tras las elecciones locales celebradas en mayo del ejercicio 2015, el Inventario se puso a disposición de los cargos electos pero no consta la forma en que se instrumentó su comprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 del REBEL. Por otra parte, el Inventario se remitió a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León, aunque de forma extemporánea. En el inventario aprobado no se incluyen las carreteras provinciales, si bien se ha facilitado una relación detallada de las mismas. Su número asciende a 397. Finalmente, no consta que se elabore la Memoria anual a que se refiere el artículo 149 del ROFRJ, en la que se ha de dar cuenta, entre otras cuestiones, de las modificaciones introducidas en el Inventario. (Apartado III.1.1).

Alegación realizada:

Por parte de esta Institución Provincial se están adoptando las medidas correspondientes a fin de corregir las deficiencias indicadas en este apartado de Conclusiones. En este sentido, la rectificación del Inventario a 31 de diciembre de 2105, se ha procedido a remitir a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León en el plazo establecido en el Decreto 128/1984, de 5 de diciembre.

Contestación a la alegación:

La alegación manifiesta la intención de la Diputación de cumplir, en tiempo y forma, con las obligaciones legales impuestas.

La alegación realizada, ratifica el contenido del informe.

Párrafo de referencia (página 64)

2) Existe Inventario separado de los bienes del organismo autónomo dependiente REVAL, si bien el mismo no contiene inmuebles. En relación con la sociedad dependiente, SODEVA, no existe dicho Inventario separado, incumpléndose con ello lo previsto por los artículos 17.2, 31 y 32 del REBEL. No obstante esta sociedad cuenta con un inventario contable. (Apartado III.1.1).

Alegación realizada:

Por lo que se refiere al inventario separado de REVAL, en el que no aparece el epígrafe 1 relativo a los inmuebles, ello es debido a que este Organismo Autónomo no posee bienes de su propiedad. Los espacios que utiliza el Organismo son espacios compartidos con la Diputación Provincial o bien se trata de locales que han sido puestos a disposición de la Diputación o del Organismo por parte de algún Ayuntamiento. No obstante en la próxima rectificación del Inventario del Organismo se procederá a incluir los espacios y oficinas cedidas en uso en el epígrafe correspondiente (2 o 4).

En cuanto a SODEVA, se trata de una sociedad pública, de capital íntegramente de la Diputación de Valladolid, lleva una contabilidad financiera y otra analítica en aplicación de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Código de Comercio y disposiciones complementarias, por lo que presenta un inventario contable.

Igualmente y debido a carácter de entidad dependiente de la Diputación de Valladolid lleva un control presupuestario general, por departamentos y de los centros turísticos y viveros de empresa que gestiona la sociedad.

SODEVA, si bien en el momento de la auditoria del Consejo de Cuentas no tenía un inventario jurídico, actualmente siguiendo instrucciones de la propia institución provincial está elaborando su inventario de acuerdo con el REBEL.

Contestación a la alegación:

La alegación realizada constituye una explicación del ente fiscalizado que no contradice el contenido del informe sino que lo justifica y por ello lo ratifica. Además manifiesta la intención de la Diputación de cumplir obligaciones legales impuestas.

La alegación realizada ratifica el contenido del informe.

Párrafo de referencia (páginas 64 y 65)

3) El porcentaje de cumplimiento de los datos sobre los inmuebles que deben figurar en el Inventario a que se refiere el artículo 20 del REBEL, es elevado en algunos casos, como en el que se refiere a las menciones necesarias para la identificación de los bienes y para reflejar su situación jurídica, que se acredita en el 78,5 % de los bienes, el relacionado con el título en virtud del cual se atribuye a la entidad el inmueble, que consta en un 88,2%, o la fecha de adquisición, que se incluye para un 68,8% de los inmuebles. Sin embargo es bajo en otros casos, como en el que se refiere al destino del bien y acuerdo que lo hubiere dispuesto, que consta tan solo para un 8,6%, el del valor que correspondería en venta al inmueble, para un 25,8%, o la información relacionada con la signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, para un 47,3%. (Apartado III.1.1).

Alegación realizada:

Sobre el cumplimiento de los datos que deben figurar en el Inventario conforme establece el artículo 20 del Reglamento de Bienes. En el ejercicio 2015 se ha procedido a completar la información que necesariamente debe reflejarse por cada uno de los bienes inmuebles, en concreto se han revisado y completado los Anexos que se indican en la página 33 del Informe provisional de fiscalización, recogiendo la naturaleza del inmueble en los bienes descritos en los Anexos 29,41,61,62,63,67,68,69,70,71,82,85,88,93 y 94 igualmente se ha indicado la naturaleza, el destino y acuerdo de los Bienes reseñados en la página 35 del Informe y que aparecen en el Inventario como Anexos 23, 24. 25 y 42.

Contestación a la alegación:

La alegación manifiesta la intención de la Diputación de cumplimentar el contenido del Inventario general de bienes y derechos, según establece el artículo 20 del REBEL.

La alegación realizada ratifica el contenido del informe.

Párrafo de referencia (páginas 65 y 66)

4) *En la llevanza de la contabilidad relacionada con el inmovilizado material, se ha facilitado una información desglosada correspondiente al saldo de las diferentes cuentas de terrenos y construcciones, coincidente de forma muy aproximada con la cifra del inventario de inmuebles aprobado. No obstante, la Diputación no cuenta con un módulo contable de gestión del activo o control individual del inmovilizado, dentro del sistema de información contable, que permita dar cumplimiento a lo previsto en la Regla 16 de la INCL, cumpliendo los requisitos de automatismo, coherencia y concordancia, previstos por las Reglas 11, 12 y 13 de la misma. Adicionalmente, no se practican las correcciones valorativas a que se refieren las Reglas 17 y siguientes de la INCL y, específicamente, no se practica la amortización de las construcciones. En el caso de los inmuebles construidos, no figura por separado el valor de los terrenos correspondientes a los mismos. Con todo ello, en lo referente a la contabilidad del inmovilizado, no se cumplen estrictamente ni en todo caso las partes Tercera y Quinta del PGCAL sobre relaciones contables y normas de valoración, y la información de las cuentas relacionadas con el inventario de bienes inmuebles no se ha registrado conforme a los principios y criterios de contabilidad. (Apartado III.1.2).*

5) *A través de la contabilidad, se ha comprobado la existencia de un patrimonio recibido en cesión y por tanto susceptible de reversión, a tenor de la definición contable de la cuenta, por importe de 7.769.163,76 €, que, sin embargo, corresponde predominantemente a inmuebles reseñados en el epígrafe 1º del artículo 18 del Reglamento de Bienes, de titularidad de la Diputación Provincial y no sujetos a reversión. Asimismo, a través del análisis de la contabilidad de la sociedad dependiente, SODEVA, se ha comprobado la existencia de activos inmuebles con un valor contable de 15.358.997,53 €. Entre ellos, destaca la información de la cuenta de construcciones en curso, con un saldo de 10.030.959,29 €, el 65,3% del total, correspondiente a las inversiones en una pista de esquí en seco, proyecto que, según información facilitada, ha quedado en suspenso estando prevista la ejecución de un nuevo proyecto de restauración paisajística. Respecto al organismo autónomo dependiente REVAL, no registra información en las cuentas de terrenos y construcciones, ni, en su contrapartida en el pasivo, figura información sobre adscripciones o cesiones recibidas o entregadas (Apartado III.1.2).*

Alegación realizada:

4 y 5) En relación con la contabilización de operaciones relativas a bienes inmuebles a que se hace referencia en diversos apartados del informe y fundamentalmente en estos dos apartados de conclusiones, se indica lo siguiente:

a) La Ical Normal 2004 (vigente hasta 31/12/2014) establece en su Regla 15 (Normas de valoración) que (1) La entidad contable ajustará la contabilidad de los bienes y derechos del inmovilizado a las normas de valoración que hacen referencia al mismo, recogidas en la 5ª parte del PGCP adaptado a la Admon. Local anexo a esta Instrucción; y que (2) La entidad local regulará, de acuerdo con lo anterior, los criterios y métodos para cuantificar las correcciones valorativas que afecten a los bienes y derechos integrantes del inmovilizado. En la Regla 16 (Inventario) establece que (1) La entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad, y que (2) En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

En concordancia con lo anterior, y en relación con el objeto de la fiscalización realizada relativa al Patrimonio Inmobiliario, las Normas de Valoración 2 y 3 de la Parte 5ª PGCP Adaptado a la Administración Local, relativas al Inmovilizado Material, establecen que (2) Los bienes comprendidos en el inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción, teniendo en cuenta las correcciones valorativas que deben efectuarse, y (3) Normas particulares sobre inmovilizado material (entre ellas, sobre solares y construcciones).

Así, y aunque no se lleva módulo específico de gestión de inmovilizado, como se indica en el informe, que no es exigido por la Instrucción de Contabilidad, sí existe una coincidencia y, en su caso, conciliación, de los valores del Inventario aprobado a fecha de cierre del ejercicio y de las correspondientes Cuentas Anuales (Balance), realizándose las anotaciones de forma global de acuerdo con la naturaleza contable de los distintos elementos patrimoniales integrantes del Inventario, en particular en el caso de este informe de los bienes inmuebles. Así, con relación a la Diputación, e independientemente de los ajustes en el Inventario o Contabilidad que puedan proceder, podemos presentar la siguiente información a 31/12/2014:

COMPARATIVO INMUEBLES - INVENTARIO / BALANCE A 31/12/2014					
Epígrafe	Importe (€)	Contabilidad (Cuentas)	Importe (€)	Diferencia	Explicación
Primero	132.067.170,39	2200, 2201, 2210, 2211	132.064.487,30	2.683,09	Importe de parcelas dadas de alta en contabilidad en 2015
Octavo	7.356.211,57	1080	7.356.211,57	0,00	
		1090	175.037.470,08		Carreteras. En 2015 activada en la cta.2190 Infraestructuras (No se recoge en Inventario)

b) En el ejercicio 2015, de acuerdo con la aplicación para dicho ejercicio de la Nueva Instrucción Contable de 2013, se ha procedido a la separación de los valores de edificaciones correspondientes a terrenos y construcción, así como la clasificación de los inmuebles de acuerdo con su finalidad en inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

c) En el ejercicio 2014 no se han dotado, como en anteriores, amortizaciones de construcciones. Sí se han dotado en relación con elementos de carácter mueble e inmovilizado inmaterial. En el ejercicio 2015 se dotan también amortizaciones relativas a las construcción, de conformidad con los criterios aprobados por el Pleno.

d) En relación con el patrimonio recibido en cesión (cuenta 103) y entregado en cesión (108, pone en informe 102), independientemente de las regularizaciones contables que puedan proceder a la vista de las consideraciones del informe de fiscalización realizado, la cuenta 103 (recibido en cesión) recoge un saldo a 31/12/2014 de 8.124.663,76€, que se corresponde con los bienes del inventario calificados como inmuebles por importe de 7.769.163,76€, recogido en el epígrafe I del Inventario, y muebles por 355.500,00€ (Elementos de transporte y otro material inventariable, en Inventario en epígrafes V y VII).

La referencia en el informe a la cuenta 102, es a la 108 (entregado en cesión), correspondiente con el epígrafe VIII. Esta cuenta 108 recoge un importe total de 7.356.211,57€, correspondiendo a bienes inmuebles entregados en cesión el importe de 6.937.489,42€ y a otros bienes no inmuebles 418.722,15€, datos coincidentes con los recogidos en el informe.

Contestación a la alegación:

La alegación realizada, en su apartado a), señala que no se lleva un módulo específico de gestión del inmovilizado, así como que existe coincidencia entre los valores del Inventario y los saldos globales de las cuentas de inmovilizado. Al respecto debe señalarse, que, tal y como se establece en el informe provisional, el Inmovilizado constituye una de las Áreas contables de especial transcendencia, regulada en el Título II de la INCL, y a tenor de lo previsto en las Reglas 11, 12 y 13, el registro de las operaciones relacionadas con el mismo debe producirse de forma que se garantice la concordancia, exactitud, coherencia y automatismo en los distintos subsistemas a los que la operación afecte, debiendo existir la debida equivalencia entre la información agregada y la información de detalle que para cada tipo de operación se incorpore al sistema contable. Por tanto, debe existir un control individualizado y de detalle dentro del sistema de información contable, como un subsistema, concordante con la información contable a nivel global o el sistema de contabilidad general.

A pesar de la falta de este control de detalle, la coincidencia, de forma aproximada, a que se refiere la alegación, entre los valores del inventario y los saldos de las cuentas, es reconocida y puesta de manifiesto en el informe provisional.

El cuadro comparativo confirma la falta de inclusión de las carreteras en el Inventario, como en el informe provisional se señala.

Los apartados b) y c) se refieren a aspectos de cumplimiento de la normativa contable adoptados con posterioridad al ámbito temporal a que se han referido las actuaciones de comprobación.

En cuanto a las referencias del apartado d) de la alegación, en el que se reconoce la procedencia de efectuar regularizaciones contables a raíz de la fiscalización realizada, el importe del inventario en el epígrafe 8 a 31/12/2014 no es de 7.356.211,57 €, como se indica, sino de 7.384.759,64 €, correspondiendo la diferencia, por 28.548,07 €, a un acuerdo de rectificación adoptado en 2015. En este mismo apartado se pone de manifiesto la existencia de un error en la referencia a la cuenta 102, patrimonio entregado en cesión, que, efectivamente, según se ha comprobado, debe entenderse hecha a la cuenta 108, con la misma definición.

Con todo ello, la alegación realizada no desvirtúa el contenido del informe, a excepción del mencionado error en la referencia a la cuenta 102, que conlleva la modificación de la última frase del tercer párrafo de la página 20 del informe provisional, en los siguientes términos:

Tercer párrafo de la página 20:

Donde dice:

“Asimismo, la cuenta 102, patrimonio entregado en cesión, refleja un saldo de 7.356.211,57 €, de los que 6.937.489,42 € se relacionan con la información sobre los inmuebles del epígrafe 8 del inventario, correspondiente a bienes y derechos revertibles”.

Debe decir:

“Asimismo, la cuenta 108, patrimonio entregado en cesión, refleja un saldo de 7.356.211,57 €, de los que 6.937.489,42 € se relacionan con la información sobre los inmuebles del epígrafe 8 del inventario, correspondiente a bienes y derechos revertibles”.

Párrafo de referencia (página 66)

6) En la tramitación y resolución de los expedientes comprobados relacionados con los inmuebles, se han detectado determinados incumplimientos de la normativa legal y reglamentariamente establecida, entre los que destacan los siguientes: (...)

- En el expediente nº 212/2014, no consta que se haya procedido a la notificación ni a la publicación del acuerdo de avocación. Adicionalmente, tanto la formalización del contrato como el pago del precio fijado se realizan fuera de los plazos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Tampoco consta en la documentación remitida, que se haya devengado y abonado el gasto derivado de los anuncios de la licitación, antes de la formalización del contrato, según la Cláusula 19.3 del Pliego, ni si el adjudicatario ha retirado en plazo el bien objeto de la enajenación.

(Apartado III.1.3).

Alegación realizada:

En relación con los expedientes analizados se manifiesta lo siguiente:

En el expediente nº 212/2014, en el contrato formalizado se incluyó como ANEXO tanto el pliego de cláusulas administrativas como la oferta del licitador (páginas 104 a 127 del Expediente administrativo) (Se adjunta como Anexo I)

Contestación a la alegación:

Efectivamente, el pliego de cláusulas administrativas y la oferta del licitador fueron entregados a este Consejo de Cuentas y del examen de dichos documentos, así como del resto que integran el expediente, se extrajo la conclusión señalada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafos de referencia (páginas 66 , 67 y 68)

7) La Diputación presenta 93 bienes inmuebles inventariados, de los que, tras las actuaciones de comprobación llevadas a cabo, 49 son de naturaleza patrimonial y 44 de servicio público. Del total de inmuebles, 77 figuran inventariados en el epígrafe 1º del artículo 18 del REBEL, correspondiente a inmuebles, y 16 en el epígrafe 8º, correspondiente a bienes y derechos revertibles. (Apartado III.2).

8) En relación con los inmuebles patrimoniales construidos o edificados, ascienden a 9, con una valoración efectuada por la Diputación a 31/12/2014, teniendo en cuenta las limitaciones del apartado II.3, de 9.978.827,36 €. Mayoritariamente estos inmuebles no están en posesión y uso por la Diputación sino por Ayuntamientos para la prestación de sus servicios propios, y, en el caso de uno de los inmuebles más destacados, el Antiguo Monasterio Nuestra Señora del Prado, por la Junta de Castilla y León para sus servicios de educación además de cultura y deporte. Entre los inmuebles en poder de la Diputación, en este caso, a través de su sociedad dependiente, SODEVA, destaca el inmueble Casona Coto Bajo Matallana, valorado en 4.166.620,62 €.

Por otra parte, 40 inmuebles patrimoniales corresponden a terrenos, de los que 22 son fincas rústicas y 18 fincas urbanas. La valoración de estas, con las limitaciones del apartado II.3, asciende a 22.235.290,33 €, cifra predominantemente correspondiente a 13 inmuebles del denominado Sector 18 Plan Parcial Villa del Prado que, en poder de la Diputación, se valoran en un total de 21.438.095,57 €. Las fincas rústicas, con las

mismas limitaciones, se valoran en 38.976,45 €, obrando la mayoría de ellas en poder de la Diputación.

(Apartado III.2).

9) La valoración de los inmuebles de servicio público a 31/12/2014, con las limitaciones del apartado II.3, asciende a 60.690.205,01 €. Los inmuebles más destacados corresponden al Centro Asistencial Doctor Villacián, la Residencia de Ancianos Cardenal Marcelo, ambos destinados a prestaciones o servicios de carácter asistencial, y la Parcela 5, Villa del Prado (Edificio de los Silos y Centro de Restauración y divulgación), dedicada a usos o servicios de carácter cultural. A continuación, destacan algunos inmuebles donde los servicios se prestan por la sociedad dependiente SODEVA, como es el caso de las Villas Romanas Almenara-Puras (servicios turísticos), el Parque empresarial y tecnológico de la artesanía en Portillo (promoción empresarial) y el Museo del Pan (servicios turísticos). Otros inmuebles destacados corresponden al Teatro Zorrilla, con servicios culturales, la Estación de tratamiento de agua potable, el Hospital Provincial, donde se albergan una parte importante de las dependencias y servicios, tanto de la propia Diputación como de su organismo autónomo y sociedad dependiente, y el Castillo de Peñafiel, donde se gestionan servicios turísticos por parte de SODEVA.

El inmueble con número de Anexo 87, Casa Cuna, se encuentra cedido, según información facilitada, al Ayuntamiento de Valladolid, si bien no es una figura jurídica aplicable sobre los bienes de dominio público, según se prevé en la sección 2ª del Capítulo IV del REBEL, por lo que su utilización debe ir precedida de un acuerdo de alteración de la calificación jurídica del inmueble.

(Apartado III.2).

10) Según la información facilitada, no consta que la Diputación sea destinataria o utilice inmuebles de titularidad de otras Administraciones Públicas o particulares, por la vía de cesiones, arrendamientos u otras fórmulas, excepción hecha del arrendamiento de plazas de garaje para el aparcamiento de vehículos oficiales.
(Apartado III.2).

Alegación realizada:

7, 8, 9 y 10) No procede alegación alguna, en tanto que estos apartados son meramente descriptivos de los bienes inmuebles de la Diputación Provincial, si bien en la

conclusión nueve se alude a que el inmueble con número de Anexo 87, Casa cuna, se encuentra cedido, al Ayuntamiento de Valladolid, no siendo a juicio del Consejo de Cuentas, una figura aplicable sobre los bienes de dominio público, y su utilización debe ir precedida de un acuerdo de alteración de la calificación jurídica del inmueble, a este respecto se indica que si bien es cierto que en el Inventario aparece la denominación de “cesión” la figura jurídica que instrumenta la utilización por parte del Ayuntamiento de Valladolid de una parte del espacio de este edificio es la de una concesión administrativa, se adjunta copia del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid (Anexo II)

Contestación a la alegación:

No procediendo alegación alguna según se manifiesta, se hace referencia no obstante a la situación del inmueble Anexo número 87, Casa cuna, aclarándose que la figura jurídica constituida para su uso por el Ayuntamiento de Valladolid es una concesión administrativa y no una cesión, tal y como figura en el informe provisional. Sin embargo, esta última información es la que fue facilitada por la Diputación en el curso de los trabajos de fiscalización y las diversas comunicaciones para aclarar la situación de los inmuebles. Asimismo, es la que figuraba en el Inventario de bienes y derechos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo de referencia (página 68)

11) Se incumple lo previsto por el artículo 28 del REBEL al no constar dentro del epígrafe 8º del artículo 18 del mismo texto legal la información sobre la totalidad de los bienes y derechos que podrían ser susceptibles de revertir a la Diputación. Entre ellos, destacan los inmuebles en poder de la sociedad dependiente, SODEVA, como consecuencia de las atribuciones efectuadas a la misma por la Diputación Provincial. (Apartado III.2).

Alegación realizada:

En cuanto a que en el Inventario no están incluidos en el epígrafe 8 todos los Bienes que deberían haberse reflejado. Se indica que se ha procedido a revisar este epígrafe 8, y de los bienes que se indican en el cuadro 11 de la página 37 del informe del Consejo de Cuentas se encuentran incluidos en la última rectificación del Inventario los Anexos 23, 24 y 25.

Cabe reseñar que ante las dudas generadas sobre la obligatoriedad de incorporar a este epígrafe 8 los bienes que siendo de la Diputación Provincial son gestionados y explotados

por SODEVA, se ha procedido a incluir como documentación complementaria de la Rectificación del Inventario de 2015, copia de todos los acuerdos de la Diputación por los que se atribuye a SODEVA la gestión de los Centros indicados en el informe de fiscalización.

Finalmente se indica que todos los Anexos de los bienes indicados en el cuadro 10 del informe del Consejo de Cuentas a excepción de dos (Anexos 77 y 79) en los que se continúa con el trabajo de investigación se han completado con el dato del destino y acuerdo por el que se ha dispuesto la cesión.

Contestación a la alegación:

Por la alegación se señala la adopción de medidas para dar cumplimiento al contenido de la conclusión.

La alegación realizada ratifica el contenido del informe.

Párrafo de referencia (página 68)

12) Según certificado emitido por la Dirección General del Catastro, existen 879 referencias catastrales correspondientes a inmuebles de titularidad de la Diputación Provincial. 698 de ellas presentan valor catastral cero y corresponden predominantemente a sobrantes de parcelas. 111 referencias corresponden a 69 inmuebles inventariados, existiendo 22 inmuebles inventariados con referencia catastral errónea, inexistente, duplicada o a nombre de terceros, y, finalmente, 75 referencias que no se corresponden con inmuebles inventariados. Por otra parte, no consta información en el Catastro sobre bienes de titularidad del organismo autónomo dependiente REVAL. Con respecto a la sociedad dependiente SODEVA, existen 85 referencias catastrales correspondientes a bienes de la misma, y que no se recogen en la información suministrada. (Apartado III.2).

Alegación realizada:

En este apartado, el informe provisional de fiscalización hace referencia al Anexo 6 (página 111) “Bienes con referencias catastrales a nombre de la Diputación Provincial de Valladolid que no figuran en el Inventario”. De la revisión de este Anexo se concluye que de las 75 referencias catastrales indicadas, 43 referencias se corresponden a bienes incluidos en los correspondientes Anexos del Inventario de Bienes, pero que por error en la descripción del Inmueble solo se ha incluido una referencia catastral, 10 referencias catastrales que se corresponden a bienes de titularidad de la Diputación y que por un error material se omitieron en el Inventario a 31 de diciembre de 2014, y 2 referencias catastrales, las relativas al

Pabellón de las Salinas y la parcela 45 de la Plaza de las Cortes que se corresponden con bienes que no son propiedad de la Institución Provincial por lo que se procederá a comunicar esta situación al Catastro. Finalmente en el Anexo 6 se reflejan otras 20 referencias catastrales que por su situación, forma y tamaño parecen proceder de expropiaciones de carreteras por lo que la Institución Provincial realizará las actuaciones tendentes a su regulación en el Inventario. Se adjunta cuadro explicativo (Anexo III)

Por lo que se refiere a los bienes inventariados con referencia catastral errónea, inexistente, duplicada o a nombre de terceros que se reflejan en los Anexos 7 y 8 de la página 113, se indica se está en proceso de corrección y en algún supuesto ya se ha corregido en el Inventario de 2015.

En cuanto a la información catastral de las parcelas sobrantes, se están revisando y comprobando las diferencias entre la información remitida por la Diputación Provincial al Catastro y la información que aparece en el informe del Consejo de Cuentas. Por otra parte se ha detectado que algunas parcelas sobrantes que aparecen en el Anexo 3, pertenecen a la Junta de Castilla y León.

En relación con el Anexo nº 11, sobre bienes con referencias catastrales suministradas por SODEVA y no coincidentes con la información suministrada por CATASTRO, se adjunta cuadro explicativo (Anexo IV).

Contestación a la alegación:

En relación a la alegación formulada sobre el Anexo 6, correspondiente a los 75 bienes con referencias catastrales a nombre de la Diputación Provincial de Valladolid que no figuran en el Inventario, viene a constatar las diferencias que se ponen de manifiesto en el informe provisional, entre el certificado obtenido de la Dirección General del Catastro y los datos del Inventario, así como se refiere a la realización de actuaciones tendentes a su subsanación y regularización de la información contenida en dicho Inventario.

Con respecto al resto de referencias a los anexos 3, 7 y 8, con la misma orientación, se están llevando a cabo actuaciones de corrección y revisión.

La alegación realizada ratifica el contenido del informe.

Párrafos de referencia (páginas 69 y 70)

13) *El Sistema de información contable no permite determinar los resultados analíticos de forma que se ponga de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios públicos, tal y como prevé la regla 12.a.3) de la INCL. Tampoco determina los indicadores de gestión a incluir dentro de la información de la Memoria de las Cuentas Anuales. (Apartado III.3.1).*

14) *La falta de implantación de la contabilidad analítica siguiendo los Principios Generales establecidos por la IGAE en 2004 y más recientemente la Resolución de la IGAE, de 28 de julio de 2011, sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, así como el Manual de procedimiento de la FEMP, obliga a calcular de manera extracontable el coste y rendimiento de los servicios públicos haciendo que esta información pierda fiabilidad. Particularmente destacable resulta la ausencia, dentro de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del artículo 211 del TRLHL, de los costes de amortización de los bienes inmuebles incluidos en la cuenta 221, Construcciones, del PGCAL.*

La sociedad dependiente SODEVA sí tiene implantado un sistema de información de contabilidad analítica de donde se deducen los gastos e ingresos de los departamentos de servicio público correspondientes a la misma.

(Apartado III.3.1)

15) *Según la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL, el coste de los servicios públicos, que se refiere a la totalidad del gasto que se deduce de la liquidación presupuestaria de la Diputación y su organismo autónomo “REVAL” y a un cálculo extrapresupuestario de amortización de bienes muebles, habría ascendido a 113.045.987,87 €. Por su parte, los rendimientos, que se determinan a partir de los indicadores de gestión incluidos en la Memoria justificativa y la comprobación efectuada de los mismos, ascienden a 3.779.293,21 € en el caso de la Diputación, y a 2.058.549,6 € en el del organismo autónomo. La mayoría de los servicios o programas se prestan sin contraprestación. Para los que se prestan con contraprestación, en todos los casos los costes superan a los rendimientos, produciéndose la menor cobertura en el Programa de publicaciones, el Teatro Zorrilla, la Escuela infantil y el Servicio de extinción de incendios, donde los rendimientos escasamente superan o se sitúan por debajo del 10% de los costes. En el organismo autónomo la cobertura es mayor ya que los rendimientos se sitúan en el 74,1% de los costes.*

En relación a la sociedad dependiente SODEVA, la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL no incluye información. No obstante de su contabilidad analítica se deduce que los gastos de sus servicios públicos ascienden a 2.444.345,42 € y los ingresos a 2.878.165,03 €. Si bien todos los departamentos son deficitarios la sociedad recibe de la Diputación, para su cobertura, una subvención a la explotación. (Apartado III.3.1).

16) *Por su parte, el otro documento existente sobre costes, corresponde al cálculo del coste de los servicios prestados por las Diputaciones, derivado del ejercicio de sus competencias previstas por el artículo 36 de la LBRL o 7 de la misma, que debe elaborarse y comunicarse al MHAP en virtud del artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014. Esta información tiene un carácter singular y diferencial con respecto a otras informaciones sobre costes y parte de los datos de ejecución presupuestaria según la clasificación por grupos de programas, de forma que la Diputación desarrolla otros programas de gasto no tipificados o incluidos en este cálculo. Teniendo en cuenta la limitación señalada en el apartado II.3, el coste total efectivo calculado asciende a 29.645.504,58 €. El mismo no incluye la información del organismo autónomo dependiente. En el caso de SODEVA el cálculo del coste efectivo asciende a 3.371.682,11 €. (Apartado III.3.1).*

Alegación realizada:

En cuanto a lo indicado en estos apartados sobre los costes y rendimientos de los servicios prestados o actividades se alega lo siguiente:

a) Respecto a determinación de costes e indicadores de gestión, a que se refiere la ICAL 2004 en la Regla 12.a.1, como uno de los fines del modelo normal de contabilidad SICAL, y en idénticos términos la Regla 13.a de la Nueva Instrucción Contable, aplicable a partir del 1/1/2015, que establece como contenido de la Memoria de las Cuentas Anuales “Información sobre coste de las actividades” e “Indicadores de gestión” (Notas 26 y 27), exigible para las cuentas del ejercicio 2017, la Diputación hasta la fecha ha venido presentando, a los efectos anteriores, la Memoria a que se refiere el art. 211 TRLHL.

b) En relación con lo reflejado en la pág. 51 y ss. del Informe, relativo Costes e ingresos y Coste efectivo de Sodeva correspondiente al año 2014 (conclusiones 15 y 16), al respecto de diferencias observadas, se indica lo siguiente:

El cálculo del “Coste efectivo– Sodeva 2014” se refiere exclusivamente a servicios prestados en relación con los programas 432/430P Información y promoción turística de

interés y ámbito local (Según Orden HAP/2075/2014), tomando los datos de la Memoria de gestión de Sodeva, en lo relacionado a Centros Turísticos (Salvo ligeras diferencia de errores numéricos, datos coincidentes), imputando determinados costes no considerados (como Seguridad social) y la imputación de los costes indirectos del Departamento de Administración, que actúa como Centro Medial para cada uno de los otros tres Departamentos considerados como Finalistas. No se incluye en el cálculo del Coste efectivo el relativo a los otros servicios / actividades prestados por Sodeva (Proyectos y obras – Suelo industrial, Viveros y Artis – Administración, que se imputa este como coste indirecto). Así se determina un Coste efectivo (Programas 432/430P Información y promoción turística de interés y ámbito local – Centros turísticos):

Aprovisionamientos	135.524,89
Gastos Personal	421.744,35
Otros gastos de explotación	2.259.624,01
Amortizaciones Inmovilizado	210.462,11
Otros gastos no financieros relacionados servicio(Indirectos)	344.326,75
Total coste efectivo Programa 432/430P (Departamento de Turismo)	3.371.682,11

En el cuadro que se recoge en la pág. 51 del Informe aparecen diversos servicios prestados por Sodeva, pero no todos, en concreto aparecen la totalidad de los servicios del programa de Turismo (excepto el relativo al CIN Matallana, que lo es), y se incluye “Artis” que corresponde al Departamento de Suelo industrial, Viveros y Artis, así como un importe referido a “Administración de Centros”, que no es coincidente con el recogido en la Memoria de gestión, y que, además, en la determinación del coste efectivo, en el importe estimado ha sido imputado a cada uno de los servicios del Departamento de Turismo (Centros).

Contestación a la alegación:

La presentación de la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL a que se refiere el primer párrafo de la alegación es constatada en el informe provisional, pero

también el informe constata que, a tenor de la regla 12.a.3) de la INCL, no se determinan los resultados analíticos a través del sistema de información contable.

En lo referente a la sociedad dependiente, SODEVA, por una parte, también la diferencia de metodología y criterios de cálculo entre la información de costes de la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL y del artículo 116 ter de la LBRL, que se deduce de la alegación, es expuesta en el informe provisional. Por otra parte, para la asignación de gastos e ingresos de SODEVA, diferenciando los que corresponden a inmuebles de servicio público de los que corresponden a inmuebles patrimoniales, se ha partido, a falta de inventario separado de dicha sociedad, alternativamente, de la información del Inventario de la propia Diputación y de la información de la contabilidad analítica de la sociedad, siendo estas las únicas que pueden acreditarse.

No se admite la alegación realizada, ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo de referencia (páginas 71, 72 y 73)

17) Con la información de la Memoria justificativa y la contabilidad analítica de SODEVA, se ha efectuado la asignación de coste y rendimiento de los servicios públicos en los diferentes inmuebles con este carácter, en los que los mismos se prestan. Los costes y rendimientos totales asignados ascienden a 115.490.334,31 € y 8.700.948,12 €, respectivamente, destacándose el coste de los servicios prestados en el Hospital Provincial, en el que figuran diversas áreas o servicios de la Diputación Provincial, que representa el 75,3% del total, seguido a gran distancia del Centro asistencial Dr. Villacián, la Residencia de ancianos Cardenal Marcelo, y los diferentes centros o parques relacionados con los Servicios de extinción de incendios, donde los costes representan, respectivamente, el 6,8%, 5% y 5% del total de costes por inmuebles. El coste del Palacio Pimentel representa el 1,7% y el de las oficinas recaudatorias el 2,4%. (Apartado III.3.1).

18) Según la información certificada y el resultado de su comprobación y análisis, el total de gastos generados por los inmuebles de carácter patrimonial habría ascendido a 104.807,61 € y los ingresos imputables a los mismos, que provienen de un único inmueble, a 14.897,45 €. El 58,9% del gasto total corresponde al inmueble con nº de Anexo 26, Colegio Residencia Juan de Austria; le siguen, con el 30,9%, los gastos de diferentes parcelas en Villa del Prado. El mayor volumen de gasto corresponde a tributos, seguido de los gastos por custodia, depósito y almacenaje, imputables, estos últimos, a la citada Residencia. Por su parte, los gastos e ingresos de los inmuebles patrimoniales de la sociedad dependiente,

SODEVA, ascienden a, respectivamente, 824.596,58 € y 602.350,56 €, y corresponden predominantemente al inmueble de Matallana (dentro del departamento de turismo) ya que representan el 60,3% y 28,7% de, respectivamente, el total de gastos e ingresos de esta sociedad. (Apartado III.3.2).

19) La situación analizada de la Diputación indica que los inmuebles edificados más importantes se afectan a la prestación de servicios públicos de su competencia o bien figuran cedidos a Ayuntamientos o a la Junta de Castilla y León, para el ejercicio de sus competencias propias. Entre los inmuebles patrimoniales en poder de la Diputación, libres, no afectados a servicios ni explotados o cedidos, existen fincas rústicas y urbanas, destacando entre estas últimas, los terrenos del Sector 18 Plan Parcial Villa del Prado, que por su valoración constituyen un importante patrimonio de la Diputación Provincial. Las fincas o terrenos rústicos son de escasa valoración. No consta la gestión de este patrimonio ni su explotación u obtención de rendimientos por el mismo, si bien, como se ha podido ver en el apartado III.3.2, genera algunos gastos. (Apartado III.3.3).

20) En los ejercicios fiscalizados, la Diputación no cuenta con Planes de Ajuste derivados de medidas excepcionales de pago a proveedores, ni Planes de Saneamiento por la generación de ahorro neto negativo, ni Económico-financieros, derivados del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública, en los que pudieran incluirse o adoptarse medidas de cualquier tipo sobre su patrimonio inmobiliario con el objetivo de reducir gastos o estimular o potenciar los ingresos. El endeudamiento financiero o por operaciones de crédito a largo plazo, y, específicamente, el porcentaje de capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados, se sitúa por debajo del 75% y por tanto en unos niveles moderados que no exigirían, coyunturalmente, de forma imperiosa, la adopción de medidas extraordinarias sobre el patrimonio inmobiliario, para su reducción. También la situación del RTGG es muy positiva. (Apartado III.3.3).

21) No consta que la Diputación haya aprobado Programas de actuación y Planes de optimización sobre los edificios administrativos, ni tampoco medidas o programas de actuación sobre sus inmuebles patrimoniales, en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y rentabilidad. (Apartado III.3.3).

Alegación realizada:

En cuanto a las Conclusiones indicadas en los apartados 17, 18, 19, 20 y 21 del Informe Provisional del Consejo de Cuentas serán objeto de análisis por Sodeva y la Institución Provincial con objeto de adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

Contestación a la alegación:

La alegación realizada ratifica el contenido del informe.

Palencia, a 16 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry